

**La enemistad política en Colombia después de la desmovilización de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC): una aproximación desde un Análisis de coyuntura (2016–2019)**



Sergio Alejandro Morales Pavas

Trabajo de grado para optar al título de sociólogo

Asesor:

Juan Guillermo Zapata Ávila

Magister en Historia Social

Universidad de Antioquia  
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas  
Departamento de Sociología  
Medellín

2019

## Resumen.

Esta investigación de carácter documental analiza cómo se ha configurado la enemistad política en Colombia después del acontecimiento que representó la desmovilización de la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), quienes históricamente han sido designados como el principal enemigo del Estado colombiano, por lo cual, se toman como referencia los discursos de diferentes actores políticos en aras de determinar si existe un nuevo enemigo, y si en ese contexto de enemistad ambas partes han configurado una relación agonista en la que se propende por el reconocimiento de legitimidad al adversario, o si al contrario, se ha permanecido en el plano de la vieja enemistad en donde el objetivo ha sido la eliminación del oponente. Finalmente, se evidencia que no se ha configurado un nuevo enemigo, sin embargo, aún perviven los discursos sobre el enemigo absoluto, en relación con los exguerrilleros de las FARC, quienes en muchas ocasiones no han sido aceptados como interlocutores políticos válidos, además de haber sido presentados como una amenaza potencial al orden público, narrativas que no sólo sirven como soporte para justificar y afianzar proyectos políticos, sino que también impiden una apertura democrática, la cual configura un escenario desfavorable para quienes lleven a cabo demandas sociales.

Palabras clave: enemigo político, agonismo, hegemonía, discurso, coyuntura.

## Abstract.

This desk research analyses how the political enmity has been configured in Colombia after the demobilization of the Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) guerrilla, those who have historically been considered as the main enemy of the Colombian State, for this purpose, the speeches of the different political actors are taken as a reference to determine whether there is a new enemy of the state, and whether the two parties have recognized the other's legitimacy (agonism, in other words, an adversary as a legitimate enemy), or their objective have been the total destruction of the opponent. Finally, it was confirmed that there is not a new enemy, however there is still speeches about an enemy which embodies absolute evil with reference to the FARC former guerrillas, those who have not been accepted as valid interlocutors in many instances, additionally the former guerrillas have been shown as a potential threat to public order; those speeches are not only contribute to justify and to consolidate political projects, but also it prevents a democratic openness, which configures an unfavorable context for those who claim their rights.

Keywords: political enemy, agonism, hegemony, speech, juncture.

## Tabla de contenido

<b>Introducción .....</b>	<b>1</b>
<b>1. Marco teórico. ....</b>	<b>6</b>
<b>1.1. Categorías analíticas.....</b>	<b>6</b>
Acontecimiento.....	7
Actores .....	7
Articulación (Relación entre estructura y coyuntura).....	8
Correlación de fuerzas .....	8
Estrategias en juego .....	9
Escenarios .....	9
<b>1.2. Referentes conceptuales .....</b>	<b>9</b>
El enemigo político.....	10
El agonismo .....	12
La hegemonía.....	12
El discurso.....	13
La configuración .....	13
La figuración.....	14
El modelo de juegos .....	18
<b>2. Metodología .....</b>	<b>20</b>
2.1. El enfoque cualitativo de investigación.....	20
2.2. El Análisis de coyuntura como método de investigación.....	22
2.3. La investigación documental como técnica de investigación.....	25

2.4. Fuentes y sistematización de la información .....26

**3. Estado del arte sobre el enemigo político en Colombia.....28**

3.1. La relación de enemistad entre las FARC y el Estado colombiano.....28

3.2. La imagen de las FARC y la subversión entre la población civil.....44

3.3. Los grupos armados antsubversivos y su visión de las FARC.....49

**Capítulo 1. El discurso político a favor y en contra del Acuerdo de La Habana: entre la voluntad de paz y el viejo odio contrainsurgente.....53**

4.1. La firma final del Acuerdo de La Habana: más de cinco décadas de guerra alimentaron la oposición.....53

4.2. La participación Política de las FARC en un sistema sociopolítico excluyente.....61

4.3. Los incumplimientos del Acuerdo por parte del Estado: una desestabilización al Proceso de Paz.....70

4.4. El enemigo puede ser cualquiera, incluso las víctimas; y puede estar en cualquier parte, hasta en el Congreso.....75

4.5. Las dos caras de la moneda: el discurso agonista del Gobierno de Santos, y la desconfianza de las FARC con respecto a la reintegración a la vida civil.....79

4.6. El acceso a la tierra en el Acuerdo de la Habana: nuevamente, entre la deuda histórica y la estigmatización.....83

**Capítulo 2. La relación entre el Estado colombiano y la subversión: una herencia de enemistad a muerte.....88**

5.1. El anticomunismo de la década del cincuenta.....88

5.2. La Doctrina de Seguridad Nacional.....92

5.3. El comienzo de un nuevo siglo.....	96
5.4. Los grupos paramilitares como instrumento estatal de contrainsurgencia.....	98
5.5. El fenómeno paramilitar en Colombia como un instrumento estatal de contrainsurgencia.....	102
a. Un Estado fragmentado militarmente.....	103
b. El discurso contrainsurgente: origen y ratificación como política de Estado.....	107
<b>Capítulo 3. La enemistad política en Colombia después de la desmovilización de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC): la reactivación de la enemistad absoluta.....</b>	
<b>1156.1. La Jurisdicción Especial Para la Paz (JEP), y el temor de una parte de la sociedad a la ver-</b>	
<b>dad.....</b>	
<b>1156.2. El partido político “Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común” (FARC): la reencarnación</b>	
<b>del</b>	
<b>viejo</b>	
<b>enemigo.....</b>	<b>125</b>
6.3. La persecución a los líderes sociales y defensores de derechos humanos en un contexto de rechazo político a los excombatientes de las FARC.....	144
Conclusiones.....	156
Bibliografía.....	168

## **Introducción.**

En 1964 se conformaron las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), una organización guerrillera que tuvo sus raíces en núcleos de autodefensa campesina que buscaban una reforma agraria, el fortalecimiento de la economía campesina, y la autonomía política, (Pizarro, 1996); los antecedentes que posibilitaron el surgimiento de las FARC se remontan al período 1948–1964, comenzando con la violencia bipartidista, y las autodefensas campesinas, y finalizando con la creación del Bloque Sur, y la expedición del Programa Agrario de las Guerrillas de Marquetalia, el cual habría de guiar la lucha de las FARC durante las siguientes décadas (Medina, 2010).

Los orígenes de las FARC se enmarcan específicamente en la violencia desarrollada en los departamentos de Tolima, Huila y Cauca, y en las formas como la población campesina asentada en las zonas de colonización se organizó para resistirla, en un contexto sociopolítico en el que se presentaron incursiones militares buscando combatir la subversión, y la persecución por parte de grupos armados paraestatales, los cuales generaron expropiaciones y desplazamientos de la población campesina que habitaba en dichas zonas (Medina, 2010).

Entretanto, el programa Agrario de las Guerrillas de Marquetalia, se estableció en julio de 1964 después de una gran ofensiva militar, en este manifiesto se explicaban las razones de la resistencia, reivindicando a los campesinos revolucionarios del Sur del Tolima, Huila, Cauca y Valle, quienes, según la visión de las guerrillas, habían soportado desde 1948, la acción militar oficial, invocada por la oligarquía que detentaba el poder, representada en los latifundistas, ganaderos, comerciantes y gamonales (Medina, 2010).

De otro lado, Mario Aguilera (2014), señala que la guerrilla de las FARC ha tenido transformaciones a lo largo del conflicto, las cuales define en cuatro momentos: la primera fase entre (1949–1978), que está marcada por dos acontecimientos, a saber, el surgimiento de las guerrillas comunistas después del asesinato de Jorge Eliécer Gaitán, y el inicio de la violencia bipartidista; este periodo finaliza con la VI conferencia de las FARC en 1978, cuando decidieron convertirse en una guerrilla nacional enfocando su proyecto en la toma del poder (Aguilera, 2014).

La segunda fase (1978–1991), está delimitada por la crisis política de finales de los setenta, producto del auge de la guerrilla, especialmente urbana, y las protestas sociales, crisis que intentó ser superada a través de la vía militar con la expedición del Estatuto de Seguridad; por otro lado, a finales de los años ochenta se produjo otra crisis a raíz del ascenso del narcotráfico, de la insurgencia, y del paramilitarismo, lo cual desembocó en la Asamblea Constituyente, y en la promulgación de una nueva Constitución Política (Aguilera, 2014).

Durante este periodo, las FARC conquistaron nuevos territorios, construyeron las bases de su retaguardia nacional, y continuaron combinando la guerra y la política con la creación del partido político Unión Patriótica; de hecho, este período finalizó con la acentuación del exterminio de esta colectividad política, tras lo cual, las FARC decidieron que harían la guerra hasta obtener la victoria final (Aguilera, 2014).

La tercera fase corresponde al período (1991–2008), en el que la guerrilla se involucró más en la guerra, desarrolló la ocupación territorial, e incrementó su ofensiva militar, incluyendo la negociación como estrategia política; sin embargo, el Estado respondió con sus Fuerzas Armadas renovadas gracias al apoyo económico y militar de los Estados Unidos, lo cual produjo un repliegue militar de la guerrilla, que ocasionó una pérdida de gran parte de su control territorial,

sufriendo bajas de varios comandantes, y la disminución de su pie de fuerza debido a la ofensiva militar, y a las deserciones (Aguilera, 2014).

La cuarta fase (2008–2013), inició con la comandancia de Alfonso Cano, y terminó con los primeros acercamientos de paz de la guerrilla con el Gobierno de Juan Manuel Santos Calderón; durante este período, la guerrilla reconoció a ofensiva impetuosa que había sufrido durante el primer Gobierno de Álvaro Uribe Vélez, y a partir de estas condiciones, definió la estrategia para su recuperación política y militar, apelando a una guerra de resistencia o sobrevivencia, en donde continuó defendiendo algunas de sus zonas históricas, manteniendo el control de sus corredores estratégicos, y estableciendo alianzas económicas con bandas criminales (Aguilera, 2014).

De cualquier modo, las FARC como organización guerrillera desde su creación se enfrentó al Estado colombiano en el marco de un conflicto armado que ha dejado múltiples víctimas, ante lo cual, a partir de la década de 1980 diferentes gobiernos intentaron entablar negociaciones con este grupo insurgente con miras a una salida negociada al conflicto, las cuales al final no prosperaron.

Ahora bien, en septiembre de 2012 el gobierno de Juan Manuel Santos, dio comienzo oficialmente a los diálogos de La Habana, Cuba, con el propósito de terminar con la confrontación política armada entre el Estado colombiano y las FARC, conversaciones que finalmente se extendieron durante cuatro años, finalizando en noviembre de 2016 cuando fue suscrito el Acuerdo Final<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup>El primer proceso de negociación con las FARC se dio durante el gobierno de Belisario Betancur en 1984, en donde fue suscrito el acuerdo de la Uribe, Meta, con el cual se pretendía que las FARC se convirtieran en un movimiento político, como se dio efectivamente con la conformación del Partido Unión Patriótica, sin embargo, la mayoría de los integrantes de dicho partido fueron asesinados por grupos ilegales, en muchas ocasiones, en asociación con organismos de seguridad del Estado, lo cual llevó al fracaso del proceso. Un segundo intento de negociación, se dio en 1989 durante el gobierno de Virgilio Barco, el cual propuso a todos los alzados en armas un itinerario de negociación y desmovilización que implicaba su tratamiento especial como delincuentes políticos en trance de reincorporación a la vida civil, no obstante, debido a la persistente confrontación entre

No obstante, antes de ratificarse dicho acuerdo se realizaron algunas modificaciones en el mismo, atendiendo a la petición de los sectores políticos y sociales opositores del proceso de negociación, quienes, sin embargo, manifestaron su insatisfacción con lo renegociado, siendo estos quienes además habían promovido el voto en contra del Acuerdo en el “Plebiscito por la Paz” realizado el 2 de octubre de 2016, mecanismo popular mediante el cual se pretendía aprobar o no el Acuerdo inicial firmado entre el Gobierno de Santos y las FARC en septiembre de 2016, y que a la postre tuvo como resultado la victoria del “No”.

Los sectores políticos en desacuerdo con las negociaciones, intentando persuadir a los colombianos del peligro inminente, advertían constantemente el riesgo que representaban para el país las posibles concesiones otorgadas a las FARC, en relación con temas como la participación política tras la dejación de las armas, el sometimiento a la justicia, y el cambio en el modelo económico, argumentando que eran inadmisibles las garantías a los guerrilleros responsables del daño físico, material y moral causado a los colombianos a lo largo de los años.

De esta manera, se ha configurado un escenario de pos acuerdo atravesado por múltiples reparos, mucho más, cuando el sucesor de Juan Manuel Santos, el presidente Iván Duque Márquez elegido en junio de 2018, es un representante de los sectores políticos y sociales que constantemente se opusieron al proceso de negociación con las FARC, situación que genera un interro-

---

la guerrilla de las FARC y la fuerza pública, cualquier intento de negociación se hizo imposible. Un tercer momento, se presentó en 1991 durante el gobierno de César Gaviria, cuando se llevaron a cabo diálogos en Caracas, Venezuela, en los que participaron las FARC y otras guerrillas agrupadas en la Coordinadora Nacional Guerrillera, los cuales fueron retomados en 1992 en Tlaxcala, México, mientras en Colombia paralelamente se desataban una serie de acciones guerrilleras por parte de las FARC con su correspondiente contraofensiva militar, que dejaron sin bases los diálogos (Uribe, 1995). Finalmente, el proceso de negociación del “Caguán” (1999–2002), durante el gobierno de Andrés Pastrana, llegó a su fin, luego de que los diálogos se desarrollaran en medio de una escalada militar de la guerrilla, y un fortalecimiento militar del Estado en el marco del Plan Colombia (Mesa & Ruíz, 2013).

gante sobre las formas de configuración del enemigo político en Colombia después de la desmovilización de las FARC, en relación con cuál o cuáles podrían ser los enemigos y de qué manera serían tratados, teniendo en cuenta la apertura política que supone el Acuerdo de La Habana, y que la guerrilla de las FARC ha desaparecido como la representación del enemigo más visible del Estado y de la sociedad.

Así pues, la presente monografía tiene como objetivo general la realización de un análisis de las estrategias a partir de las cuales se ha configurado la enemistad política en Colombia, después de la desmovilización de la guerrilla de las FARC, para lo cual se examinará el discurso de los distintos actores políticos en Colombia frente al Acuerdo de La Habana, teniendo como referencia que existe una estructura histórica en el que se produce, y de la cual se dará cuenta mostrando el tipo de relación política que históricamente han entablado el Estado Colombiano y la guerrilla de las FARC.

Además, se abordará el estado de la participación política de los exguerrilleros de las FARC después de su desmovilización, analizando el discurso de los distintos actores políticos en relación con los miembros del nuevo partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC); y finalmente, se ilustrará sobre el contexto político y social en el que han estado inmersos los actores sociales que se han pronunciado después de la desmovilización de las FARC, abogando por cambios sociales, políticos y económicos en el país.

Por su parte, la importancia social de la presente investigación radica en la posibilidad de profundizar en el devenir de la realidad sociopolítica de Colombia, concentrándose en el estudio de las posibilidades actuales de acción, o que podrían llegar a tener los actores que representan

visiones o proyectos políticos diferentes a los oficiales, o que han devenido hegemónicos, advirtiéndose que en caso de que se les diera el mismo trato del que han sido objeto en otros momentos históricos quienes han sido considerados como enemigos del Estado y de la sociedad, en relación con la persecución y la estigmatización, podría disponerse un escenario de agudización de la violencia.

En este sentido, con el apoyo de los recursos teóricos y metodológicos que ofrece la Sociología, la temática abordada en esta monografía se desarrollará con el propósito de ahondar en las instancias y los modos en que se constituyen las identidades políticas después de la coyuntura suscitada a raíz de la desmovilización de las FARC, dando cuenta de las formas como se configuran, y se ordenan las relaciones de poder, y al mismo tiempo de los diversos intereses que subyacen en las acciones de los actores políticos, en su pugna por imponer sentidos de la realidad.

Además, desde una visión personal, el análisis que se pretende llevar a cabo permitirá realizar una reflexión sobre la importancia de la confluencia y la diversidad de ideas en la construcción de las sociedades, específicamente en torno a la convivencia social, haciendo hincapié en que las diferencias no tienen que ser eliminadas a como dé lugar, ya que es precisamente la variedad de visiones lo que permite el enriquecimiento de lo social, perspectiva desde la cual, la Sociología puede configurarse como una disciplina defensora de la pluralidad y de la transformación social.

## **1. Marco teórico.**

### 1.1. Categorías analíticas.

Las categorías de análisis son las ideas o los conceptos que conforman la estructura o la guía teórica y metodológica general del presente trabajo de investigación, las cuales están incluidas de manera transversal en el problema de investigación, de tal manera, que las categorías analíticas son los parámetros conceptuales que sirven como referencia para definir el enfoque y los conceptos del marco teórico, y a su vez, para orientar la manera de recolectar la información, definiendo su pertinencia y las fuentes, lo cual, permitirá posteriormente la realización del análisis en torno a los hallazgos.

A continuación, se expondrán las categorías que servirán como elementos de análisis de la realidad política a partir del enfoque teórico que permite el Análisis de coyuntura<sup>2</sup>, con el que se puede problematizar la realidad social y hallar respuestas a los interrogantes planteados en torno a las posibilidades de acción de los sujetos en un momento histórico–social específico (Nieto, 1999):

La coyuntura se refiere a cualquier momento de quiebre significativo de la realidad social, que de alguna manera impacte el curso normal de la misma dentro de una formación social específica, así pues, un hecho que altere el curso de la vida ordinaria se convierte en un “acontecimiento”, el cual siempre indica y revela determinados sentidos y percepciones que las sociedades o los grupos sociales tienen de la realidad y de sí mismos (De Souza, 1997).

Ahora bien, los acontecimientos son producto de las prácticas de los “actores”, quienes tienen un rol protagónico y activo en la coyuntura, dado que lo que se pretende es dar cuenta de la realidad a partir de las prácticas de los actores, remitiéndose específicamente al campo de acción y de posibilidades de los mismos, quienes además se constituyen como tales en tanto son actores

---

<sup>2</sup>El Análisis de coyuntura se puede aplicar y desarrollar como una guía teórica o metodológica; en el caso de la presente monografía también se toma como método de investigación.

colectivos y no individuales, que representan, sintetizan, o desencadenan procesos sociales o intereses colectivos (De Souza, 1997).

El actor es alguien que representa y encarna un papel dentro de la trama de una coyuntura, un individuo es un actor social cuando representa algo para la sociedad a la que pertenece, para su grupo social, o para el país; alguien es un actor cuando él representa una reivindicación, un proyecto, una promesa, o una denuncia; no obstante, el actor no sólo se reduce a personas o grupos sociales, ya que las instituciones, como los sindicatos, partidos políticos, iglesias, organizaciones sociales, etc., también puede ser actores sociales (De Souza, 1997).

Ahora bien, la coyuntura es una dimensión de la realidad que de ninguna manera está preconstituida, sino que son los actores o los sujetos, quienes la construyen, no obstante, la realidad también determina el campo de posibilidades de los actores, en un proceso en el que el momento coyuntural se ubica en la interacción entre actor y estructura, sin un voluntarismo radical del sujeto ni un determinismo histórico (Nieto, 1997).

En este sentido, los acontecimientos no se producen en el vacío, aquellos están relacionados con el pasado, tienen que ver con relaciones sociales, económicas, y políticas establecidas a lo largo de un proceso prolongado, es decir, con todos aquellos aspectos que históricamente han caracterizado una formación social; de esta manera, entre coyuntura e historia no existe una dicotomía, ya que si bien la historia condiciona las acciones de los actores, estos a través de sus prácticas pueden modificar el curso histórico, siendo esto en lo que consiste la “articulación”, es decir, la relación entre estructura y coyuntura (De Souza, 1997).

Por su parte, son los sujetos, a partir de los sentidos que le otorgan a la realidad en el presente, tomando como referencia la idea de futuro, quienes intervienen sobre dicha realidad intentando

instituir significados en una disputa de sentido que se resuelve por medio de la “correlación de fuerzas”, esto es, a través de la lucha entre actores sociales antagónicos, por medio de las relaciones de poder que establecen los actores en conflicto, y a la capacidad de los mismos de imponer unas condiciones e intereses en pugna (Nieto, 1999).

En las disputas, pueden surgir relaciones de enfrentamiento, de coexistencia, o de cooperación, las cuales, siempre revelan una relación de fuerza, ya sean de dominio, de igualdad o de subordinación (De Souza, 1997); en este contexto, al reconocer los objetivos o las “estrategias en juego” de los actores en una coyuntura determinada, no sólo es posible comprender el sentido de los acontecimientos de que está hecha la coyuntura, sino además, predecir cuál podría ser el curso de acción de los actores y la perspectiva futura de la realidad (Nieto, 1999).

Cabe destacar, que los ámbitos en donde se desenvuelven las acciones de la trama social y política, constituyen los “escenarios”, teniendo en cuenta que el escenario de un conflicto puede trasladarse de acuerdo con el desarrollo de la lucha; por ejemplo, pasar de las calles y plazas al parlamento, y de allí a los gabinetes municipales, etc. Además, cada escenario tiene sus particularidades, las cuales inciden en el desarrollo de la confrontación, razón por la cual, en muchas ocasiones el hecho de cambiar de escenario es ya una indicación de que existe una variación en el proceso (De Souza, 1997).

## 1.2. Referentes conceptuales.

Los referentes conceptuales tomados en cuenta en esta monografía corresponden a representaciones lingüísticas que sintetizan ideas y experiencias relacionadas con la problemática específica que será abordada, y cuyo significado está determinado dentro de unos cuerpos teóricos particulares, los cuales han sido tomados como referencia para dar cuenta de la realidad estudiada,

ordenándola y clasificándola, de acuerdo con el problema de investigación, el objeto de estudio, las categorías de análisis definidas, y el objetivo general.

A continuación, se expondrán los conceptos específicos que serán tomados como referencia para desarrollar el análisis propuesto:

En relación con el concepto de “enemigo político”, Carl Schmitt, parte de una idea fundamental, a saber, que los pueblos se agrupan entre amigos y enemigos, y dicha oposición está dada como posibilidad real para todo pueblo que exista políticamente, por lo cual, dicho autor establece que la distinción amigo–enemigo es el criterio que define lo político (Schmitt, 1999).

No obstante, el enemigo no es cualquier competidor o un adversario privado al que se detesta con base en sentimientos o antipatía, el enemigo es simplemente el otro, y para determinar su esencia sólo hace falta que sea existencialmente distinto y extraño en un sentido particularmente intenso, sólo es enemigo el enemigo público (Schmitt, 1999).

En este marco, la guerra se puede caracterizar como una lucha armada entre unidades políticas organizadas (Estados), y la guerra civil, quedaría circunscrita en una lucha armada en el interior de una unidad organizada; si bien, el enfrentamiento tiene que estar dado como posibilidad efectiva en el marco de la enemistad, no necesariamente tiene que ser considerado por los enemigos como algo ideal o deseable (Schmitt, 1999).

Entretanto, las confrontaciones que se justifican con el calificativo de la guerra última de la humanidad son guerras necesariamente de intensidad e inhumanidad insólitas, ya que van más allá de lo político, y degradan al enemigo por medio de categorías morales y de otros tipos, convirtiendo al enemigo en el horror inhumano al que no sólo hay que rechazar sino al que hay que aniquilar definitivamente; ahora bien, el Estado es la unidad política que marca la pauta y que

tiene un carácter decisivo, es el que tiene la atribución del *ius belli*, esto es, la posibilidad real de llegado el caso, de determinar por decisión propia quién es el enemigo y combatirlo (Schmitt, 1999).

Además, la aportación de un Estado normal consiste específicamente en producir dentro del Estado y su territorio una pacificación completa, es decir, en garantizar la paz, la seguridad y el orden, para crear así la situación normal que constituye el presupuesto fundamental para que las normas jurídicas puedan tener vigencia; de esta manera, se configura una necesidad de pacificación dentro del Estado que tiene como consecuencia en caso de una situación crítica, que el Estado como unidad política determine también por sí mismo al “enemigo interior” (Schmitt, 1999, p.76).

Por otro lado, Chantal Mouffe (2011), está de acuerdo con la idea de Schmitt esbozada en “El concepto de lo político (Schmitt, 1999)”, en cuanto a que la teoría del liberalismo, no puede dar cuenta de una concepción específicamente política, dado que sus postulados necesariamente niegan lo político al privilegiar un individualismo metodológico que excluye la comprensión de las identidades colectivas configuradas a partir de las oposiciones, ignorando que todo consenso se basa en actos de exclusión, haciendo imposible un acuerdo racional totalmente inclusivo, y mucho menos, un consenso universal basado en la razón (Mouffe, 2011).

En consecuencia, Mouffe (2011), pone en cuestión la perspectiva que prima en las sociedades occidentales, que destaca la existencia de una democracia consensual, porque a su modo de ver, esta es una perspectiva antipolítica, al no reconocer la dimensión antagónica constitutiva de lo político, enarbolando una visión idealizada de la sociabilidad humana, en donde la violencia y la hostilidad son percibidas como un fenómeno arcaico a ser eliminado a través de un contrato

social en el que se puede dar una comunicación transparente entre participantes racionales (Mouffe, 2011).

Cabe aclarar, que Mouffe (2011), hace una distinción, en primer lugar, entre “lo político”, definido como la dimensión de antagonismo constitutiva de las sociedades humanas, situado en el plano del poder y el conflicto, y; en segundo lugar, “la política” “como el conjunto de prácticas e instituciones a través de las cuales se crea un determinado orden, organizando la coexistencia humana en el contexto de la conflictividad derivada de lo político” (Mouffe, 2011, p.16).

Ahora bien, para superar la perspectiva liberal de lo político, Mouffe (2011) propone el concepto de “agonismo”, planteando que los teóricos y los políticos democráticos deberían enfocarse en la creación de una esfera pública de lucha agonista, en donde puedan confrontarse diferentes proyectos políticos hegemónicos, y en donde se privilegie la ambivalencia que entraña la sociabilidad, en lugar de intentar diseñar instituciones con la pretensión de que sean imparciales y puedan reconciliar todos los intereses y valores en conflicto al interior de una sociedad (Mouffe, 2011).

De esta manera, la especificidad de la política democrática no consistiría en la superación de la oposición nosotros–ellos, sino en el modo diferente en el que esta se establecería, y para lograrlo es necesario que esta distinción sea compatible con el reconocimiento del pluralismo; así pues, en este punto, Mouffe (2011), toma distancia de Schmitt (1999), quien no deja lugar para el pluralismo dentro de una comunidad política, en tanto él preconiza que la democracia requiere de la existencia de una homogeneidad, siendo el único pluralismo posible y legítimo un pluralismo de Estado.

En contraposición a Schmitt (1999), Mouffe (2011), propone una nueva interpretación de la política, asumiendo de manera distinta la oposición amigo–enemigo, siendo necesario la aceptación de la naturaleza “hegemónica” de todos los tipos de orden social, reconociendo que no existe un fundamento último y, por tanto, que toda sociedad es el producto de una multiplicidad de prácticas que intentan establecer un determinado orden en un contexto de contingencia (Mouffe, 2011).

A propósito de lo anterior, el concepto de “hegemonía” se refiere a un tipo de relación política entre posiciones diferenciales, en donde una demanda particular logra expandir su significado en el espacio social y político; el campo general de la emergencia de la hegemonía es el de las prácticas articuladoras, entendiendo estas últimas como las prácticas que establecen una relación entre elementos, de manera tal, que la identidad de los mismos se ve modificada como resultado de dichas prácticas (Mouffe y Laclau, 2011).

En este punto, es relevante destacar que la hegemonía se construye a partir del “discurso”, concepto que tiene que ver directamente con la producción social de sentido en las formaciones sociales, en donde la especificidad de los significados que se le otorgan a los objetos y su experimentación depende de la estructuración de los campos discursivos, teniendo en cuenta que todo objeto se constituye como objeto de discurso, y por ende, este está ligado de manera inextricable a las prácticas sociales (Laclau y Mouffe, 2011).

Con base en lo anterior, considerando la relación inseparable entre las prácticas de los sujetos y el discurso, emerge la necesidad de hacer énfasis en el contexto social particular en el que se producen los discursos, elemento sobre el que se puede dar cuenta a través del concepto de “configuración” de Norbert Elías (1996), el cual hace alusión a los entramados o formaciones sociales concretas conformadas entre los individuos, teniendo en cuenta que las sociedades no

existen fuera de los individuos que las forman, y que los individuos no existen fuera de la sociedad que integran unos con otros (Elías, 1996).

En este sentido, el individuo y la sociedad no son dos figuras antagónicas, sino que sólo son dos planos distintos, pero inseparables del universo humano, evitando así “la presión socialmente determinada a proceder a una escisión y polarización ideal de la imagen del hombre que constantemente nos lleva a poner una junto a otra una imagen del hombre como individuo y otra como sociedad” (Elías, 2008, p.154).

Desde la anterior perspectiva, se afirma que los hombres no son completamente independientes unos de otros, y por eso, en el análisis de las configuraciones sociales “los individuos aparecen en alto grado, tal como se les puede observar, como sistemas peculiares abiertos, orientados mutuamente entre sí, vinculados recíprocamente, mediante interdependencias de diversa clase y, en virtud de estas, formando conjuntamente configuraciones específicas” (Elías, 1996, p.41).

Ahora bien, para abordar la relación entre sociedad e individuo, y la consecuente configuración de la realidad social, relacionada en este caso con la configuración y consolidación de los discursos, el concepto de “figuración” sirve para dar cuenta de cómo los entramados sociales particulares son lo que posibilitan las acciones concretas de los individuos (Elías, 2008).

La figuración se refiere entonces a cualquier relación concreta entre individuos, a los modelos sociales que forman los individuos como totalidad, lo cual incluye su intelecto, toda su persona, todas sus acciones y omisiones, y sus relaciones mutuas, ya se trate de grupos pequeños, como de sociedades integradas por miles o millones de individuos, por eso, la figuración siempre remite a relaciones de interdependencia e interrelación entre individuos (Elías, 2008).

Por otro lado, tomando como referencia los planteamientos de Elías (2008), en torno a la relación inextricable entre las prácticas de los individuos y el entramado de relaciones sociales particulares que las posibilitan, es posible retomar el concepto de “discurso”, definido como la totalidad estructurada resultante de la práctica articuladora, que de ninguna manera, está restringido exclusivamente al habla y la escritura, ni tiene un carácter mental, sino que al contrario, su carácter material está fundado en que entraña un complejo de elementos en el que las relaciones tienen un papel fundamental, destacando que dichos elementos no preexisten al complejo relacional sino que se van constituyendo a través de él (Laclau, 2005).

Una formación discursiva no se configura a través de la coherencia lógica de sus elementos, ni en los sujetos como fuentes de sentido, ni en la unidad de una experiencia, sino que más bien está inscrita en la regularidad de la dispersión, puesto que ninguna formación discursiva es una totalidad saturada, y la fijación de los elementos en momentos, esto es, las posiciones diferenciales articuladas al interior de un discurso, nunca es completa (Laclau y Mouffe, 2011).

Entretanto, el mundo objetivo se estructura en secuencias relacionales que no tienen una finalidad preestablecida, por eso, “basta que ciertas regularidades establezcan posiciones diferenciales para que podamos hablar de una formación discursiva” (Laclau y Mouffe, 2011, p.148), y es en este sentido en el que el discurso tiene una existencia objetiva (tipos de objetividad) y no subjetiva (no está en la conciencia de los sujetos, ni en unidades apriorísticas o esencialistas que lo determinen), “una estructura discursiva no es una entidad meramente cognoscitiva o contemplativa; es una práctica articuladora que constituye y organiza a las relaciones sociales” (Laclau y Mouffe, 2011, p.133).

El discurso se presenta entonces como fijaciones de sentidos parciales que se van configurando a través de las prácticas contingentes de los sujetos, siendo este el marco en donde el discurso “se

constituye como intento por dominar el campo de la discursividad, por detener el flujo de las diferencias, por construir un centro” (Laclau y Mouffe, 2011, p. 152).

Por su parte, un hecho fundamental es que la hegemonía, la cual entraña una práctica discursiva, requiere un carácter abierto e incompleto de lo social, por tanto, en un sistema cerrado de identidades relacionales en donde los sentidos de los momentos están fijados de manera absoluta, no es posible la configuración de una práctica hegemónica; un sistema que excluya significantes o elementos flotantes, no permite que se abra el campo a ninguna articulación, en este caso, sería el principio de repetición el que primaría y no habría nada que hegemonizar (Mouffe y Laclau, 2011).

Ahora bien, cuando se habla de hegemonía no es suficiente el momento articulador, sino que también es necesario que la articulación se produzca a través de un enfrentamiento con prácticas articuladoras antagónicas, es decir, que la hegemonía se constituye en un campo plagado de antagonismos, por eso, las dos condiciones de una articulación hegemónica son, en primer lugar, la presencia de fuerzas antagónicas, y en segundo lugar, la inestabilidad de las fronteras que las separan (Mouffe y Laclau, 2011).

En este sentido, sólo la existencia de una gran región de elementos flotantes y su posible articulación a campos opuestos, en donde estos últimos constantemente también se puedan redefinir, es lo que configura el terreno que permite definir a una práctica como hegemónica, en donde dichas prácticas a través de las cuales se establece un determinado orden, puedan ser desafiadas por prácticas contrahegemónicas con miras a instaurar otra forma de hegemonía (Mouffe, 2011).

La hegemonía no tiene una localización específica en el campo de lo social, ya que puede haber multiplicidad de puntos nodales hegemónicos; efectivamente puede suceder que algunos de

estos formen puntos de condensación de una variedad de relaciones sociales, y en esta medida se puedan convertir en un centro de referencia que involucre efectos totalizantes, pero en todo caso, lo social es una infinitud que no es posible reducir a algún principio unitario subyacente (Mouffe y Laclau, 2011).

Con base en lo anterior, a partir del modelo agonista propuesto por Mouffe (2011), en un escenario en donde las cosas siempre podrían ser de otra manera, y por tanto, en donde todo orden está basado en la exclusión de otras posibilidades, siendo el orden la expresión de una estructura particular de relaciones de poder, quedando a un lado otras posibilidades reprimidas, y que sin embargo podrían reactivarse, por su parte, las identidades colectivas tampoco son estables, las oposiciones nosotros–ellos no preexisten al proceso de identificación, sino que la constitución de un “nosotros” específico depende siempre del tipo de “ellos” del cual se diferencia (Mouffe, 2011).

Por esta razón, es posible concebir diferentes tipos de relación, y es este aspecto el que abre la posibilidad para que el antagonismo pueda ser transformado en una relación de antagonismo domesticada, buscando conservar la permanencia de la dimensión antagónica del conflicto pero desde un tipo de relación “agonista”, desde donde se establezca una relación nosotros–ellos en la que las partes en conflicto, si bien admiten que no existe una solución racional a su disputa, reconocen la legitimidad de sus oponentes percibiéndose a sí mismos, al mismo tiempo, como pertenecientes a la misma asociación política, compartiendo así un espacio simbólico común dentro del cual se desarrolla el conflicto (Mouffe, 2011).

En consecuencia, la tarea de la democracia, desde la visión de Mouffe (2011), se convierte en la transformación del antagonismo en agonismo para evitar que la relación nosotros–ellos no tenga

una base común, pasando mejor a la figura del adversario, propendiendo por el establecimiento de instituciones y prácticas a través de las cuales el antagonismo potencial pueda desarrollarse a través de una lucha, en donde se pongan en juego las relaciones de poder en torno a las cuales se estructura una sociedad determinada, es decir, una lucha entre proyectos hegemónicos opuestos en medio de una confrontación real que se desarrolla bajo condiciones reguladas por medio de disposiciones democráticas aceptadas por los adversarios (Mouffe, 2011).

A propósito del carácter contingente de lo social, Elías (2008), plantea que en todas las relaciones humanas siempre se producen relaciones de poder, es decir, relaciones de dependencia, y después de algún tiempo las personas establecen con mucha probabilidad sus relaciones sobre un determinado equilibrio de poder, que unas veces es estable y otras es inestable dependiendo de las circunstancias sociales y personales (Elías, 2008).

No obstante, con respecto a las relaciones de poder, al igual que todas las relaciones, que como mínimo son fenómenos bipolares, y en la mayoría de los casos fenómenos multipolares, “el poder no es un amuleto que uno posea y otro no; es una peculiaridad estructural de las relaciones humanas de todas las relaciones humanas” (Elías, 2008, p.87), que se va configurando conforme haya interacción, a modo de un “modelo de juego”, en el que las relaciones si bien están relativamente reguladas, las normas o reglas que las definen se van configurando producto del juego en el que las partes involucradas siempre se influyen mutuamente (Elías, 2008).

Por esta razón, el poder que posee un jugador sobre el otro no es absoluto, y cuanto más se reduzca el diferencial de fuerzas de juego de A y B producto de la interacción y del desequilibrio del poder que es fluctuante, el juego irá adquiriendo más un carácter de proceso social y dejará de

ser un plan individual, siendo más bien el resultado del “entramado de jugadas de dos individuos, un proceso de juego que no ha sido planeado por ninguno de los dos jugadores (Elías, 2008, p.95).

Por otra parte, los referentes teóricos utilizados en esta monografía, sirven para dar cuenta de cómo las posiciones políticas, las cuales suponen discursos encaminados a instaurar hegemonías (Laclau y Mouffe, 2011), presentadas en Colombia durante los últimos años en torno al enemigo político, encarnado en los grupos guerrilleros, particularmente en las FARC, y desde la cuales se ha fomentado la persecución y la descalificación de la contraparte, con miras a instaurar, afianzar o consolidar proyectos políticos hegemónicos de largo plazo, no han surgido de manera espontánea o inédita a partir de un momento coyuntural, como el caso del proceso de negociación entre el gobierno de Juan Manuel Santos y las FARC, o de la desmovilización de esta guerrilla.

Al contrario, a partir de los planteamientos de Elías (1996), es posible plantear que existe un contexto sociopolítico particular que ha posibilitado la emergencia de dichos lenguajes y acciones, es decir, un trasfondo estructural sobre el cual se han soportado, configurándose, perviviendo, recreándose, y actualizándose, al estar insertos en una red de interdependencia o interrelación que comprenden formas de proceder de otros individuos y grupos sociales detentadores del poder, incluso en otros períodos históricos, quienes han utilizado discursos semejantes para justificar sus actuaciones.

En Colombia, históricamente, ha sido reiterativo que la fuerza y la violencia se hayan convertido en el eje transversal en la relación entre el Estado y la sociedad civil, a través de estrategias de militarización, de figuras legales, y en general, de la criminalización de las demandas sociales

y de las manifestaciones de descontento con el modelo de sociedad vigente, las cuales han sido interpretadas como un estado de perturbación contra la organización armónica y equilibrada de la sociedad, y como algo anormal que debe ser eliminado de manera violenta a través de los organismos de seguridad del Estado y de todos los recursos de violencia disponibles.

De esta manera, las ideas en torno al enemigo, representado en la insurgencia, e incluidas en el discurso de muchos sectores políticos, no sólo han servido de base en diferentes períodos históricos para justificar las acciones bélicas por parte del Estado y de los grupos guerrilleros en contienda, sino que también han posibilitado la legitimación del conflicto, generando unas consecuencias relacionadas con el afianzamiento de un sistema sociopolítico, que ha marginalizado las expresiones que no se han ajustado a los proyectos políticos tradicionales, promoviendo así un campo de representación limitado que no ha permitido acoger y resolver los distintos intereses que pudieran surgir dentro de una comunidad política, económica y social.

Por tanto, la radicalización del enemigo en el marco de las confrontaciones políticas, ha contribuido con la promoción de un sistema sociopolítico excluyente que ha obstaculizado la emergencia y el desarrollo de fuerzas sociales y políticas diferentes a las tradicionales o dominantes, las cuales también podrían llegar a aportar en la configuración de un proyecto de sociedad en un escenario democrático y plural, en donde las demandas políticas no se resolvieran con la aniquilación del oponente, sino con el reconocimiento de legitimidad al adversario, tal y como plantea Mouffe (2011), a través de su modelo político agonista.

La visión excluyente de la participación política, que de manera recurrente ha sido fomentada en Colombia por diferentes sectores sociales y políticos a lo largo de la historia, y la connotación moral desde la cual se ha juzgado al enemigo (Schmitt, 1999), ha implicado una fragmentación

social y una desestructuración de la esfera política, dado que las múltiples dinámicas de acción y reacción, y de venganzas y retaliaciones suscitadas entre los actores involucrados, producto del “modelo de juego” (Elías, 2008) que se ha configurado entre el Estado y las FARC, basado en la exclusión y la persecución mutua, ha tendido a multiplicar y a acentuar la violencia.

## **2. Metodología.**

Es necesario aclarar que el término metodología se refiere al modo en el que se enfocan los problemas y se buscan las respuestas, y en el caso de las Ciencias Sociales se aplica a la manera de realizar la investigación, es decir que, dependiendo de los supuestos, los intereses y los propósitos de la misma se opta por elegir una u otra metodología.

### **2.1. El enfoque cualitativo de investigación.**

La presente investigación adoptará una perspectiva o enfoque metodológico cualitativo, el cual se refiere en el sentido más amplio a “la investigación que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable” (Taylor & Bogdan, 1996, p.20). La investigación cualitativa se enfoca en “comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto” (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014).

El enfoque cualitativo de investigación tiene como punto de partida que el conocimiento es un producto social y, por tanto, su proceso de producción colectivo está permeado por los valores, las percepciones y los significados de los sujetos que lo construyen; de esta manera, el componente intersubjetivo presente en la realidad que se busca conocer se convierte en la condición a través de la cual se logra comprender la lógica interna y la especificidad de la realidad humana (Galeano, 2011).

Por esta razón, el investigador que elige un enfoque cualitativo asume una perspectiva holística frente al escenario, las personas o los grupos sociales, por tanto, las circunstancias y los actores sociales no son reducidos a variables, sino que son considerados como un todo, entendiendo que el investigador cualitativo estudia a las personas teniendo en cuenta tanto el contexto de su pasado como las situaciones en las que se hallan (Galeano, 2011).

La investigación social cualitativa en vista de que tiene como propósito la comprensión de la realidad como resultado de un proceso histórico de construcción basado en las lógicas de sus protagonistas, rescatando su diversidad y particularidad, aborda las realidades subjetivas e intersubjetivas como objetos legítimos de conocimiento científico, buscando comprender las lógicas de pensamiento que guían el comportamiento social (Galeano, 2011).

Además, el investigador trabaja de manera interactiva con el objetivo de que emerjan las diferentes lógicas presentes en los distintos actores sociales, haciendo de lo cotidiano un espacio de comprensión de la realidad atravesado por relaciones, visiones, rutinas, temporalidades, sentidos, y significados; en tanto que el proceso metodológico cualitativo se propone la comprensión de la realidad desde múltiples perspectivas, lógicas y visiones de los actores sociales que construyen e interpretan la realidad, se considera que todas las perspectivas son valiosas y que todos los actores deben ser tenidos en cuenta, y por tanto, se pretende lograr la comprensión de la diversidad, de ahí que el enfoque cualitativo pondere sus hallazgos confrontando las diferencias (Galeano, 2011).

La heterogeneidad producto de los distintos intereses y condiciones sociales (etnia, género, adscripción religiosa, política o económica) conlleva a que el enfoque cualitativo haga hincapié en

lo local, lo micro, lo regional, buscando profundizar en una situación o problemática determinada y no necesariamente teniendo la pretensión de generalizar los resultados de las investigaciones, por eso, los análisis cualitativos por lo general se concentran en grupos pequeños, en casos o individuos, cuyo criterio de selección se basa en que sean representativos, no en términos estadísticos sino en términos de tendencias o de patrones de comportamiento que organizan la vida social en el contexto que se estudia (Galeano, 2011).

## **2.2. El Análisis de coyuntura como método de investigación.**

El Análisis de coyuntura es una estrategia metodológica a través de la cual se puede problematizar la realidad social con el propósito de hallar respuestas a los interrogantes planteados en torno al presente de los actores sociales inmersos en un determinado entramado social, y a sus posibilidades de acción en el futuro; es la idea de futuro la que dota de sentido la práctica de los actores, de tal manera, que sólo puede haber lugar para la coyuntura como un momento específico de la realidad social si se concibe dicha realidad como dinámica, es decir, plagada de posibilidades, y es en este sentido, que puede decirse que la práctica de los actores sintetiza historia y política, entendida esta última como la posibilidad de un orden deseado. (Nieto, 1999).

Así pues, la coyuntura constituye un corte en el tiempo, en donde no se reduce lo posible a lo dado, sino que se abre lo dado a lo posible, por eso la perspectiva del conocimiento coyuntural exige una aprehensión del presente, ya que es este el ámbito de las praxis constructoras de la historia, es decir, de lo dado–potencial; por esta razón, el Análisis de coyuntura parte de que la articulación de lo real está en movimiento y de ahí la necesidad de su reconstrucción dinámica (Zemelman, 1992).

La historia posible implica entonces una articulación del pasado con el futuro, lo cual remite al presente social, entendiendo que el futuro como proyecto se incorpora al presente y determina el modo y el contenido de su apropiación, por tanto, el presente como momento dinámico dado por un pasado pero que a la vez se construye, remite indefectiblemente a pensar la historia como una secuencia de coyunturas, en donde cada una de ellas es un espacio para la inserción de la lógica de los distintos sujetos sociales (Zemelman, 1992).

El interés principal del Análisis de coyuntura es el de lograr establecer una síntesis de la compleja variedad de situaciones, hechos, objetos y procesos que se presentan en la realidad, por eso, el interés recae en ordenar lo que aparece como caótico y difuso, a través de unos presupuestos básicos a partir de los cuales se lleva a cabo el análisis, entre los cuales se pueden destacar la concepción de la trama socio-política constitutiva de la coyuntura, como una relación de fuerzas con actores que encarnan intereses en pugna (no necesariamente antagónicos) con el objetivo de imponerse unos sobre otros (Nieto, 1999).

Asimismo, el Análisis de coyuntura siempre se concentra en una sociedad específica con una delimitación espacio-temporal concreta, aunado a la necesidad de contar con un marco teórico general que dote de sentido el análisis, el cual es imprescindible al igual que la referencia a un análisis de estructura, lo cual, da la posibilidad de predecir el desenvolvimiento futuro de la realidad, de lo contrario, la realidad no aparecería más que compuesta por una multiplicidad de hechos complejos y desarticulados (Nieto, 1999).

En este sentido, partiendo de que el Análisis de coyuntura es una actividad compleja que exige tanto un conocimiento detallado de todos los elementos importantes y disponibles de una situa-

ción determinada, como de la capacidad para percibir, comprender, descubrir sentidos, relaciones, y tendencias, a partir de los datos y la información disponible, la realidad es tomada como un proceso dinámico que no responde a ninguna esencia o teleología, siendo las acciones de los sujetos a través de las cuales se direcciona el curso de la historia (Nieto, 1999).

Así pues, es necesario asumir una perspectiva que descansa en la negación de lo inmediato y de lo aparentemente dado, ya que de lo contrario, se correría el riesgo de que el conocimiento fuera sólo repetición, y el pensamiento permaneciera en el plano de la inmediatez, dando lugar a que todo lo que emergiera en la realidad estuviera justificado con base en algún tipo de necesidad, o de causa predeterminada, por eso, es necesario trascender lo concreto real, en un proceso constante de deconstrucción y reconstrucción, tomando la realidad como una totalidad que se articula a través de sus elementos constitutivos inmersos una serie de contradicciones y lógicas que de ninguna manera están preestablecidas, pero que son necesarias develar y ordenar (Nieto, 1997).

En consecuencia, desde la anterior perspectiva, a partir de que no existen principios necesarios que dirijan la historia, y de que existen múltiples visiones de futuro, no es posible marginar ni desacreditar las visiones de la realidad que de alguna manera no se ajusten a perspectivas o esquemas de verdad que han devenido hegemónicos, advirtiendo que en lugar de haber agentes históricos únicos llamados a desarrollar la historia, y principios de transformación exclusivos, existe un espectro de realidad más amplio en el que convergen variadas formas de dominación, y una multiplicidad de formas de resistencia (Nieto, 1997).

### **2.3. La investigación documental como técnica de investigación.**

Las técnicas de investigación se refieren al conjunto de herramientas para recoger, generar, registrar y analizar información, destacando que para la investigación cualitativa, la investigación documental no sólo es una técnica de recolección y validación de información, sino que también constituye una de sus estrategias, es decir, que combina métodos y técnicas para generar y recoger información de fuentes variadas, confrontando y validando a través de distintos procedimientos los resultados investigativos obtenidos por diversas vías (Galeano, 2004).

La investigación documental combina diversas fuentes (primarias y secundarias), y su expresión más característica se puede observar en los estudios basados en archivos oficiales y privados, y en los trabajos de corte teórico que también se basan en documentos de archivos, y a partir del análisis sistemático de testimonios escritos o gráficos, como cartas, periódicos, autobiografías, procesos judiciales, informes de investigación, fotografías, entre otros, el investigador busca responder a interrogantes relacionados con temas particulares (Galeano, 2004).

La importancia de la investigación documental se centra en que es una fuente privilegiada de información numérica y no numérica, y es un componente muy importante en los procesos de triangulación de información, teniendo en cuenta que además es un momento obligado del proceso de investigación, independientemente de la perspectiva que se asuma; el desarrollo de las propuestas de investigación social implica la revisión cuidadosa y sistemática de estudios, informes de investigación, estadísticas, literatura, y en general de documentos, con el propósito de contextualizarlos y estar actualizados en relación con el tema que se pretende estudiar (Galeano, 2004).

En este sentido, todos los textos son susceptibles de ser “entrevistados” a través de las preguntas que guían la investigación, y también se pueden observar con la misma intensidad con la que

se observa un hecho social, por eso, la lectura de documentos es una mezcla de entrevista y observación, que hace de sus fuentes de información su materia prima básica, siendo la revisión de archivos y el análisis de contenido unas técnicas fundamentales, aunque no exclusivas, ya que pueden combinarse con la entrevista, el cuestionario, la observación, entre otras (Galeano, 2004).

Finalmente, la información obtenida a partir de los documentos sirve para elaborar un dato que tiene que ser confrontado y triangulado con información obtenida mediante técnicas diferentes, o de otros actores sociales, con el propósito de permitir su validación; la documentación comprende una gama amplia de registros escritos y simbólicos, y de materiales y datos disponibles que se pueden leer y que se refieren a algún aspecto del mundo social que hablan de valores, intereses y propósitos de un grupo y una sociedad, por lo tanto, la investigación documental exige un esfuerzo por identificar patrones subyacentes enmarcados en sentidos, visiones y percepciones, que posibiliten la comprensión de la situación específica que se analiza (Galeano, 2004).

#### **2.4. Fuentes y sistematización de la información.**

En primer lugar, en el análisis que se llevará a cabo, se tomará como referencia el período temporal comprendido entre el momento mismo de la firma definitiva del Acuerdo de Paz suscrito entre el gobierno de Juan Manuel Santos y las FARC en noviembre de 2016, hasta el segundo semestre del año 2019, momento en el que culmina el desarrollo de la presente propuesta monográfica.

En vista de que el desarrollo de esta investigación se basará en la estrategia metodológica del Análisis de coyuntura, se ha optado por hacer un ejercicio de revisión documental a partir de

fuentes primarias como periódicos nacionales e internacionales, revistas, y portales digitales especializados (El Espectador, El Tiempo, El Colombiano, El Herald, El Universal, Revista Semana, Verdad Abierta, France 24, El País, entre otros), y en cuya búsqueda se acude especialmente a entrevistas, comunicados, y opiniones de los actores políticos involucrados en la coyuntura analizada.

La recolección de la información tiene como primer paso, el rastreo de los periódicos, almacenados en los archivos digitales de los medios de comunicación consultados, para posteriormente guardar en medios digitales los contenidos seleccionados. Luego de obtener la información en su totalidad, se hace una lectura exhaustiva de los contenidos recolectados, y al mismo tiempo, se van identificando las ideas recurrentes en los discursos, con el objetivo de ir realizando una clasificación que permita inscribir los contenidos hallados en temáticas y categorías, que se van definiendo a medida que se va haciendo dicha revisión, las cuales, a su vez, sirven como referencia para llevar a cabo el análisis.

Además, debido a que se pretende definir los intereses y las disputas de sentido que persiguen los distintos actores sociales tenidos en cuenta en la coyuntura, se ubica su discurso y sus acciones, poniéndolos en relación con las estructuras o condiciones sociopolíticas particulares que posibilitan su emergencia, razón por la cual, son tomados como referencia otros hechos históricos, que a modo de contextualización, permiten advertir las rupturas y las continuidades que podrían llegar a incidir en las posibilidades de acción de los sujetos contemporáneos; esto, en medio de un constantemente ejercicio de triangulación que otorgue la posibilidad de poner en relación las fuentes consultadas (primarias y secundarias) con los referentes teóricos utilizados.

### **3. Estado del arte sobre el enemigo político en Colombia.**

En la literatura académica abordada sobre la definición y el tratamiento del enemigo político en Colombia, particularmente, en relación con la guerrilla de las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia), es posible destacar tres líneas en torno a las cuales giran las investigaciones sobre dicho tema, a saber, la relación del enemigo con el Estado; la definición del enemigo por parte de la población civil; y finalmente, la persecución del enemigo por parte de grupos armados antilibertarios.

### **3.1. La relación de enemistad entre las FARC y el Estado colombiano.**

En relación con la situación de los grupos insurgentes en Colombia en la década de 1980, a partir de fuentes como resoluciones, protocolos, y tratados internacionales sobre la regulación de los conflictos, Hernando Valencia (1993), lleva a cabo un análisis, en el que contextualiza y contrasta las acciones de dichos grupos, y el tratamiento que han recibido por parte del Estado durante varios gobiernos, buscando responder al interrogante sobre la manera en la que se presenta la beligerancia en relación con el movimiento insurgente colombiano.

El autor toma como referencia los planteamientos de la doctrina internacional propuesto por Alfred Verdross, quien define cinco supuestos que deben cumplirse para poder hablar de beligerancia de una fuerza insurgente o irregular: existencia de hostilidades o relación de guerra entre Estado y rebeldes; organización militar rebelde; control territorial rebelde; capacidad rebelde de aplicar las leyes y costumbres de la guerra; y el reconocimiento expreso o tácito del alzamiento por parte del Estado interesado o por terceros Estados (Valencia, 1993).

A este respecto, el autor parte de la hipótesis según la cual, en lugar de beligerancia de derecho, el reconocimiento de que han sido objeto los grupos guerrilleros colombianos, cuando menos

desde 1980, corresponde a la categoría de simple insurrección o beligerancia *de facto* con derechos limitados, reconocimiento que ha provenído de hechos políticos, configurados a lo largo de las negociaciones de paz entre el ejecutivo y la insurgencia (Valencia, 1993).

Este reconocimiento ha ubicado a los alzados en armas en una categoría intermedia entre la delincuencia política y la comunidad beligerante como sujetos de derecho humanitario, lo cual, es sustentando por el autor haciendo referencia a algunos actos en los diferentes gobiernos a través de los cuales el Estado colombiano ha reconocido la condición insurgente, y por tanto, negociadora de los grupos irregulares alzados contra él (Valencia, 1993).

Por ejemplo, el gobierno de Belisario Betancur negoció y suscribió en los años 1984 1985, 1986, cinco instrumentos de armisticio con cuatro organizaciones guerrilleras, incluidas las FARC, otorgándoles estatuto de combatientes irregulares ante el Estado colombiano; el gobierno de Virgilio Barco ratificó en 1987 los acuerdos de tregua con las FARC, revalidando así su carácter insurgente (Valencia, 1993).

Asimismo, en 1988 todavía en el gobierno de Barco, se propuso a todos los alzados en armas un itinerario de negociación, y desmovilización que implicaba su tratamiento especial como delincuentes políticos en trance de reincorporación a la vida civil; mientras que en el gobierno de César Gaviria durante los años 1991 y 1992, se sostuvieron conversaciones de paz con las FARC y el ELN (Ejército de Liberación Nacional), las cuales terminaron con un acta de compromiso que implicaba el reconocimiento de insurrección (Valencia, 1993).

En definitiva, el autor plantea que el Estado colombiano le ha otorgado un reconocimiento precario a los grupos insurgentes, desconociendo la beligerancia de los mismos, por esta razón, el reco-

nocimiento estatal durante los años analizados no ha correspondido a la visión clásica de beligerancia, “por cuanto no ha habido otorgamiento de personería jurídica internacional, ni internacionalización del conflicto en ningún sentido relevante” (Valencia, 1993, p.84).

Este estudio aporta a la discusión sobre el enemigo político en Colombia, teniendo en cuenta que hace énfasis en que el Estado colombiano al radicalizar de alguna manera a la contraparte, le ha negado el derecho a existir al enemigo; no obstante, existe un vacío en la discusión presentada por el autor en torno a la profundización del concepto mismo de beligerancia, y las razones por las cuales no se ha otorgado una beligerancia plena a los grupos insurgentes<sup>3</sup>.

Entretanto, en una investigación sobre la crisis política y la gobernabilidad en Colombia entre 1980 y 1995, Uribe de Hincapié (1995), parte de la tesis según la cual, la violencia dejó de ser el eje estructurante de la vida política colombiana, y se constituyó en estrategia de gobernabilidad del régimen político, por medio de lo cual se ha garantizado su permanencia y estabilidad, ampliando de paso la capacidad de maniobra de los gobiernos posteriores al Frente Nacional.

---

<sup>3</sup>Catalina Robledo y Carolina Serrano (1999), ahondando en el concepto de beligerancia, exponen que la beligerancia no es más que el acto a través del cual el propio gobierno o los terceros, consideran que jurídicamente existen unas fuerzas armadas sublevadas, atribuyéndoles una personalidad, representada en derechos y deberes a nivel interno e internacional, por lo cual, el conflicto se asemeja a una guerra entre Estados. La beligerancia legitima el recurso de la fuerza por parte de los insurrectos, y dicho concepto se aplica independientemente de cuál sea la intención de los sublevados, incluso aunque hayan iniciado ilícitamente una guerra. Por esta razón, rara vez un gobierno constituido reconoce la beligerancia, porque con dicho reconocimiento el Estado estaría admitiendo formalmente el derecho de su adversario a hacer la guerra, tratándolo como un igual, aunque es necesario aclarar que el reconocimiento de insurrección, el cual sí se le ha otorgado a la guerrilla colombiana, no crea status, ni le confiere derechos y obligaciones diferentes a las consignadas en el Derecho Internacional Humanitario (DIH).

En la década del setenta, en el marco de un estado de guerra permanente<sup>4</sup> urgieron estrategias de gobernabilidad como el Estado de sitio semipermanente<sup>5</sup>, la militarización y la criminalización de la protesta social, y en este contexto, el Estado de excepción asumido como estrategia de gobernabilidad, no se aplicó solamente al campo del orden público, sino que sirvió también para adoptar medidas en relación con la política económica, la inversión pública, las reformas institucionales y la legislación penal (Uribe de Hincapié, 1995).

Por su parte, en la década de los ochenta la violencia se tornó menos política y cada vez más social y delincencial, en cuanto era menos pública y más privada, esta situación se produjo en un contexto de entrada a la escena política de nuevos actores armados, como el caso de los ejércitos privados al servicio de organizaciones de narcotraficantes, y los grupos paramilitares respaldados por la Fuerza Pública (Uribe de Hincapié, 1995).

En este escenario de dinámicas bélicas en el que primaba una percepción de desorden y caos, se inició un proceso de diplomacia infinita armada por parte del Estado, el cual suponía iniciativas de diálogos de paz, es decir, de negociación del conflicto con los grupos guerrilleros que no habían sido derrotados aún, pese a la fuerte ofensiva militar contrainsurgente implementada durante el gobierno de Julio César Turbay Ayala (1978–1982), siguiendo las disposiciones consignadas en la Doctrina de la Seguridad Nacional.

---

<sup>4</sup> La autora se apoya en la idea de estado de guerra permanente, planteado por Michel Foucault quien a su vez la retoma de Thomas Hobbes, desde donde se plantea que la guerra no consiste sólo en la batalla y en el choque efectivo, sino en un lapso de tiempo en el que la voluntad de enfrentarse es manifiesta, tal y como ha sucedido en Colombia en donde las guerras y violencias se han dado de manera continuada, en donde ningún actor ha estado dispuesto a renunciar a la guerra para imponer sus ideales (Uribe de Hincapié, 1995, p.45).

<sup>5</sup> El estado de guerra permanente durante la década de 1970 permitió a los gobiernos de turno elaborar un discurso sobre la amenaza comunista que se erigía ante la sociedad colombiana, a partir de lo cual se diseñaron estrategias dirigidas no tanto a derrotar al enemigo, como a controlar sus supuestas bases de apoyo representadas en el ascenso de los movimientos sociales, y precisamente todos los controles asumidos como una estrategia de gobernabilidad, los cuales entrañaban la persecución y la estigmatización de los movimientos cívicos y sociales, configuraron un estado de sitio semipermanente en Colombia, en donde el Estado tenía diversas atribuciones que le permitían controlar el orden público y la seguridad (Uribe de Hincapié, 1995).

No obstante, los intentos de negociación por parte de los diferentes gobiernos siempre se llevaron a cabo en medio de la confrontación armada, y la fuerza emergió como el recurso de la política, y la solución para sostener el equilibrio inestable entre los negociadores, y para mantener abiertos los canales de relación política entre la sociedad y el Estado (Uribe de Hincapié, 1995).

La investigación presentada por Uribe de Hincapié (1995) aporta para el tema de la enemistad política en Colombia, en vista de que no sólo permite advertir la persecución de la cual ha sido objeto la subversión en Colombia, sino los sectores sociales que han sido relacionados con dicho enemigo, siendo considerados como la amenaza más visible de la sociedad. No obstante, este estudio adolece de una profundización acerca de las consecuencias que genera en el sistema sociopolítico colombiano el hecho de que se cree una amenaza pública por parte del Estado.

Ahora bien, Vilma Liliana Franco (2009) desarrolla una investigación buscando responder el interrogante sobre las formas a partir de las cuales se ha configurado la violencia contrainsurgente en Colombia en relación con la práctica de endilgarle a la subversión toda la responsabilidad en el marco de la guerra, realiza un análisis del discurso, apoyándose en manuales militares contrainsurgentes, en comunicados, y en entrevistas a paramilitares, y a miembros de la Fuerza Pública

La autora demuestra que en torno al conflicto armado colombiano, más que la configuración de una guerra defensiva, ha habido una guerra de tipo preventivo y punitivo que acoge y desarrolla la práctica política contrainsurgente que se configuró a lo largo del siglo XX; la caracterización de la estructura organizativa del enemigo incluida en los manuales militares de contrainsurgencia configurados a partir de la década del sesenta, continúan estando vigentes en las décadas

posteriores en los discursos y tratamiento por parte de políticos, miembros de la fuerza pública, y grupos ilegales como los paramilitares (Franco, 2009).

Finalizando la década de 1970 en los manuales de operación militar, se establece que la lucha insurgente supone procesos organizativos entre estudiantes, obreros, servidores públicos y campesinos, y se desenvuelve a través de repertorios colectivos como huelgas y paros; este sentido se extiende hasta finales de los años ochenta en donde se establece que el enemigo del Estado se estructura en dos partes, en primer lugar, en el grupo armado con sus líderes y combatientes, esto es, el enemigo efectivo, y en segundo lugar, la población civil insurgente, esto es, el enemigo objetivo (Franco, 2009).

La caracterización de la estructura organizativa del enemigo se ha hecho vigente en momentos específicos donde el bloque en el poder se ha sentido amenazado en sus intereses políticos, tal y como sucedió con la formación de la Unión Patriótica, partido político integrado por exmiembros de las FARC; en este caso, la institución militar y diversos sectores de poder, regional y nacional, se mostraron críticos frente a las concesiones dadas a los insurgentes en dicho acuerdo porque presuntamente les permitiría su expansión (Franco, 2009).

De esta manera, se emprendió un proceso de estigmatización para incluir a dicha organización política en la definición del “enemigo interno”<sup>6</sup> y promover con pretensiones de legitimidad su exterminio por medio de una caracterización del enemigo como una estructura dual (legal e

---

<sup>6</sup> La autora plantea que la función del aparato estatal en cuanto a la estrategia contrainsurgente, parte de la definición del enemigo interno, y dicha definición no se limita a una simple reproducción mecánica de doctrinas o disposiciones de seguridad, sino que se configura en relación con los objetivos del conflicto, tanto en el campo político interior como en el exterior, tal y como sucede con la política anticomunista del orden externo, teniendo en cuenta que los intereses del bloque en el poder son los que trazan la definición de dicho enemigo (Franco, 2009, p.268).

ilegal, política y armada), siendo este un argumento para la justificación de su aniquilación sistemática como objetivo militar legítimo en la lucha contrainsurgente (Franco, 2009).

Finalmente, la autora toma como referencia el concepto de enemigo de Carl Schmitt, planteando que el enemigo político del Estado colombiano lo encarna la insurgencia, aun, cuando recurrentemente no se le haya tratado exclusivamente como enemigo militar, en vista de que en Colombia, el enemigo político no sólo ha sido aquel que bajo una estrategia guerrillera ha disputado el monopolio de la fuerza y otros atributos del poder soberano, sino que, la concepción del enemigo se ha extendido (Franco, 2009).

En Colombia ha llegado a ser enemigo también aquel que en general haya amenazado potencialmente el poder hegemónico. Aunque la definición del enemigo propuesta por Schmitt, antecede a la guerra, y el enemigo pareciera perfectamente delimitado, la distinción amigo-enemigo pierde consistencia en el caso colombiano, toda vez que sectores políticos y militares han acogido como principios que “el enemigo puede estar en todas partes y a toda hora”, y “el que no está conmigo está contra mí” (Franco, 2009, p.275).

Esta investigación aporta al tema del enemigo político en Colombia, especialmente en lo relacionado con la guerra preventiva desarrollada en Colombia, a partir de la cual, es posible advertir cómo la violencia se presenta como una estrategia para enfrentar el miedo a la insurgencia, entendiendo que la prevención “enfrenta como dificultad el riesgo de hacer del uso de la fuerza el primer y no el último recurso, y convertirse en una agresión tanto en efecto como en motivación” (Franco, 2009, p.78).

Empero, la autora en su investigación, no ahonda en las posibilidades o alternativas que pudieran presentarse en un sistema político para superar la visión de un Estado excluyente, desde el cual

se niega radicalmente al enemigo, y de paso se criminaliza a todo aquel o a todo aquello con lo que se pueda relacionar dicho enemigo, con el único propósito de conjurar la amenaza.

Por otro lado, existen investigaciones que muestran cómo ha habido una degradación del enemigo en el marco del conflicto armado colombiano a través del discurso oficial, tal y como lo exponen Pablo Emilio Angarita et al. (2015), Jaime Mesa y Adriana Ruíz (2013), Carolina Rodríguez (2010), Carlos Jairo Cabanzo (2013), y Diego Andrés Casallas (2017).

Así pues, Angarita et al. (2015), buscan responder a la pregunta de cómo se construye discursivamente el enemigo en el conflicto armado colombiano, durante el periodo 2008 –2010, para lo cual, realizan un análisis del discurso basado en comunicados emitidos por el gobierno de Andrés Pastrana, en decretos, resoluciones, y entrevistas, después de la ruptura de los diálogos entre el gobierno y las FARC, en donde este grupo guerrillero pasó de ser considerado como un enemigo político a terrorista, suprimiéndose así el espacio político creado, e intensificándose el tratamiento militar al conflicto.

En este sentido, los autores establecen la tesis según la cual, durante los diálogos del Caguán el Gobierno de Andrés Pastrana le confirió a las FARC el estatuto de enemigo político, “con lo cual se buscaba conducir esa relación de enemistad político militar hacia una relación de adversidad política”<sup>7</sup> (Angarita et al., 2015, p.57). Con la ruptura de los diálogos se difuminó la oportunidad histórica de civilizar la confrontación, y pasó a predominar la visión militarista, y a partir de dicho giro se consolidó un campo semántico que los construyó como enemigos absolutos (Angarita et al., 2015).

---

<sup>7</sup>El concepto de adversidad al que se refieren los autores es tomado de los planteamientos expuestos por Chantal Mouffe en su obra “La paradoja democrática”.

El presidente Pastrana, el 20 de febrero de 2002 anunció la ruptura del proceso de paz con las FARC decretando el fin de la zona de distensión, y para efectos de oficializar la ruptura el gobierno emitió varias resoluciones en donde derogaba todas las disposiciones que le concedían estatus político a los miembros de ese grupo guerrillero. Incluso, en el discurso de ruptura se nombra a las FARC como terroristas, afirmando que estas no sólo eran enemigos del Estado sino de toda la sociedad, y a partir de este momento se dio un viraje en el lenguaje y el tratamiento a los insurgentes, que más adelante durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez se pasó a una red de estrategias y mecanismos de poder que llevaron a considerar a las FARC como delincuentes, bandidos y terroristas (Angarita et al., 2015).

En este marco, los autores toman como referencia el concepto de *enemigo* de Carl Schmitt, para hacer énfasis en lo que desde su punto de vista, muestra Schmitt frente a la tendencia equívoca de considerar al enemigo en términos morales concibiéndolo como un criminal, a partir de lo cual, los autores muestran cómo el presidente Pastrana después de la ruptura de los diálogos equipara a las FARC con la irracionalidad o la delincuencia, al calificarlos de narcotraficantes y como delincuentes comunes (Angarita et al., 2015).

En este sentido, Mesa y Ruíz (2013), buscan responder al interrogante sobre cómo construyen discursivamente los diferentes actores armados a su enemigo en el conflicto armado en Colombia durante el período comprendido entre 1998–2009, y sobre cuáles son sus consecuencias en la manera de enfrentarlo, a través de un análisis hermenéutico y crítico de producciones discursivas emitidas por el Gobierno Nacional, y las FARC.

En cuanto a la conceptualización de la enemistad, los autores toman como referencia el concepto de enemigo de Carl Schmitt, quien plantea que al otro radicalmente distinto se le puede destruir pero dentro del marco del derecho que le otorga al enemigo un estatus propio que lo diferencia

de un criminal, ante lo cual, los autores exponen cómo ha habido una degradación del enemigo político en Colombia, emergiendo un enemigo absoluto a quien puede matársele por fuera del derecho, y sin ninguna concesión ni privilegio, llegando a un estado de deshumanización radical (Mesa y Ruíz, 2013)

Los autores plantean que el fracaso de los diálogos entre el gobierno de Pastrana y las FARC, tiene que ver con que ambas partes condicionaron el éxito del proceso a la disolución de la enemistad y a la desaparición de la alteridad, buscando que la presión ejercida a través de las armas produjera la rendición de la contraparte.

Así pues, los autores afirman que durante los cuatro años de diálogos en el Caguán entre el gobierno de Andrés Pastrana y las FARC, el reconocimiento como enemigos entre ambas partes sólo fue transitorio en el marco del diálogo y la confrontación militar; si bien en el periodo de negociación tanto las FARC como el gobierno se designaron o se llamaron mutuamente enemigos, no hubo un reconocimiento real, en tanto ambas partes condicionaron el éxito del proceso de paz a la disolución de la enemistad y a la desaparición de la alteridad (Mesa y Ruíz, 2013).

En este escenario ambas partes aceptaron la necesidad de discutir las reformas necesarias para la creación de una unidad nacional, pero ninguno se mostró dispuesto a satisfacer las exigencias del enemigo en tal sentido, y por el contrario, optaron por un fortalecimiento militar simultáneo buscando que la presión ejercida a través de las armas produjera la rendición del enemigo en el proceso de negociación, situación que finalmente llevó a la terminación de los diálogos, dejando sin efecto el reconocimiento de carácter político a la organización insurgente (Mesa y Ruíz, 2013).

Por otro lado, durante los dos gobiernos de Álvaro Uribe Vélez se consolidó la enemistad como base de la política militar del Estado, degradando al enemigo a lo más bajo, y se hizo ver su exterminio como algo aceptable y necesario, describiéndolo como loco, irracional, enfermo, animal, cosa, etcétera; en el primer mandato de Álvaro Uribe, con el objetivo de impulsar una ofensiva contra los grupos insurgentes, se profirió el Decreto 1837 por medio del cual se estableció el estado de conmoción interior, en donde se desconoció a los grupos insurgentes como opositores políticos (Mesa y Ruíz, 2013).

Así pues, describiendo a los alzados en armas como simples criminales que utilizaban la violencia para el lucro personal, se interpretó el conflicto armado como un ataque contra el pueblo y la democracia, de ahí que se haya producido una privatización de la enemistad, lo cual se puede evidenciar en el ofrecimiento de incentivos económicos y reconocimientos a los militares que se destacaran por sus logros bélicos, quedando así la acción contra el enemigo mediada por un interés privado, sumado a la creación de políticas de recompensas que ha vinculado a civiles y a desmovilizados en el desarrollo del conflicto (Mesa y Ruíz, 2013)

La radicalización del enemigo se extendió a los dos gobierno de Álvaro Uribe Vélez, tal como lo muestra Rodríguez (2010), quien busca responder a la pregunta sobre cuáles son los efectos de la retórica del conflicto en la construcción de sistemas de creencias sobre la guerra y la paz por parte de la ciudadanía, a través de un análisis del discurso, apoyado en textos producidos por entidades académicas, organismos internacionales, portavoces gubernamentales y organizaciones no gubernamentales durante el período 2005–2010.

La autora plantea que durante los gobiernos de Álvaro Uribe lo concerniente a la disputa armada se relaciona con posturas éticas e intereses políticos mostrados como ejemplares y deseables, el

conflicto así se convierte en una categoría axiológica a través de la cual se estigmatizan posiciones ideológicas de la oposición, y en general, de quienes se pronuncian desde un marco de referencia distinto al oficial (Rodríguez, 2010).

Por ejemplo, desde el Estado se expresa la voluntad de no negociar, ya que no es concebible que una sociedad decente o un gobierno legítimo pacte con terroristas, y en este caso, la estrategia militar aparece como la única salida viable en un escenario en donde los ciudadanos no tienen la posibilidad de deliberar, entendiendo que se trata de una cuestión directa entre el Estado y las fuerzas que lo amenazan, esgrimiendo constantemente el argumento de la guerra justa (Rodríguez, 2010).

La autora toma como referencia el concepto de *nominalismo de Estado* propuesto por John Watkins, quien explica esta idea partiendo del sistema filosófico hobbesiano, en donde se plantea la unión estrecha entre el lenguaje y la política, cuya finalidad es contribuir a un objetivo común: garantizar el triunfo sobre el caos, y la victoria de la ley sobre la anarquía, y con este propósito, se hace necesario la regulación del lenguaje empleado por los súbditos, dado que el funcionamiento del orden simbólico se proyecta en la armonía del mundo civil (Rodríguez, 2010).

De esta manera, la retórica del soberano en el caso colombiano encarnada en Álvaro Uribe, no sólo está orientada a regular el sistema de creencias que la sociedad se forma del conflicto, sino también a persuadir a la comunidad internacional de la necesaria lucha contra estas fuerzas, por eso, el discurso se convierte en una estrategia para asegurar un poder ideológico tanto externo como interno; a nivel interno se busca minimizar la percepción que tiene la sociedad civil sobre el conflicto, definiendo el Estado como víctima y no los ciudadanos particulares, personificando y concentrando así el dolor de las víctimas en el cuerpo político (Rodríguez, 2010)

Entretanto, en una investigación realizada por Cabanzo (2013), a partir de un análisis del discurso basado en documentos gubernamentales o progubernamentales, decretos, sentencias, actos legislativos, etc., este autor parte de la hipótesis según la cual, los gobiernos de Álvaro Uribe Vélez (2002–2010) hacen parte de dinámicas que en América Latina, acuden a prácticas decisionistas en aras de lograr la transformación del régimen político colombiano mediante la generación de nuevas relaciones sociales, políticas y económicas.

El autor se apoya en el concepto de *decisionismo político* abordado por Carl Schmitt, el cual se refiere a un modo de gobierno que en forma autocrática y discrecional resuelve todas las cuestiones públicas sin excepción, reforzando las atribuciones del poder ejecutivo en detrimento de otros órganos de gobierno en lo que a toma de decisiones se refiere; así, la autoridad soberana es la fuente absoluta de toda decisión moral y legal en la vida política, desestimando el consenso al privilegiar la autoridad y el orden, y al negar la mediación y el arbitraje como medios deseables y relevantes en la solución de los conflictos (Cabanzo, 2013).

Así pues, el estilo decisionista de gobernar del presidente Uribe Vélez, permite señalar como amigos y enemigos a una variedad de actores sociales, además, dirigir hacia la población civil una serie de acciones que la ubican en el plano central de la confrontación; la Política de Defensa y Seguridad Democrática promovió la inserción de la población civil en los linderos del conflicto armado desde la premisa de la solidaridad que remite a un ejercicio integral de la ciudadanía, en donde ciudadanía y sociedad civil se insertan desde la política pública en un ejercicio del cual debe ser partícipe el país entero atendiendo a un deber patriótico (Cabanzo, 2013).

Asimismo, Casallas (2017), buscando responder al interrogante sobre cómo se configuró y se definió al enemigo político durante el gobierno del expresidente Álvaro Uribe (2002–2010),

realizó un análisis del discurso basado en algunos discursos del presidente. Para desarrollar dicho análisis tomó como referencia el concepto de enemigo propuesto por Carl Schmitt, quien le otorga un carácter concreto y existencial al enemigo, como un otro radicalmente distinto, y a partir de esta definición, Casallas (2017), plantea que en el discurso de Uribe el enemigo del Estado aparece de una manera abstracta sin remitir a un referente claro, y aparece con múltiples connotaciones, ya que se asocia al enemigo con la figura del terrorista, que puede ser cualquiera dependiendo de las circunstancias.

El autor plantea que durante el gobierno de Uribe se presentó una construcción discursiva del amigo y el enemigo, amparada en una doble idea:

En primer lugar, la construcción de un programa de seguridad en el que se limitaron y se anularon las posibilidades de participación política tanto de algunos miembros de la oposición, como de grupos guerrilleros como las FARC y el ELN; y en segundo lugar, se destaca el ideal de construir una nación en la que se fortalecieran los vínculos entre el Estado y la sociedad civil, a través de la confianza en la seguridad, y de la creación de lazos basados en la lealtad, el patriotismo y el heroísmo (Casallas, 2017).

Finalmente, el autor expone cuál fue la forma en la que se llevó a cabo la distinción amigo-enemigo durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, en donde se produjo una división del país, en la que unos, los amigos del gobierno, eran tratados como demócratas, patriotas y héroes, y los otros, los enemigos del gobierno, eran tratados como antipatriotas, antidemócratas, y principalmente como terroristas (Casallas, 2017).

Las cinco investigaciones anteriores son relevantes para el desarrollo de la temática del enemigo político en Colombia, en vista de que coinciden en la exposición amplia del trato y los calificativos que se les ha otorgado a las FARC durante las últimas dos décadas por parte de los diferentes gobiernos, en donde ha sobresalido una concepción a partir de la cual se ha juzgado a dicha organización insurgente en términos radicales, negando incluso su derecho a existir.

Aunque, de manera coincidente, dichos estudios presentan un vacío en cuanto a la omisión en su desarrollo, de referencias históricas, que puedan servir para dar cuenta de las condiciones estructurales y del contexto sociopolítico específico en el que se configuran las visiones y el trato al enemigo, con lo cual, se evitaría asumir cualquier posición sustancialista y ahistórica de la realidad, tomando los hechos y los acontecimientos como si sucedieran espontánea y aisladamente.

Por otro lado, y en contraste con las investigaciones anteriores, durante los diálogos de negociación entre el gobierno de Juan Manuel Santos y las FARC, se produjo un viraje en el discurso del enemigo, tal y como se expone en los trabajos de Irene Larraz (2017), y, Jerónimo Ríos y Heriberto Cairo (2018).

Así pues, Larraz, realiza un análisis del discurso basado en fuentes que incluyen comunicados conjuntos de la mesa de negociación, comunicados de prensa de las FARC, documentos de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, y discursos del presidente de la República Juan Manuel Santos.

La autora plantea la hipótesis según la cual, la creación y legitimación del proceso de paz, requirió un cambio en la representación de la estrategia de guerra, y la deconstrucción de las FARC como enemigo absoluto no puede ser atribuida a la idea material de los réditos políticos de la

paz, ni tampoco es una consecuencia exclusiva del debilitamiento militar de la guerrilla; su reconocimiento implica desafiar la instalada solución militar como única vía para la construcción de seguridad e impulsar la idea de que la paz es la solución (Larraz, 2017).

La autora se apoya en el teoría del capital simbólico de Pierre Bourdieu, entendida como la forma en la que varias especies de capital son percibidos y reconocidos como legítimos, idea que sirve para dar cuenta de la reinención de la democracia y la ciudadanía colombiana durante el proceso de paz con las FARC, que incluyó la construcción de una nueva imagen de país, en donde sobresale la construcción de legitimidad como un conjunto de prácticas mediante las cuales el Gobierno colombiano y las FARC han redefinido su identidad (Larraz, 2017).

La autora plantea que el éxito del proceso de paz entre las FARC y el gobierno Santos residió en el discurso promovido, el cual giraba en torno a la reconciliación con el pasado, y a la idea de un futuro prometedor, así pues, el capital simbólico puesto en juego por las partes negociadoras fue trascendental para sembrar un cambio que legitimara la paz como salida al conflicto, dejando atrás la concepción promovida durante los dos períodos presidenciales de Álvaro Uribe enfocados en el desconocimiento del conflicto armado, y en su tratamiento hacia las FARC como enemigos absolutos (Larraz, 2017).

Larraz (2017), concluye que en general el posconflicto ha sido presentado como la oportunidad de crear instituciones más inclusivas que extiendan el Estado de derecho y se dirijan hacia mayores niveles de bienestar social e igualdad, y detrás de este argumento está la idea que sin la lucha militar el Estado tendrá la capacidad y los recursos para concentrarse en los problemas reales del país, en un escenario en donde sea posible involucrar a las comunidades en la discusión

sobre el nuevo país que se espera, como una forma de ganar legitimidad y respaldo (Larraz, 2017).

Además, Ríos y Cairo (2018), buscando responder al interrogante sobre las narrativas que construyen las élites políticas en relación con la participación política a partir del acuerdo de paz con la guerrilla de las FARC, apoyados en entrevistas realizadas a los miembros del equipo negociador del gobierno, plantean que la posición gubernamental normaliza la participación política de las FARC, y en ningún momento la interpreta como una amenaza al sistema político colombiano.

Los autores toman como referencia el concepto de *ciudadanía multicultural* propuesto por Will Kimlycka, para mostrar cómo el Acuerdo de Paz tiene que entenderse como un impulso para transformar no sólo el sistema político, sino que igualmente repercute en la posibilidad de cambiar profundamente la ciudadanía colombiana, que permita el tránsito hacia una sociedad provista de nuevas posibilidades, en donde sea posible construir una ciudadanía multicultural que reconozca identidades, y derechos étnicos en pie de igualdad de oportunidades y capacidades (Ríos & Cairo, 2018).

Con base en lo anterior, los autores, muestran que el discurso de los miembros del equipo negociador, no reduce la participación política de las FARC a una cuestión estrictamente electoral, sino que la entienden en términos de democracia local y aproximación a la ciudadanía en favor de aquellas comunidades que fueron más golpeadas por la violencia en Colombia; los negociadores aceptan que existe una necesidad estructural de transformación del Estado, que no surge como una concesión en beneficio de la guerrilla, planteando incluso la idea de que esa falta de

participación política, es lo que ha alimentado parte de la legitimidad en el activismo guerrillero de las FARC (Ríos y Cairo, 2018).

Las anteriores dos investigaciones aportan a la temática abordada en la presente monografía, en lo relacionado con el reconocimiento de legitimidad otorgado al enemigo, no obstante, en ambos estudios hay un vacío en cuanto a la definición del sistema sociopolítico que podría acoger los discursos de inclusión política, y cómo se podría configurar o promover.

### **3.2. La imagen de las FARC y de la subversión entre la población civil.**

En relación con la política criminal en Colombia y la manera cómo se ha construido la imagen del enemigo en el país; Julio González (2009), parte de la tesis según la cual, desde el punto de vista del enemigo, la política criminal colombiana se muestra coherente y consecuente, entre otras cosas, porque ha funcionado como una constructora de enemigos para después pretender eliminarlos.

El autor, para sustentar la anterior afirmación lleva a cabo un análisis tomando como referencia algunos períodos históricos, como la época de la colonia, el período de la Violencia, y la experiencia del Frente Nacional, señalando que en el caso de Colombia surge un problema, ya que las prácticas de derecho penal del enemigo se han dado en el marco de un Estado de derecho sin consolidar, en medio de un engranaje en el que han concurrido diversos actores como la iglesia católica, partidos políticos, los gremios económicos, entre otros (González, 2009).

El autor plantea que en Colombia no ha habido un Estado que haya podido monopolizar el uso de la fuerza en un Estado consolidado, “que concentre la función punitiva, y por ende, las prácticas, los saberes, y las normas que conforman el derecho penal del enemigo, no han sido patrimonio exclusivo del Estado, sino que se han puesto en funcionamiento por diversos actores sociales y

políticos” (González, 2009, p.135). Por esta razón, hablar de derecho penal del enemigo en Colombia implica tener en cuenta la guerra, y que varios actores sociales han concurrido en el Estado buscando conformar el orden (González, 2009).

A este respecto, el autor retoma la idea de *soberanías en disputa* planteada por María Teresa Uribe para referirse a que en Colombia ha habido es una disputa de diferentes órdenes, tras lo cual, concluye que aunque la idea de orden ha sido un proyecto que nunca se ha concretado, sí ha producido efectos constantemente, siendo la consecuencia fundamental la construcción del “otro”, al que se considera una amenaza grave, al que hay que eliminar a como dé lugar, y a quien se le atribuyen todos los males sociales, políticos y morales (González, 2009).

En este sentido, se ha aspirado a que su desaparición permita el progreso de la sociedad y la felicidad de los hombres, ese “otro” se ha encuadrado en la figura del vago, el maleante, el sujeto peligroso, el conservador, el liberal, el comunista, el guerrillero, el subversivo, el narcotraficante, y en los últimos tiempos, en el terrorista (González, 2009).

Esta investigación genera aportes en relación con la configuración de la imagen del enemigo desde una visión radical, es decir, propendiendo por su eliminación; empero, existe un desacuerdo teórico al afirmar que en Colombia no se ha consolidado un Estado por el hecho de que existan simultáneamente otro tipo de fuerzas y de órdenes, promoviendo así una visión idealista del Estado como si tuviera que ser una entidad absoluta para poder cobrar existencia, y como si tuviera que ser la solución a todos los problemas que surgen en la sociedad para que pueda ser efectivo<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup>A este respecto, Leopoldo Múnera (2008), plantea que desde el ámbito académico en relación con la formación del Estado en Colombia, ha habido una predominancia de un enfoque teleológico y normativo, en donde la génesis del Estado se ha juzgado

Por su parte, la prensa también ha contribuido con la consolidación y difusión de la imagen del enemigo en Colombia, tal y como lo expone Jaime Andrés Mesa (2016), en una investigación de carácter documental, en donde busca responder cuál es la imagen del enemigo que construyó la prensa nacional colombiana entre 1998 y 2012, para lo cual hace uso de la técnica de análisis del discurso, apoyado en el rastreo y estudio de fuentes que incluyen piezas informativas y editoriales de los periódicos El Tiempo, El Espectador, y la Revista Semana, en el período abordado.

El autor toma como referencia el concepto de *enemigo* propuesto por Carl Schmitt, el cual afirma que existen enemigos por la simple razón de que existen pueblos diferentes, y que en el momento en que dichos pueblos se arman y se perciben como peligrosos surge entre ellos la enemistad, definiendo que la oposición identitaria y radical que separa a los enemigos es de tipo

---

con referencia a un resultado final deseado o imaginado. Así pues, tomando como referencia teorías con arraigo en otros contextos sociales, históricos, y políticos, podría parecer que Colombia es un Estado defectuoso, sin embargo, este sería un análisis anacrónico y descontextualizado, tal y como la historiografía política frecuentemente ha procedido, haciendo énfasis en una narrativa lineal de cómo surgió el Estado, privilegiando el deber ser y la linealidad, desde una perspectiva evolutiva y positivista, atada a modelos teóricos arbitrarios desde los cuales se fuerza la realidad.

Ahora bien, también es posible acudir al concepto de tipo ideal propuesto por Max Weber, para aclarar la perspectiva teleológica y normativa en la concepción del Estado. Max Weber (2006), plantea que la configuración conceptual de la ciencia histórica se da a partir de la construcción de tipos ideales que corresponden a una construcción teórica, a una imagen conceptual unitaria construida a partir de ciertos aspectos particulares de la realidad que el investigador considera característicos o relevantes, y que destaca o realza en sus atributos, con el propósito de servir como punto de referencia para advertir qué tanto los hechos reales se asemejan o se alejan de su tipo ideal. Por tanto, los tipos ideales no se dan empíricamente, no tienen carácter normativo, ni son una referencia del “deber ser”, solo son un instrumento que sirve a la explicación histórica y que se convierten en la orientación metodológica por excelencia de las ciencias históricas. Así pues, el monopolio de la fuerza legítima es un tipo ideal, y por tanto, esta perspectiva es mal utilizada cuando se asume que dicho monopolio es absoluto, como si en efecto hubiera una eficacia total de Estado, desconociendo que el monopolio de la fuerza legítima del Estado se produce cuando en una comunidad política existe un ente que tiene la capacidad de dominación, y una fuerza distinta a los otros, es decir a los privados.

ontológico; no obstante, en contraposición a la posición de Schmitt, Mesa (2016) plantea que la diferencia no es biológica ni natural, sino que es social y psicológica.

Con base en lo anterior, el autor expone que durante el gobierno de Andrés Pastrana la prensa ayudó a crear y difundir ideas que mostraban a un pueblo colombiano unido por la paz y opuesto a un grupo guerrillero que disfrutaba la guerra y se usufructuaba de ella; además, el discurso segregativo que terminó por sentar las bases de la enemistad contra las FARC en la prensa colombiana, fue el de la guerra antiterrorista, la ruptura de los diálogos del Caguán se interpretó como que las FARC habían abandonado la lucha revolucionaria para dedicarse al terrorismo (Mesa, 2016).

Una serie de atentados urbanos llevados a cabo por las FARC durante los años 2002 y 2003, intensificaron la percepción de peligrosidad que se tenía de las FARC, llevando a que durante los dos gobiernos de Álvaro Uribe Vélez y durante el primer gobierno de Juan Manuel Santos, la prensa radicalizara la imagen de las FARC como el enemigo número uno del país (Mesa, 2016).

En los primeros años del gobierno de Uribe, la prensa retrató a las FARC como un actor terriblemente peligroso y cruel, que había completado su tránsito hacia el terrorismo, y en contraste se aludió a un pueblo unido y preparado para la batalla, los hechos noticiosos que alimentaron esa imagen fueron los atentados, los operativos de rescate fallidos de las Fuerzas Militares, las pruebas de supervivencia de los secuestrados y las marchas multitudinarias de 2008 en contra de las FARC. En contraposición, entre el año 2008 y 2012, disminuyó la dimensión securitaria de la imagen del enemigo, y como producto del éxito de las Fuerzas Militares, se profundizó más la segregación identitaria, retratando a un enemigo derrotado, cuyo final parecía inminente y cercano (Mesa, 2016).

En conclusión, el autor plantea que los niveles de polarización promovidos por la prensa durante el período analizado, reflejan el menosprecio a la vida imbricado en la cultura, cuyo síntoma principal es la celebración del asesinato, en donde la radicalización de la imagen del enemigo termina por respaldar la violencia como fundamento de legalidad del Estado, tendiendo a convertirse en un eje central de su legitimidad (Mesa, 2016).

Esta investigación es relevante para el desarrollo de la presente monografía porque permite advertir la manera en que se van configurando las representaciones del enemigo en la sociedad, a través de calificativos morales que muestran al enemigo como algo a ser eliminado, y como el culpable de todos los males de la sociedad; sin embargo, en el desarrollo de la misma no se evidencia una profundización en cuanto a las consecuencias sociales y políticas que supone la promoción de la imagen del enemigo en términos radicales.

### **3.3. Los grupos armados antsubversivos y su visión de las FARC.**

Los movimientos armados autodenominados como antsubversivos también han contribuido con la construcción de la imagen del enemigo en Colombia, a través de la estigmatización y la persecución a todo aquello que pudiera ser relacionado con la subversión, y por tanto, represente una amenaza al *statu quo*, tal y como se muestra en las investigaciones realizadas por Pablo Emilio Angarita et al. (2015), y, Daniel Castaño y Gabriel Ruíz (2017).

Con base en lo anterior, Angarita et al. (2015), buscando responder al interrogante sobre cómo construyen discursivamente los diferentes actores armados a su enemigo en el conflicto armado en Colombia durante el período comprendido entre 1998–2009, llevan a cabo un análisis hermenéutico y crítico de producciones discursivas emitidas por las AUC (Autodefensas Unidas Campesinas), en cartas, entrevistas, y comunicados.

El discurso de los paramilitares en cuanto a las FARC, durante el proceso de paz en el gobierno Pastrana, giró en torno a dos direcciones, por un lado, se rechazaban las opiniones y proyectos de la organización asegurando que mentían en cuanto a su voluntad de paz y que el proceso era una farsa, y por otro lado, se difundía la idea de que las FARC eran enfermos mentales que estaban fuera de razón y de la sociedad (Angarita et al., 2015).

Ahora bien, los paramilitares extendieron su enemistad con la subversión a otros actores, argumentando que eran la base social de los grupos guerrilleros y que los apoyaban directa o indirectamente, y de esta manera, organizaciones no gubernamentales, movimientos de víctimas, periodistas, organismos internacionales, y gobiernos extranjeros fueron objeto de acusaciones siendo incluso declarados objetivo militar (Angarita et al., 2015).

Un argumento utilizado por los paramilitares para justificar la extensión de la enemistad a la sociedad civil, fue que su enemigo se disfrazaba y ocultaba su identidad constantemente, por ejemplo, según Carlos Castaño jefe de las AUC, el traje de campesino era el disfraz favorito de los combatientes de las FARC y el ELN; asimismo, otros actores que recibieron trato de enemistad por parte de los paramilitares fueron los periodistas, las organizaciones no gubernamentales y los profesores universitarios, a quienes se les acusó de ser aliados de la “diplomacia subversiva” que “satanizaban” la labor de las AUC (Angarita et al., 2015, p.208).

Los autores retoman el concepto de *enemigo* de Carl Schmitt, concretamente en lo relacionado con la tendencia equívoca según Schmitt, de tomar al enemigo en términos morales y considerarlo como un criminal; en este sentido, plantean que en Colombia ha habido una degradación del enemigo político, la cual se ha centrado en formas absolutas y privadas de enemistad, emer-

giendo un enemigo absoluto a quien puede matársele por fuera del derecho, y sin ninguna concesión ni privilegio, tal y como fue el trato que las AUC promovieron sobre los grupos insurgentes, y de todos aquellos que fueran relacionados con dichas organizaciones (Angarita et al.,2015).

En esta misma línea, Castaño y Ruíz (2017), buscando responder al interrogante sobre cómo se configura el proceso de legitimación del paramilitarismo de ultraderecha en Colombia, llevan a cabo un análisis crítico a partir de una revisión documental que recoge el discurso de las AUC, apoyados en entrevistas publicadas en medios masivos de comunicación, crónicas, e informes institucionales.

Los autores toman como referencia el concepto de *enemigo* planteado por Carl Schmitt, para hacer énfasis en que la definición del enemigo es una acción discursiva en la que participan distintos actores sociales integrados, y que transforma radicalmente el estatus de otros sectores y actores sociales no integrados a la sociedad y el Estado, convirtiéndolos en enemigos sociales, es decir, en sujetos legítimamente perseguidos (Castaño & Ruíz, 2017).

Los autores plantean que las AUC conciben los grupos insurgentes como una absoluta negatividad, con atributos que exponen su presunta oposición a los valores propios de la cultura política, definiéndolos además como los únicos actores responsables de que haya habido o siga habiendo guerra en Colombia; las AUC como organización antsubversiva sustentó su legitimación a partir de la presentación de la guerrilla como la responsable de impedir la consolidación de un Estado social de derecho en el país (Castaño & Ruíz, 2017).

Asimismo, es recurrente la mención al derecho de legítima defensa, lo cual constituye uno de los entramados discursivos más frecuentes a partir del cual se ha intentado justificar la participación

de grupos paramilitares en el conflicto armado; sumado a que dichos grupos han contribuido discursivamente a la definición de lo que es insurgente, es decir, que ha habido un empeño de los paramilitares en justificar sus acciones violentas contra determinados sujetos para legitimar sus acciones, de tal forma que la sociedad naturalice esas justificaciones (Castaño & Ruíz, 2017).

En definitiva, los autores plantean que mediante la construcción de un enemigo se define un sujeto culpable de la falta de plenitud de la sociedad, en relación con la paz, el orden, la seguridad, el bienestar, entre otros; la designación de los responsables del desorden contribuye pues con la definición de los límites de lo social, entendiendo que el guerrillero o el auxiliador de la guerrilla, es en esta lógica el responsable del desorden, llegando a que incluso el espectro de esa figura como sujeto, deba ser corregido o eliminado (Castaño & Ruíz, 2017).

Las anteriores dos investigaciones brindan aportes a la temática abordada en esta monografía, en relación con la ilustración que hacen sobre la radicalización del enemigo en términos discursivos, acudiendo a apelativos morales o endilgándole a un sólo actor la responsabilidad de todos los males de la sociedad.

No obstante, en ninguna de las dos investigaciones se aborda ni se hace énfasis en el hecho de que los grupos paramilitares en Colombia han tenido vínculos con miembros del Estado, con empresarios, y políticos, lo cual, de esclarecerse, permitiría extender la responsabilidad en el conflicto armado a otros actores sociales participantes en la confrontación, y de esta manera, la culpa no recaería exclusivamente en un enemigo público, como lo fue la guerrilla de las FARC durante décadas.

## **Capítulo 1**

### **El discurso político a favor y en contra del Acuerdo de La Habana: entre la voluntad de paz y el viejo odio contrainsurgente**

El presente capítulo busca dar cuenta de las formas por medio de las cuales se configura la representación de la exguerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), como un nuevo actor en el sistema político colombiano, específicamente, en relación con los puntos de negociación del Acuerdo de la Habana<sup>9</sup>, tomando como punto de partida la firma

---

<sup>9</sup>El Acuerdo de paz entre el Estado colombiano y las FARC se concentró en seis puntos: política de desarrollo agrario integral; participación política; fin del conflicto; solución al problema de las drogas ilícitas; punto sobre las víctimas del conflicto armado; e implementación, verificación, y refrendación (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016).

definitiva del Acuerdo en noviembre de 2016, y algunas discusiones suscitadas en la antesala del mismo.

En este apartado no se hará una pormenorización de cada punto del acuerdo, sino que más bien se buscará responder de qué manera se configura el discurso de los diferentes actores políticos, a favor y en contra de los puntos de negociación, y lo que dichas visiones implican en una relación política antagónica, en el marco de la nueva relación que supone dicho Acuerdo, entre el Estado, los distintos actores políticos y la exguerrilla.

#### **4.1. La firma final del Acuerdo de La Habana: más de cinco décadas de guerra alimentaron la oposición.**

La desmovilización de las FARC y su tránsito a la vida política legal constituye un acontecimiento en el sentido de que es un hecho que adquirió una connotación especial para el país, alterando el curso normal de la vida de muchas personas (De Souza, 1997), y en este caso, la desaparición de la guerrilla de las FARC trascendió el curso normal de la realidad sociopolítica colombiana, teniendo en cuenta que pese a varios intentos de negociación durante las últimas décadas, no había sido posible llegar a un acuerdo político para que este grupo insurgente se reintegrara a la vida civil.

Después de la firma definitiva del Acuerdo de Paz el 24 de noviembre de 2016, el escenario de discusión se trasladó al Congreso de la República, en donde se refrendaría lo acordado en La Habana, en un ambiente de demandas judiciales y reclamos, y en medio de una polarización política suscitada durante y después del resultado del Plebiscito por la Paz, que enfrentaba discursivamente a quienes respaldaban el Acuerdo de negociación y las políticas adoptadas en

torno al mismo por parte del Gobierno de Juan Manuel Santos, y quienes hacían objeciones al Acuerdo y no eran afines al Gobierno.

Ahora bien, los acontecimientos indican los sentidos y las percepciones que tienen de la realidad y de sí mismos las sociedades, o los grupos sociales, quienes buscan imponer dichos sentidos en un entramado de relaciones de poder (De Souza, 1997), tal y como se advierte en la coyuntura suscitada a raíz de la desmovilización de las FARC entre los diferentes actores políticos.

En este sentido, eran visibles dos bloques definidos, por un lado, la coalición de gobierno conformada por gran parte de los partidos políticos, y que además eran mayoría en el Congreso, frente a una minoría opositora al Gobierno de Santos representada principalmente por el Partido Centro Democrático (El Espectador, 28 de noviembre de 2016).

En este escenario, el presidente del Senado en ese momento, Mauricio Lizcano, perteneciente al Partido Social de Unidad Nacional (Partido de la U), cuya bancada apoyaba unánimemente las iniciativas del Gobierno de Santos en relación con el Proceso de Paz, buscando consolidar el Acuerdo de Paz, utilizaba un discurso en el que insistía en la necesidad de que el Congreso aprobara todos los trámites necesarios para darle sustento jurídico a lo acordado en La Habana:

“La amnistía es urgente. Esa sería la primera ley que esperamos que llegue al Congreso. Es muy importante comenzar a debatirla, porque les va a garantizar a las FARC permanecer tranquilos en las zonas de ubicación” (El Espectador, 23 de noviembre de 2016).

En contraposición, quienes defendían el resultado del Plebiscito por la Paz, en el cual había resultado ganador el “No”, consideraban que no era posible debatir algo que ya se había decidido a través de la elección popular, por eso, el expresidente y senador Álvaro Uribe Vélez, máximo

representante del partido Centro Democrático, anunciaba que era necesario encontrar un mecanismo de participación ciudadana con el propósito de honrar la defensa de los puntos que el Gobierno de Santos no había querido aceptar, y no había incluido en el nuevo Acuerdo (García, 27 de noviembre de 2016).

Así pues, en la discusión presentada en el Congreso entre los defensores y opositores del Acuerdo, en cuanto a la correlación de fuerzas, sobresalía una relación de enfrentamiento, en donde los actores en conflicto intentaban imponer unas condiciones e intereses en pugna (Nieto, 1999), a través de la elaboración de sus propios discursos, es decir, de la fijación de sentidos parciales que se iban configurando por medio de las prácticas en un escenario de contingencia (Mouffe & Laclau, 2011).

La pugna discursiva se empezó a configurar después de la decisión del presidente Santos de refrendar el Acuerdo de La Habana en el Congreso, cuando él como Jefe de Estado y líder de la negociación tenía la potestad de no hacerlo, ante lo cual, los opositores de la negociación reaccionaron, y fueron esgrimiendo las ideas con las cuales defendían su posición, es decir, que su línea discursiva de oposición se configuró en un entramado relacional en la que las acciones de ambas partes estaban condicionadas por su propia interrelación (Elías, 2008).

Así, expresaba su posición el senador del Centro Democrático Daniel Cabrales frente al pedido urgente de refrendación que el Gobierno de Santos hacía al Congreso: “si intentan desconocer la voluntad de los colombianos y lo que pretenden es aprobar un documento a la brava, pues la esencia de la democracia ya no vive en este Congreso, y sería mejor convocar a nuevas elecciones” (El Espectador, 24 de noviembre de 2016).

Mientras tanto, la exministra conservadora Marta Lucía Ramírez, previendo la refrendación del Acuerdo por vía legislativa, le hacía un llamado al presidente Santos: “antes de imponer el acuerdo (...) y con las mayorías que ya sabemos que tiene en el Congreso, le pido que tenga en cuenta que con ello desconocería la democracia directa, y al pueblo que ya se pronunció en el Plebiscito” (El Espectador, 24 de noviembre de 2016).

El discurso de los opositores al Proceso de Paz, y de quienes no aceptaban la refrendación del Acuerdo en el Congreso, estaba en contravía de quienes asumían que la paz, entendida como la posibilidad de que el grupo insurgente más antiguo de Colombia y del hemisferio occidental, dejara de ser parte del conflicto armado, era una oportunidad que beneficiaba a todos los colombianos en todos los ámbitos, especialmente en el social, en relación con la reparación de las víctimas del conflicto, y con el esclarecimiento de la verdad.

En el partido Polo Democrático Alternativo, que no hacía parte de la coalición de Gobierno, pero sí de la llamada coalición por la paz, había unanimidad en cuanto al apoyo al Proceso de Paz con las FARC, lo cual se resumía en el discurso del senador Iván Cepeda, quien afirmaba con respecto a la refrendación del Acuerdo que: “vamos a votar con toda la decisión y entusiasmo, es un imperativo ético. Colombia requiere la paz para ser una nación democrática, con justicia social y sin víctimas” (El Espectador, 28 de noviembre de 2016).

En este mismo sentido, Antonio Navarro, senador del partido Alianza Verde, anunciaba que la postura de su partido sería unánime a favor del nuevo Acuerdo de Paz y su refrendación en el Congreso: “no tenemos temor alguno, porque es un debate de apoyo, o no, a una política pública que, en este caso, es la paz de Colombia” (El Espectador, 28 de noviembre de 2016).

En cuanto a las narrativas de apoyo al Acuerdo es posible destacar el escenario favorable en el que se configuraron, teniendo en cuenta que desde el Gobierno de Santos se logró expandir el significado de la demanda de la paz en el espacio social y político, en aras de la construcción de una hegemonía, propia de cualquier discurso (Mouffe y Laclau, 2011).

La creación y legitimación del Proceso de Paz, implicó un viraje en la representación de la estrategia de guerra, y en el impulso de la idea de que la paz era la solución; desde el Gobierno Santos se promovió un discurso que giraba en torno a la reconciliación con el pasado, y a la idea de un futuro prometedor, presentando el posconflicto como la oportunidad de crear instituciones más inclusivas que posibilitaran mayores niveles de bienestar social e igualdad (Larraz, 2017).

Por otra parte, los opositores, más allá de los argumentos que utilizaban en contra del Acuerdo, basados en dudas jurídicas sobre la competencia del Congreso para refrendar el Acuerdo, o en vacíos en cuanto al sometimiento a la justicia de los guerrilleros, continuaban adoptando una perspectiva que descalificaba al enemigo, desconociéndolo como un contendor legítimo, tal y como ha sucedido en Colombia durante diferentes gobiernos, en los que se ha privilegiado la solución del conflicto por la vía militar.

De esta manera, la relación entre la estructura y la coyuntura cobran vigencia, entendiendo que las acciones y el discurso de los actores sociales no se producen en el vacío, sino que están relacionados con el pasado, y con aspectos que históricamente han caracterizado una formación social (De Souza, 1997), tal y como sucede en este caso, en donde han emergido ideas, con las que se

ha sustentado la oposición al proceso de negociación, y las cuales han surgido en otros momentos históricos, pero que han pervivido y se han recreado de acuerdo con las nuevas circunstancias del devenir de la realidad sociopolítica.

Por ejemplo, después de la ruptura del proceso de paz con las FARC, durante el gobierno de Andrés Pastrana, se derogaron todas las disposiciones legales que les concedía estatus político a este grupo insurgente, afirmando que no sólo eran enemigos del Estado sino de toda la sociedad, discurso que más adelante durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez se acentuó, materializándose en una red estrategias y mecanismos de poder que llevaron a considerar a las FARC como delincuentes, bandidos y terroristas (Angarita et al., 2015).

Durante los dos gobiernos de Álvaro Uribe Vélez se consolidó la enemistad como base de la política militar del Estado, degradando al enemigo insurgente a lo más bajo, haciendo ver su exterminio como algo aceptable y necesario, una muestra de esto, es que en el primer periodo presidencial de Uribe, con el objetivo de impulsar una ofensiva contra los grupos insurgentes, se profirió el Decreto 1837 por medio del cual se estableció el estado de conmoción interior, desconociendo así a los grupos insurgentes como opositores políticos, y describiéndolos como simples criminales que utilizaban la violencia para el lucro personal en un ataque contra el pueblo y la democracia (Mesa y Ruíz, 2013).

Así pues, desde el Estado se expresaba la voluntad de no negociar, ya que no era concebible que un gobierno legítimo pactara con terroristas, y en este caso, la estrategia militar emergía como la única salida viable, en un escenario en donde los ciudadanos no tenían la posibilidad de deliberar, entendiendo que se trataba de una cuestión directa entre el Estado y las fuerzas que lo amenazaban, sobresaliendo constantemente el argumento de la guerra justa (Rodríguez, 2010).

Entretanto, los anteriores contenidos discursivos emergieron nuevamente en la coyuntura suscitada después de la firma del Acuerdo Final con las FARC entre los opositores del mismo, los cuales se sumaban a algunas narrativas radicales, que promovían incluso pasar por encima de la institucionalidad, con propuestas como el cierre del Congreso; a través de un referendo por medio del cual los colombianos pudieran decidir si aceptaban o no los puntos del Acuerdo, como lo propuso el expresidente y senador Álvaro Uribe Vélez; o con propuestas de presión como la desobediencia civil (El Espectador, 24 de noviembre de 2016).

Asimismo, dichas narrativas desconocían incluso las posibles consecuencias en términos de justicia internacional, que representaría para el Estado colombiano el incumplimiento del Acuerdo Final, teniendo en cuenta el vacío jurídico en el que quedarían los excombatientes en caso de realizarse las modificaciones que pretendían hacer al Acuerdo los opositores, sumado a que el Estado colombiano perdería credibilidad en cuanto a futuras negociaciones con grupos alzados en armas, particularmente, con la posibilidad de negociación política con el único grupo insurgente que quedaba activo en Colombia, a saber, el Ejército de Liberación Nacional (ELN).

El presidente Santos hacía referencia a la anterior situación tras meses de debates y disputas en el Congreso en torno a la refrendación del Acuerdo, la cual calificaba como una obligación moral, política y legal ante la comunidad internacional, esto ante la insistencia de algunos sectores que afirmaban que la modificación de lo acordado sí era posible, sin tener en cuenta que esto podría acarrear acciones desde la Corte Penal Internacional en contra del Estado (Gómez, 25 de julio de 2017).

Así se refería el presidente Santos el 20 de julio de 2017 en su discurso en la instalación del Congreso 2017–2018: “Para la comunidad internacional el Estado no está dividido en compartimientos, cumplir el Acuerdo de Paz (...) es una responsabilidad (...) que asumimos ante el mundo entero y, particularmente, ante su máxima instancia, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas” (Gómez, 25 de julio de 2017).

Por su parte, el senador del partido Centro Democrático, José Obdulio Gaviria, respondía así al discurso del presidente Santos: “en todo su discurso, donde más mostró ser un charlatán fue en ese punto. ¿A quién se le ocurre que un acuerdo firmado por un terrorista y un presidente se convierte en tratado internacional?” (Gómez, 25 de julio de 2017).

Además, el senador Gaviria desestimaba el valor del Acuerdo, y advertía: “los decretos con fuerza de ley que ha dictado el presidente también van a ser modificados por nosotros apenas seamos gobierno o tengamos mayorías en el Congreso” (Gómez, 25 de julio de 2017).

La anterior referencia que representaba la posición de muchos de los opositores del Acuerdo, permitía advertir dos cosas: en primer lugar, la utilización de un concepto como el de terrorista para degradar al enemigo en el plano moral, y a partir de lo cual sustentar la necesidad de modificación del Acuerdo.

Esta idea ha sido utilizada en Colombia desde hace décadas para descalificar a los miembros de los grupos insurgentes, justificando su trato, al mostrarlos como un horror inhumano al que no sólo hay que rechazar, sino al que hay que aniquilar definitivamente, desbordando así el ámbito político, y cerrando cualquier posibilidad de negociación, al no dejar espacio para la convivencia con la alteridad (Schmitt, 1999).

En segundo lugar, en dicho discurso sobresalen los intereses que subyacen en las acciones emprendidas por los actores, en este caso, de los opositores del Acuerdo, en su pugna por imponer sentidos de la realidad, o dicho de otra manera, las estrategias en juego surgidas a partir de la coyuntura, es decir, los objetivos de los actores (Nieto, 1999), los cuales, en este caso tenían que ver con la contienda electoral.

De esta manera, los opositores del Acuerdo, especialmente los miembros del Centro Democrático por ser un partido con fuerza electoral en el país, basaban su discurso en ideas que ya habían sido exitosas en el pasado en términos electorales, en relación con el rechazo radical a los grupos insurgentes, con el propósito de allanar terreno en la búsqueda de obtener el mayor número de escaños en las siguientes elecciones legislativas de marzo de 2018, y particularmente, que el candidato de su partido pudiera alcanzar la presidencia de la República en las elecciones de mayo del mismo año.

#### **4.2. La participación Política de las FARC en un sistema sociopolítico excluyente.<sup>10</sup>**

Antes de la firma definitiva del Acuerdo de La Habana en noviembre de 2016, los opositores de la negociación intensificaban sus manifestaciones discursivas frente a la participación política de las FARC, como lo expresaba el senador del partido Centro Democrático, Álvaro Uribe Vélez:

---

<sup>10</sup>El punto de Participación Política del Acuerdo Final, tiene que ver con la apertura democrática que permitiría fortalecer la participación de todos los ciudadanos en la política, con el propósito de solucionar los conflictos de manera pacífica, deshaciendo el vínculo entre política y armas, así como con la promoción de una cultura de la convivencia, la reconciliación, la tolerancia, y la no estigmatización (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016).

“Este proceso premia al terrorismo al negar cárcel a los máximos responsables de delitos atroces (...) premia al terrorismo con elegibilidad política (...) Nada justifica permitir la elección de Timochenko al Senado o a la Presidencia” (Revista Semana, 26 de agosto de 2016).

La anterior posición que representaba a sectores políticos y sociales que privilegiaban la negación radical del enemigo, en ese caso, a partir de la noción de terrorismo, revive la posición militarista que ha tenido el Estado colombiano frente al trato que le ha otorgado a los grupos insurgentes, en una relación de hostilidades permanentes, en la que el objetivo principal ha sido la aniquilación del enemigo, al que por sus cualidades morales no se le puede otorgar ningún tipo de concesión (Schmitt, 1999).

Desde esta perspectiva que trasciende el ámbito político, se trata a los contrincantes como si fueran seres incapaces de reincorporarse a la vida civil, y no pudieran tener la posibilidad de discutir y expresar sus ideas en un escenario democrático, lo cual, era desfavorable en ese momento para la configuración de un ambiente de convivencia y aceptación de la disidencia política.

Con respecto a lo anterior, en Colombia durante muchas décadas, la violencia se ha instaurado como una estrategia de Estado para enfrentar el miedo a la insurgencia, y en esta lógica, que empezó a acentuarse especialmente en la década del sesenta en el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional, la prevención de la amenaza insurgente, ha trascendido el simple combate del mal, con la consecuencia de “hacer del uso de la fuerza el primer y no el último recurso, y convertirse en una agresión, tanto en efecto como en motivación” (Franco, 2009, p.78).

A partir del discurso de los opositores, nuevamente se erigía la idea del combate armado como la única opción para dirimir las diferencias, en contravía de la posibilidad de que se abran espacios de diálogo, como efectivamente estaba sucediendo con el Proceso de Paz entre el Gobierno de

Santos y las FARC, lo que en términos discursivos desde la institucionalidad del Estado había permitido desvirtuar la idea de que la guerrilla de las FARC era el principal enemigo de Colombia al que había que combatir como el único actor responsable en el conflicto armado.

En contraposición, los sectores políticos que respaldan el proceso de negociación política, en sus narrativas normalizaban la participación política de las FARC, y en ningún momento la interpretaban como una amenaza al sistema político colombiano:

El senador Iván Cepeda perteneciente al partido de izquierda Polo Democrático Alternativo, afirmaba que “el ingreso a la política de una guerrilla desarmada es apenas natural, porque el proceso se ha hecho precisamente para que la insurgencia haga tránsito a un movimiento político” (El Tiempo, 27 de junio de 2016).

Entretanto, el senador del partido de “la U” Óscar Mauricio Lizcano, manifestaba que “en el proceso de paz se trata de cambiar las armas por la posibilidad de hacer política (...) no hay ningún problema en la medida que cumplan todos los compromisos de justicia transicional” (El tiempo, 27 de junio de 2016).

Estas ideas eran reforzadas por el discurso promovido por el Gobierno en cabeza del líder negociador Humberto De la Calle, quien aseguraba: “voy a arriesgarme a una controversia enorme, pero es realista que se abran escenarios de participación política para los dirigentes de las FARC que deseen llegar a la vida civil con plenitud de garantías” (El Tiempo, 27 de junio de 2016).

Además, el discurso del equipo negociador no reducía la participación política de las FARC a una cuestión estrictamente electoral, sino que la entendía en términos de democracia local y aproximación a la ciudadanía en favor de aquellas comunidades que fueron más golpeadas por la

violencia en Colombia, llegando a plantear incluso la idea de que la falta de participación política, era lo que precisamente había alimentado parte de la legitimidad en el activismo guerrillero de las FARC (Ríos y Cairo, 2018).

Así pues, desde el anterior contexto discursivo no se ve en el oponente a un enemigo a abatir, sino a un adversario con una existencia legítima y al cual se le debe tolerar, combatiendo fuertemente sus ideas pero no su derecho a defenderlas, propendiendo así por el establecimiento de instituciones y prácticas a través de las cuales el antagonismo pueda desarrollarse a través de una lucha entre proyectos hegemónicos opuestos en medio de una confrontación real que se desarrolla bajo condiciones reguladas, por medio de disposiciones democráticas aceptadas por los adversarios, lo cual contribuiría con el fortalecimiento de la democracia (Mouffe, 2011)

Por otro lado, había posturas ambivalentes como las del partido Cambio Radical, que si bien aceptaban la participación política de los miembros de la exguerrilla, se proponía un cambio en el Acuerdo, tal y como lo planteaba el senador Carlos Fernando Moota, al afirmar que si las FARC iban a participar en política, las curules deberían ser “elegidas democráticamente y no de asignación directa, para que tengan las mismas condiciones de participación que tiene cualquier ciudadano del país” (El Tiempo, 27 de junio de 2016).

Sin embargo, la anterior posición, se enmarcaba en ponerle obstáculos al proceso de negociación, restándole importancia al destino de su curso, ya que se desconocía un punto fundamental del Acuerdo como era la participación política de todos los miembros de la exguerrilla, incluidos los líderes de la organización insurgente, a sabiendas de que estos desde un comienzo habían manifestado su intención de dejar las armas, siempre y cuando tuvieran las garantías para constituir un movimiento político y reintegrarse así a la vida civil:

Así se expresaba Rodrigo Londoño (Timochenko), máximo líder de las FARC: “vamos a dejar las armas a un lado y vamos a meternos en la lucha política, en las reglas del juego que tiene el régimen, a partir de que se implemente lo que se ha acordado en la mesa” (Revista Semana, 30 de enero de 2016).

Precisamente, la participación política de los miembros de las FARC, es lo que puede generar una apertura política y democrática en el sistema sociopolítico colombiano, privilegiando el reconocimiento del pluralismo y la diferencia, en donde como plantea Mouffe (2011), se acepte la naturaleza hegemónica de todos los tipos de orden social, asumiendo una concepción distinta de la oposición radical de amigo–enemigo, siendo esta posibilidad la que se estaba negando desde la postura de los opositores del Acuerdo.

En este punto, cabe destacar cómo los miembros del Gobierno de Santos, en cabeza del líder negociador Humberto De la Calle, reconocían la importancia de que los dirigentes de las FARC participaran en política: “a Colombia le conviene que las FARC, en vez de estar atentando contra la población civil, tenga presencia en órganos representativos y participen en política sin armas, que es verdaderamente el fin del conflicto” (El Tiempo, 27 de junio de 2016).

Ahora bien, como todos los discursos se van configurando a partir de las prácticas de los sujetos (Mouffe y Laclau, 2011), en este caso, el discurso a favor de la paz y la reconciliación promovido por el Gobierno de Santos, requeriría de una continuidad en el tiempo si el propósito fuera afianzarlo, como efectivamente se estaba buscando.

En la búsqueda de este objetivo se tendría que tener en cuenta que la superación de un conflicto armado demanda nuevos escenarios institucionales que promuevan las nuevas participaciones

políticas, incluso, en caso de ser necesario a través de modificaciones en las disposiciones electorales o constitucionales, que garanticen, reconozcan, visibilicen y legitimen las nuevas prácticas, narrativas, y discursos políticos pacíficos y democráticos de quienes en el pasado entendían el conflicto en clave de violencia (Ríos y Cairo, 2018).

No obstante, durante la discusión, el futuro del Acuerdo de La Habana en cuanto a su respaldo por parte del próximo Gobierno y de la bancada legislativa entrañaba dificultades, generando incertidumbre frente a la situación jurídica de los desmovilizados, su seguridad, y en general frente al cumplimiento de lo acordado.

Muestra de lo anterior, es el discurso de oposición al Acuerdo pronunciado por los integrantes de los partidos políticos que en la contienda electoral se perfilaban como los ganadores en las próximas elecciones al Congreso y a la presidencia de la República, debido al caudal político y a la larga trayectoria de sus líderes, como el caso del expresidente Álvaro Uribe, integrante del partido Centro Democrático, y el exvicepresidente y exministro Germán Vargas Lleras, perteneciente al partido Cambio Radical, y quien sería el candidato presidencial de su partido.

Así se referían a la participación política de las FARC los precandidatos presidenciales del partido Centro Democrático, Iván Duque Márquez, Carlos Holmes Trujillo, y Óscar Iván Zuluaga: “queremos una paz en la que los responsables de delitos atroces no sean elegibles (...) con estos acuerdos de La Habana, los cabecillas pasarán de ser los victimarios de una comunidad a ser sus autoridades: Presidente, congresistas, gobernadores, alcaldes, concejales, diputados” (El Tiempo, 27 de agosto de 2016).

Por su parte, el partido Cambio Radical, con miras a las elecciones legislativas a realizarse en el mes de marzo de 2018, empezó a promocionar en internet a través de las redes sociales, una

pieza publicitaria en donde sentaba su posición como partido frente a la participación política de las FARC en la contienda electoral que se avecinaba, acudiendo a la descalificación del enemigo en términos morales, sobre la base de sentimientos de antipatía que se ubicaban en un plano privado, lejos de lo político (Schmitt,1999), amenaza que según el partido, se evitaría con el apoyo electoral de los colombianos:

Así era el mensaje emitido por el partido Cambio Radical que explicaba lo que harían las FARC como partido político después del Acuerdo de la Habana: “ellos pretenden llevar a Colombia al comunismo (...) al autoritarismo, al hambre y a la pobreza. Si los dejamos, las FARC nos pueden llevar a la dictadura y al atraso” (Revista Semana, 2 de octubre de 2017).

Las ideas anteriores se inscriben en una narrativa utilizada en Colombia por el Estado, incluso desde la década del sesenta para definir y combatir al enemigo insurgente como el culpable de todos los males de la sociedad, y que en este caso, emergen nuevamente en la coyuntura suscitada a raíz de la desmovilización de las FARC, situando la amenaza comunista en el primer plano, definición que se configuró en el marco una lucha ideológica propia de la Guerra Fría, y que respondía también a una vieja práctica política nacional (Franco, 2009).

Lo anterior, pone de manifiesto la articulación entre la estructura y la coyuntura, entendiendo que las acciones de los sujetos no se producen en el vacío, sino que tienen que ver con todos aquellos aspectos que históricamente han caracterizado una formación social en cuanto a variados ámbitos: económicos, políticos, culturales (De Souza, 1997), en este caso, se evidencia como los discursos del pasado se recrean y se vuelven vigentes.

Ahora bien, la concepción del enemigo promovida en el discurso de los opositores a la participación política de las FARC, relega y deslegitima a la contraparte, esto a partir de ideas que crean

bandos y antítesis, como las que han sido utilizadas en gobiernos anteriores, como el de Álvaro Uribe, en el que a nivel discursivo en aras de nombrar al enemigo insurgente, se dividía al país, por un lado, en los amigos del gobierno, los demócratas, patriotas y héroes, y por otro, en los enemigos, tratados como antipatriotas, antidemócratas, y principalmente como terroristas (Casallas, 2017).

Esta posición podría llegar a generar una persecución indiscriminada y violenta hacia quien sea definido como el enemigo, lo cual no haría más que suscitar un círculo de violencia tal, y como sucedió en décadas pasadas con el partido Unión Patriótica integrado por exmiembros de las FARC, quienes después de suscribir el Acuerdo de la Uribe en 1985, cientos de sus integrantes fueron asesinados por grupos paramilitares en connivencia con las fuerzas de seguridad del Estado, y ante lo cual se frustró una desmovilización definitiva de las FARC, acentuándose su idea de la lucha armada (Aguilera, 2014).

En ese caso, la institución militar y diversos sectores del poder, regional y nacional, se mostraron críticos frente a las concesiones dadas a los insurgentes en dicho acuerdo porque presuntamente les permitiría su expansión, tras lo cual, se emprendió un proceso de estigmatización para incluir a dicha organización política en la definición del enemigo interno, y promover con pretensiones de legitimidad su exterminio, a través de su caracterización como una estructura dual (legal e ilegal, política y armada), justificando así su aniquilación sistemática como objetivo militar legítimo en la lucha contrainsurgente (Franco, 2009).

El riesgo de la agudización de la violencia armada en el país que suscita la concepción anterior, se podría evitar con el fortalecimiento del sistema democrático colombiano, precisamente dándole

cabida a posiciones políticas diferentes, como el caso de la participación política de los miembros de las FARC, mucho más cuando las dos partes en conflicto, en este caso, el Estado y una organización insurgente, han decidido cambiar el discurso de guerra a muerte que han utilizado durante décadas:

El máximo líder de las FARC, Timochenko, se refería así al Acuerdo de La Habana: “desde el principio dijimos, aquí venimos a construir un acuerdo que nos permita comenzar a trabajar por la paz en Colombia y nos permita hacer política dejando las armas a un lado. Es un compromiso que asumimos” (Revista Semana, 30 de enero de 2016).

Mientras el jefe de Estado, Juan Manuel Santos, se expresaba así con respecto a su adversario político: “me dije a mí mismo: necesito ir desarrollando confianza y ver que ellos sí están jugando en serio. Fue un proceso evolutivo. Hoy estoy absolutamente convencido de que están decididos a hacer la paz” (Lafuente, 17 de marzo de 2016).

Así pues, la voluntad de las dos partes para entablar una nueva relación de reconocimiento por el otro, otorgándole validez, abre de alguna manera, la posibilidad para la configuración de rasgos de una democracia pluralista que trascienda el sistema político excluyente que ha primado en Colombia, en donde tal y como propone Mouffe (2011) en su modelo agonista, en cuanto a disputas políticas las partes en conflicto si bien admiten que no existe una solución racional a su disputa, reconocen la legitimidad de sus oponentes, sin el ánimo de eliminar al contrincante.

### **4.3. Los incumplimientos del Acuerdo por parte del Estado: una desestabilización al Proceso de Paz.<sup>11</sup>**

En el proceso de implementación de los puntos acordados en La Habana, continuaban las pugnas discursivas entre los defensores del Acuerdo y los opositores del mismo; en esta discusión, el senador Álvaro Uribe consideraba innecesario el “fast track”, mecanismo legal que agilizaría el trámite en el Congreso de leyes y actos legislativos concernientes a la implementación de lo pactado en La Habana (El Espectador, 4 de diciembre de 2016).

Según el expresidente Uribe Vélez, dicho mecanismo había sido inventado para favorecer directamente a las FARC, y lo calificaba de abusivo, ya que desconocía la voluntad de los colombianos expresada en el plebiscito del 2 de octubre de 2016: “el Gobierno tiene facultades legales para ubicar y proteger a los integrantes de FARC. Están creando un precedente funesto para seguir abusando de la Constitución en perjuicio de la democracia y de sus valores esenciales” (El Espectador, 4 de diciembre de 2016).

Las ideas anteriores, nuevamente promovían una fragmentación del Acuerdo de La Habana, que tenía como consecuencia potencial el rearme de la guerrilla, y su posterior combate a muerte (Schmitt, 1999), dado que lo que estaba en juego era la aprobación del cuerpo jurídico que les garantizaría a los miembros de la guerrilla de las FARC su reincorporación a la vida civil, y sin el cual no sería posible llevar a buen término la desmovilización definitiva de este grupo insurgente.

---

<sup>11</sup> El punto de implementación, verificación y refrendación del Acuerdo Final, se refiere a la implementación de todos los puntos acordados en La Habana, como al seguimiento, la verificación y el cumplimiento de la implementación, incluyendo un acompañamiento de verificación internacional (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016).

En contraposición, el Ministro del Interior del Gobierno Santos, Juan Fernando Cristo, en aras de salvaguardar el Acuerdo, expresaba la necesidad de que se aprobara con urgencia el “fast track” en el Congreso sin reabrir las discusiones frente a lo acordado, tal y como los opositores pretendían que se hiciera, buscando entorpecer la aprobación de lo que ya se había acordado: “si no se garantiza el cumplimiento de los acuerdos en el año siguiente a la firma, después eso se queda en el papel” (El Espectador, 13 de diciembre de 2016).

A partir de lo anterior, es posible plantear que la estrategia del Ministro del Interior y del Gobierno en agilizar la aprobación del acuerdo, estaba fundada en la preocupación que les generaba las próximas elecciones legislativas y presidenciales, pues había una posibilidad alta de que el candidato presidencial del partido Centro Democrático pudiera alcanzar la presidencia de la República, y así mismo obtener un gran número de escaños en el Congreso, que les permitiera modificar sustancialmente lo pactado, lo cual terminaría con el Proceso de Paz.

La evidencia de esta situación se sustenta en el discurso de los integrantes del partido Centro Democrático, quienes relacionaban la aprobación e implementación del Acuerdo de La Habana con un desmoronamiento de toda la institucionalidad y del Estado, y cuya amenaza era encarnada por las FARC, tal y como lo planteaba el representante Samuel Hoyos después de que la Corte Constitucional el 13 de diciembre de 2016 diera el aval para que el “fast track” fuera aprobado en el Congreso: “la Corte Constitucional terminó de sepulturera de la Constitución del noventa y uno, y de partera de la Constitución de las FARC” (El Espectador, 13 de diciembre de 2016).

En cuanto al funcionamiento del orden simbólico en la sociedad, es posible observar en el discurso anterior, siguiendo a Rodríguez (2010), una unión estrecha entre el lenguaje y la política, cuya

finalidad es como en este caso, contribuir a un objetivo común: garantizar el triunfo sobre el caos, y la victoria de la ley sobre la anarquía, desde lo cual se justifica la persecución radical del enemigo que amenaza la armonía del mundo civil.

Por otro lado, la relación entre las FARC y el Gobierno, se estaba tornando tensa debido a ciertos incumplimientos de lo acordado en la Habana por parte del Gobierno, en relación con las zonas en las que se iban a concentrar los guerrilleros, previo a la desmovilización definitiva, y con algunas inconsistencias judiciales.

El comandante guerrillero, Mauricio Jaramillo, denunciaba que no existían condiciones de logística y dignidad para concentrarse: “un poco siento que el Estado nos sigue tratando como si la guerra siguiera, nos tratan como un enemigo y nos siguen combatiendo, pero desde el incumplimiento, como si no hubiera un acuerdo de paz” (Molano, 21 de enero de 2017).

Así pues, en la relación que se estaba configurando entre el Estado y las FARC pervivían rasgos del trato que se le otorgaba al enemigo insurgente por parte del Estado antes de instalar la mesa de diálogos, el cual se basaba en una relación hostil y de negación radical del oponente, teniendo en cuenta que los reclamos de las FARC correspondían a aspectos centrales de los cuales dependía el desarrollo efectivo del proceso, al tener que ver directamente con la libertad y la posibilidad de reintegración de los combatientes a la vida civil.

Por ejemplo, se estaban presentando dificultades en cuanto a los listados de los guerrilleros condenados, la información del Gobierno y las FARC no coincidía, además se estaban presentado interpretaciones incorrectas de los jueces, tal y como advertía un alto funcionario de la Organización de las Naciones Unidas (ONU): “es una vergüenza internacional que casi siete meses

después de que el Congreso aprobó una ley de amnistía, hoy sigan presos un número importante de guerrilleros (Molano & Arboleda, 11 de julio de 2017).

En este punto, es posible traer a colación a Mouffe (2011), cuando plantea que en la formación de las identidades colectivas y políticas, siempre se configura un nosotros que sólo puede existir por la demarcación de un ellos, a partir de lo cual, es posible proponer que los integrantes de las FARC estaban adoptando una posición y un discurso en relación con el trato que recibían de su contraparte, en este caso, del Estado en cabeza del Gobierno de Santos, al punto de configurarse una narrativa como la que expresaba el jefe guerrillero Pablo Catatumbo con respecto a los incumplimientos del Gobierno:

“Generan en todos los niveles incertidumbre (...) hemos demostrado que cumplimos nuestra palabra. Cada obligación la hemos asumido con valentía y con la determinación de que este es el camino correcto. Esperamos que el Estado colombiano asuma también su parte” (Molano & Arboleda, 11 de julio de 2017).

En este contexto, los reclamos de los guerrilleros no surgían de manera espontánea y no se podrían relacionar con falta de voluntad para continuar en la negociación cuando afirmaban que el proceso estaba en peligro debido a dichos incumplimientos, estos últimos surgen, siguiendo a Elías (2008), en una configuración social específica, esto es, en un entramado de relaciones sociales particulares que los posibilitan, en donde el “nosotros” se construye en una doble vía, producto de la interrelación constante con el “ellos”.

De esta manera, el incumplimiento por parte del gobierno ocasionaba una reacción por parte de la guerrilla, que los llevaba a reclamar de la manera en la que lo hacían, situación que de continuar

así, podría llegar a poner en riesgo la continuidad del Proceso de Paz, y regresar a la confrontación armada; en este sentido, se estaba configurando un modelo social o una figuración de desconfianza entre ambos actores sobre la base de su comportamiento, es decir, sobre su interacción recíproca (Elías, 2008):

Así expresaba su inconformismo el comandante de las FARC Mauricio Jaramillo: “mire que no hay zonas listas, y las que hay las armaron con pichicatería, como con la intención de que el guerrillero no se sienta bien. Si la implementación va a ser así, esto va a estar arrecho” (Molano, 21 de enero de 2017).

A partir de lo anterior, habían emergido discursos que contenían acusaciones y reclamos, que generaban unas consecuencias que no estaban previstas en el comienzo de la negociación, cuando el Estado y el grupo insurgente se reconocieron como contendores legítimos, y que, no obstante, se fueron configurando a medida que ambas partes iban interactuando, en una correspondencia inseparable entre práctica y discurso, tal y como plantean Laclau y Mouffe (2011):

Por ejemplo, el jefe de la delegación negociadora de las FARC en La Habana, Iván Márquez, expresaba su molestia ante la demora del Gobierno en la presentación de la ley de Amnistía y la concesión de indultos: “en las cámaras hubo refrendación del Acuerdo, pero pareciera que el Gobierno no estuviera muy convencido. Seguimos a la expectativa Transcurrido Día D más dos de refrendación y entrada en vigor de Acuerdo Final (...) Gobierno aún no cumple” (El Espectador, 4 de diciembre de 2016).

En definitiva, en la relación entre el Gobierno y los guerrilleros de las FARC con respecto a los incumplimientos, se configuraba en términos de Elías (2008), un modelo de juego, en el que las FARC dependían del Estado de acuerdo a la estructura social particular en las que se inscribían

sus relaciones, esta dependencia, por ejemplo, era en términos de infraestructura, logística, y respaldo político.

Esta situación impedía que una de las partes, representada en este caso, en los integrantes de las FARC, tuviera la posibilidad de expandir su discurso en un contexto de lucha de proyectos hegemónicos (Mouffe y Laclau, 2011), y de esta manera, se estaría configurando un escenario cerrado y excluyente de otras opciones políticas, representadas en este caso por los miembros de las FARC, en el que no habría posibilidades de hegemonizar, de ahí la importancia de que el Estado cumpliera con lo que se había comprometido.

#### **4.4. El enemigo puede ser cualquiera, incluso las víctimas; y puede estar en cualquier parte, hasta en el Congreso.<sup>12</sup>**

El Gobierno y las FARC, el 6 de noviembre de 2013, llegaron a un acuerdo en el punto de participación política, definiendo que los ciudadanos de las zonas más golpeadas por el conflicto armado en Colombia pudieran elegir a dieciséis representantes a la Cámara por dos periodos, con el propósito de reparar a las víctimas del conflicto armado a través de la representación política.

Estas curules que fueron denominadas como las circunscripciones especiales de paz, fueron incluidas en el articulado de un acto legislativo que fue radicado en el Senado, pero la propuesta no prosperó por falta de votos.

---

<sup>12</sup>El punto correspondiente a las víctimas del conflicto armado, tiene que ver con la garantía de la rendición de cuentas por lo ocurrido dentro del marco del conflicto armado, y garantizar la seguridad jurídica de los participantes, con el propósito de hallar la verdad, y la satisfacción de los derechos de las víctimas (Oficina del Alto comisionado para la Paz, 2016).

El proyecto de las circunscripciones especiales excluía de aspirar a exintegrantes desmovilizados de grupos armados ilegales o miembros de movimientos políticos tradicionales, y partidos que ya tuvieran representación en el Congreso, incluido el partido de los guerrilleros desmovilizados de las FARC, con el fin de garantizar que las curules quedaran en manos de las víctimas (El Espectador, 21 de noviembre de 2018).

No obstante, el senador opositor del Centro Democrático, Álvaro Uribe Vélez, afirmaba que el Gobierno mentía con respecto a las circunscripciones especiales para la paz, sugiriendo incluso que las mismas no serían para las víctimas, sino para los integrantes de las FARC, los cuales, desde su perspectiva no merecerían ningún tipo de concesión:

Así, se expresaba el Expresidente Álvaro Uribe Vélez: “El discurso oficial ocultó que a las curules aseguradas les suma otras dieciséis que surgirán de circunscripciones exclusivas de candidatos de FARC o afines” (Revista Semana, 26 de agosto de 2016).

El anterior discurso hace parte de una vieja práctica de la política nacional, apoyada en la caracterización de la estructura organizativa del enemigo incluida en los manuales militares de contra-insurgencia configurados a partir de la década del sesenta, y que continuaron teniendo vigencia en las décadas posteriores en los discursos y en el trato por parte de políticos, miembros de la Fuerza pública, y grupos ilegales como los paramilitares, a quienes consideraban como sus enemigos (Franco, 2009).

En los manuales militares de la década del sesenta, se hacía una distinción entre guerrilla y población civil insurgente, es decir, que había una priorización de civiles como objetivo militar legítimo y como actores de la guerra, siguiendo la creencia de que el enemigo podía estar en todas

partes y a toda hora, y que el enemigo podía ser cualquiera, tal y como lo mostraban los opositores del Acuerdo, con la participación política de las víctimas, a quienes relacionaban con la insurgencia para descalificarlos como interlocutores políticos válidos (Franco, 2009).

Entretanto, finalizando el año 2018, dicho proyecto de reforma constitucional se hundió una vez más, este fracasó por la falta de quórum en su segundo debate en el Senado, después de que las bancadas del Centro Democrático y del Partido Conservador, este último coautor con el gobierno Santos de iniciativas en favor del Acuerdo, se retiraran del recinto (El Espectador, 21 de noviembre de 2018).

Cabe destacar la renuencia de los partidos políticos con respecto a la aprobación de las curules para las víctimas del conflicto armado; incluso los partidos políticos que fueron parte de la coalición del Gobierno de Santos, respaldando las disposiciones legales para que los acuerdos suscritos en La Habana se empezaran a implementar, en esta ocasión no estuvieron alineados con el Gobierno:

Así se refería el senador Álvaro Uribe a las curules para las víctimas del conflicto armado acordadas en la Habana: “un tema burocrático de curules que se había resuelto hace rato, no nos vengán a decir que no se les está cumpliendo a las víctimas o a los territorios deprimidos” (El Espectador, 21 de noviembre de 2018).

A partir de la posición de los partidos opositores frente a las circunscripciones especiales de paz, es posible advertir la promoción de un sistema político excluyente, reactivo a la emergencia de nuevas expresiones políticas, que pudieran llegar a intervenir en los escenarios, y en las instancias de toma de decisiones en cuanto a la configuración del orden social.

En consecuencia, este estado de cosas, en términos de Mouffe y Laclau (2011), promovería una saturación de lo social, y por tanto, no habría cabida para que otros discursos emergieran y se pudieran extender en la sociedad, no quedando más que un sistema cerrado de identidades en donde los sentidos de los momentos estarían fijados de manera absoluta, y no sería posible la configuración de una práctica hegemónica, ya que sería el principio de repetición el que primaría, y no habría nada que hegemonizar.

Cabe agregar, que en una democracia pluralista siempre debe haber disenso, es decir, el desacuerdo con respecto al sentido y al modo en que son implementadas las instituciones y los valores de la sociedad, tal y como plantea Mouffe (2011), estas diferencias no sólo deben ser legítimas sino necesarias (Mouffe, 2011).

Por esta razón, el senador Roy Barreras, del partido de la U, aliado del Gobierno de Santos durante todo el proceso de negociación, y promotor del discurso que incluía la idea de la reconciliación y de la aceptación de las FARC como nuevos actores políticos legítimos, lamentaba que partidos como el Centro Democrático, Cambio Radical, y gran parte de los conservadores les negaran a las víctimas “la posibilidad de acceder a una forma de reparación, por aguantar tantos años de guerra” (Gómez, 30 de noviembre de 2017).

En este sentido, el ministro del Interior Guillermo Rivera, planteaba al respecto que: “un grupo de senadores le falló a la paz en Colombia. Esta es una afrenta contra las víctimas. El Congreso tenía un compromiso de Estado que cumplir y lo ha incumplido. Deploro al grupo de senadores que votaron negativamente” (Gómez, 30 de noviembre de 2017).

En este escenario, la correlación de fuerzas cambió ostensiblemente conforme variaron los intereses de los actores, que hizo surgir nuevas estrategias en juego (Nieto, 1999); una vez los partidos

vieron amenazados sus réditos políticos, entendiendo que el Gobierno de Santos estaba a punto de concluir, decidieron buscar nuevas alianzas para mantenerse en el poder, uniéndose a partidos políticos fuertes a nivel electoral como el Centro Democrático, así esta nueva relación de cooperación implicara oponerse a la refrendación de lo acordado en la Habana.

#### **4.5. Las dos caras de la moneda: el discurso agonista del Gobierno de Santos, y la desconfianza de las FARC con respecto a la reintegración a la vida civil.**

La entrega definitiva de las armas por parte de las FARC, cuya primera fase comenzó el 1 de marzo de 2017, se daba en un escenario político en el que nuevamente emergían posiciones a favor y en contra sobre lo acordado en La Habana, sumado a la posición ambigua que estaban asumiendo algunos exguerrilleros de las FARC en ese momento: por un lado, el comandante Iván Márquez, destacaba que “lo importante es que nosotros ya emprendimos un camino y no vamos a echar marcha atrás. Las FARC tienen un compromiso, así como esperamos que el Gobierno cumpla el suyo” (García, 2 de marzo de 2017).

No obstante, en otras declaraciones, algunos de los comandantes guerrilleros, dejaban claro que de lo que se trataba era de “dejación” y no de “entrega” de las armas, distinción conceptual que tenía que ver según ellos, con que la guerrilla no había sido derrotada militarmente por el Estado, y de lo que se trataba era de un acuerdo en el que cada una de las partes había cedido un poco, es decir, que no había habido ni vencedores ni vencidos. Por esta razón, el jefe guerrillero Iván Márquez expresaba: “no queremos que las imágenes o las fotos hagan pensar en la lucha que queremos dejar (García, 2 de marzo de 2017).

La anterior posición por parte de la guerrilla dejaba lugar a la idea de que la confrontación armada pudiera continuar en algún momento, y no se tuviera la convicción de entablar un tipo de relación con el Estado distinta a considerarlo como un enemigo radical, ante lo cual, se puede plantear que esta desconfianza hacia el Estado surge debido a una configuración social específica, que ha posibilitado el surgimiento de dichos discursos (Elías, 1996).

En Colombia, en muchos periodos históricos se ha producido una criminalización de las demandas sociales y de las manifestaciones de descontento con el modelo de sociedad vigente, las cuales han sido interpretadas como un estado de perturbación, y como algo anormal que debe ser eliminado de manera violenta, a través de los organismos de seguridad del Estado y de todos los recursos de violencia disponibles, lo cual, se convierte en un trasfondo estructural sobre el que se soportan, y configuran los discursos de desconfianza hacia el Estado.

Estas prácticas del Estado se pueden ubicar en las estrategias de militarización, y de figuras legales, que se han desarrollado en Colombia durante varias décadas, especialmente cuando el bloque en el poder se ha sentido amenazado en sus intereses políticos, como sucedió con el exterminio del partido Unión Patriótica en el que tuvieron que ver miembros del Estado y de los bloques en el poder (Franco, 2009).

Asimismo, esta actuación del Estado se puede observar en la década del setenta en el marco del Estatuto de Seguridad cuando la lucha contrainsurgente del Estado se dirigió no sólo a las fuerzas rebeldes, sino también a los movimientos campesinos, estudiantiles y obreros, y a organizaciones de oposición política, bajo la excusa de la lucha anticomunista, con el propósito de contener la fuerza social que apuntalaba las demandas de democratización política y justicia distributiva (Franco, 2009).

Por otro lado, en junio de 2017 se produciría el desarme definitivo de la guerrilla para convertirse así en una organización política, y a raíz de este acontecimiento el presidente Juan Manuel Santos les daba a los miembros de las FARC la bienvenida a la vida política legal, después de que Timochenko, máximo jefe de las FARC expresara: “adiós a las armas, adiós a la guerra, bienvenida la paz” (El Tiempo, 28 de junio de 2017).

Así se pronunciaba el presidente Santos: “No estoy, y seguramente nunca estaré de acuerdo con el modelo político o económico que debe tener nuestra nación, pero defenderé con toda determinación su derecho a expresar sus ideas” (El Tiempo, 28 de junio de 2017).

El discurso anterior, se enmarca dentro de la nueva relación de antagonismo domesticado, que había promovido el Gobierno Santos entre el Estado y las FARC, y que propende por una democracia plural, dado que el antagonismo radical que existía entre ambas partes antes de iniciar los diálogos, se transformó en una relación agonista, desde donde se estableció una relación nosotros–ellos, en la que las partes en conflicto reconocían la legitimidad de sus oponentes percibiéndose a sí mismos, al mismo tiempo, como pertenecientes a la misma asociación política (Mouffe, 2011).

En este ambiente, emergían los discursos de apoyo de quienes siempre habían estado a favor del Acuerdo de la Habana: el senador Iván Cepeda, del Polo Democrático Alternativo, manifestaba que las FARC estuvieron: “más de medio siglo en armas y el hecho de que renuncien a ejercer su uso para pasar al ejercicio de la política, o como ellas dicen, cambiar las armas por las palabras, es la consolidación del proceso de paz” (El Espectador, 19 de junio de 2017).

Por su parte, la senadora Claudia López, de la Alianza Verde, planteaba que la gente no dimensionaba todavía el logro que significaba desmovilizar a las FARC, la guerrilla más grande y antigua

de América Latina: “esto significa un logro histórico y doblar la página del conflicto para poder enfocar en los reales problemas, que son la inequidad, la falta de competitividad y la corrupción” (El Espectador, 19 de junio de 2017).

El discurso de apoyo frente al desarme de las FARC, y en general al proceso de negociación tuvo asiento en un cambio en la representación de la estrategia de guerra por parte del Estado, particularmente en la deconstrucción de las FARC como enemigo absoluto, dejando atrás la concepción promovida durante los dos períodos presidenciales de Álvaro Uribe, enfocados en el desconocimiento del conflicto armado, y en su tratamiento hacia las FARC como enemigos a muerte, este viraje en el discurso implicó desafiar la instalada solución militar como única vía para la construcción de seguridad, impulsando la idea de que la paz es la solución (Larraz, 2017).

En este sentido, el hecho de instalar una mesa de negociaciones suponía renombrar a las FARC como institución política, en lugar de presentarlas como un grupo ilegal, y al mismo tiempo hacerlas partícipes de la solución en lugar del problema; así pues, se restauró la identidad del oponente, no enemigo, y se empezó a hablar del conflicto, y no de lucha antiterrorista, lo cual sirvió para revertir el proceso de deshumanización presentado en épocas anteriores hacia los grupos insurgentes (Larraz, 2017).

Este nuevo discurso se contraponía al de los opositores, como el caso de los integrantes del partido Centro Democrático, quienes afirmaban su incredulidad frente al desarme de las FARC:

El senador Jaime Amín expresaba su incredulidad: “no sólo en lo del desarme sino también en la entrega de su fortuna criminal derivada del narcotráfico, el secuestro y la extorsión, o la devolución de los niños y el tema de las caletas” (El Espectador, 19 de junio de 2017).

El anterior discurso basaba sus argumentos nuevamente en sentimientos privados y juicios morales, ajenos a una relación política antagónica, en la que se inscribía a la contraparte en un plano estrictamente criminal, desde el cual se podría justificar su aniquilación (Schmitt, 1999).

#### **4.6. El acceso a la tierra en el Acuerdo de la Habana: nuevamente, entre la deuda histórica y la estigmatización<sup>13</sup>.**

En este apartado se incorporan dos puntos del Acuerdo de la Habana que están ligados: el desarrollo agrario, y la solución a los cultivos ilícitos, dado que su materialización está concentrada en las zonas rurales en donde el conflicto armado estuvo más acentuado; estos puntos gravitan en torno a la oferta institucional en relación con la adjudicación de tierras a campesinos, la sustitución de los cultivos ilícitos, los programas de salud o de vivienda rural, entre otros (García, 18 de noviembre de 2017).

El presidente Juan Manuel Santos reconociendo la importancia que tiene el acceso a la tierra, la formalización y las herramientas para la producción rural, anunciaba iniciativas en el Congreso, y decretos, para revertir el conflicto originado por la desigualdad en la tenencia de la tierra, que involucraba a campesinos y productores, relacionado con temas como el bienestar social, desarrollo productivo sostenible, y la construcción de vías rurales en los municipios (El Espectador, 26 de mayo de 2017):

---

<sup>13</sup>El punto sobre política de desarrollo agrario integral busca transformar el campo y crear las condiciones de bienestar en la población rural, erradicando la pobreza, y promoviendo el desarrollo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria; mientras el punto sobre la solución al problema de las drogas ilícitas, tiene que ver con la sustitución voluntaria de los cultivos ilícitos, transformando los territorios afectados, por medio de la lucha contra el narcotráfico (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016).

Así se refería el presidente Santos a la tenencia de la tierra, y al proyecto de formalización de predios rurales: “garantiza la propiedad privada y da acceso a tierra a los que la trabajan, pero no la tienen. Vamos a tener reglas de juego claras para que todos tengan las mismas oportunidades y se pueda desarrollar el potencial de nuestro campo” (El Espectador, 26 de mayo de 2017).

El discurso del presidente Santos dejaba ver un viraje en torno a la perspectiva que históricamente ha adoptado el Estado colombiano frente a la tenencia de la tierra, en donde se ha privilegiado por acción u omisión la tenencia de la misma por de los sectores terratenientes, en detrimento de la población campesina y los pequeños productores agrícolas.

La anterior situación, propia de la estructura socioeconómica y sociopolítica colombiana, permite que al mismo tiempo que se hable de hacer reformas en el agro colombiano, emerjan obstáculos para impedirlos, tal y como sucedió en la discusión de este punto del Acuerdo en el Congreso.

Algunas organizaciones sociales y congresistas alertaban sobre un borrador que circulaba en el Congreso, el cual contenía una propuesta legislativa en torno al desarrollo rural, que no ponía en el centro a los campesinos, se trataba del proyecto de ley para el Ordenamiento Social de la Propiedad y Tierras Rurales (Medina, 20 de abril de 2017).

Este era un documento en el que quedaban plasmados puntos alcanzados en el Acuerdo de La Habana, en el que se encontraba el fondo de tierras, y que sería tramitado vía “fast track”, con el propósito de establecer el marco normativo de todo lo que tuviera que ver con el uso y la propiedad de la tierra (Medina, 20 de abril de 2017).

Ante esta situación surgieron discursos de denuncia, como los del representante Iván Cepeda del Polo Democrático, y la senadora Ángela Robledo de la Alianza Verde, quienes se pronunciaban

así sobre el proyecto: “permite entregar baldíos a personas que no cumplen con los requisitos de vulnerabilidad y pobreza que caracteriza a los sujetos de reforma agraria” (Medina, 20 de abril de 2017).

El discurso anterior promovía la inclusión en el sistema sociopolítico de unos sectores de la población colombiana históricamente relegados, y que, en diferentes periodos históricos, han sido considerados por el Estado como enemigos absolutos al efectuar sus demandas (Schmitt, 1999), particularmente, cuando los gobiernos de turno han elaborado discursos en torno al peligro que representaba el comunismo para la sociedad colombiana (Uribe De Hincapié, 1995).

A partir de esta amenaza se han diseñado estrategias de gobernabilidad, cuyo objetivo específico no ha consistido en derrotar al enemigo guerrillero, sino en controlar sus supuestas bases de apoyo representadas en ciertos sectores de la población, entre los que se ha llegado a ubicar al movimiento campesino de recuperadores de tierra (Uribe de Hincapié, 1995).

Con respecto a lo anterior, es posible poner de relieve que en la discusión sobre la política de desarrollo rural en Colombia, los discursos de los opositores estaban inscritos en la misma lógica de persecución y acusación que se ha venido mencionando, lo cual no hacía más que promover una visión guerrillera que tenía como trasfondo una potencial reactivación de la lucha armada, y una agudización de la relación hostil entre las FARC y los actores políticos opositores, teniendo en cuenta que el surgimiento de las FARC tuvo sus raíces en núcleos de autodefensa campesina que buscaban una reforma agraria, el fortalecimiento de la economía campesina, y la autonomía política (Pizarro, 1996):

Así, se expresaba el senador opositor del Centro Democrático, Álvaro Uribe Vélez con respecto a las reformas rurales que estaban previstas en el Acuerdo de la Habana: “el Gobierno disimula

su indiferencia frente a los anhelos populares con un acuerdo de demagogia agrarista que busca la colectivización del campo y la destrucción del agro productivo. Los ciudadanos honestos del campo rechazan la expropiación de sus tierras” (Revista Semana, 26 de agosto de 2016).

El anterior discurso retoma la relación de enemistad en Colombia, cuando se calificaban como expresiones internas del comunismo, procesos organizativos entre estudiantes, obreros, servidores públicos y campesinos sin tierra, estos últimos quienes constituyen el centro en el punto de negociación del que se está hablando, y en consecuencia el esfuerzo contrainsurgente se dirigía no sólo a las fuerzas rebeldes, sino también a las organizaciones sociales y de oposición política, con el propósito de contener la fuerza social que apuntalaba las demandas sociales (Franco, 2009).

Por otra parte, al término del año 2017 en torno a los compromisos del Acuerdo Rural, si bien se habían expedido decretos y se habían creado entidades, aún faltaban muchas disposiciones, y el atraso era evidente, especialmente en relación con el catastro rural multipropósito y la ley de tierras, que debían orientar el avance de una reforma rural integral (García, 18 de noviembre de 2017).

Aunado a lo anterior, tampoco había habido claridad en cuanto al tema de las drogas ilícitas, ya que la erradicación forzada de coca había generado un choque con la política de sustitución voluntaria, ocasionando conflictos entre la fuerza pública y la población campesina, y paralelamente los Estados Unidos afirmaba que había un crecimiento de las plantaciones ilícitas, en un escenario en el que las bandas criminales habían copado los espacios dejados por las FARC (García, 18 de noviembre de 2017).

A este respecto, el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz, Indepaz, entregó un balance a finales de 2017 sobre los avances en la implementación de los programas y medidas frente a la solución de los problemas de las drogas ilícitas, este informe mostraba que el Gobierno subordinó todos sus componentes a una estrategia militar y policial de control territorial (Osorio, 20 de noviembre de 2016)

Si bien, la estrategia de erradicación forzada llevada a cabo por la Fuerza Pública había sido presentada por el Gobierno como exitosa, no obstante, persistían las dinámicas de resiembra que no habían sido consideradas, sumado a que estas operaciones generaban altos costos, y habían ocasionado múltiples conflictos en las comunidades, cuyos pobladores en muchos casos, habían sido tratados por la Fuerza Pública como enemigos (Osorio, 20 de noviembre de 2016).

## Capítulo 2

### **La relación entre el Estado colombiano y la subversión: una herencia de enemistad a muerte**

Este apartado intenta responder la pregunta sobre cómo se ha configurado la enemistad política en Colombia con los grupos subversivos, específicamente en relación con la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), por lo cual, con el apoyo de fuentes secundarias se hará una breve contextualización de diferentes periodos históricos<sup>14</sup>, con el propósito de dar cuenta de la estructura socio-política particular en la que se ha inscrito la confrontación entre el Estado y el grupo guerrillero, destacando finalmente las consecuencias que dicha relación ha generado a nivel estatal y social.

#### **5.1. El anticomunismo desde la década del cincuenta.**

---

<sup>14</sup>Los periodos históricos a los que se hace referencia en este apartado corresponden al trato que se le ha otorgado al grupo guerrillero de las FARC en medio de la confrontación como un enemigo radical, ya que lo que se busca es advertir cómo la contraparte del Estado en el conflicto es tomada como ilegítima, aclarando que aunque durante los periodos de negociación que se han dado entre el Estado y esta organización insurgente ha habido reconocimientos parciales al contendor, al término de las negociaciones se ha ratificado la posición histórica del Estado frente al enemigo, la cual se ha situado en la eliminación del mismo, posición similar a la que ha adoptado el grupo guerrillero hacia el Estado.

Durante el gobierno de Laureano Gómez (1950-1953)<sup>15</sup>, se agudizó la crisis social y política por la que atravesaba el país, la violencia se había extendido a muchos departamentos afectando la economía y el dominio de las instituciones, había proliferación de diversos grupos guerrilleros conformados por campesinos inmersos en las disputas agrarias que se venían presentando desde años atrás en zonas de latifundios y de colonización, y a donde también se habían trasladado las luchas bipartidistas (Medina, 1984).

En este contexto, el gobierno de Gómez también había generado preocupación en el Departamento de Estado de los Estados Unidos, en torno a las políticas ineficaces que se habían venido desarrollando en el gobierno en torno a la violencia, especialmente relacionada con el surgimiento de grupos alzados en armas con filiación socialista y comunista, asunto que no podría ser distinto teniendo en cuenta el contexto internacional marcado por el fin de la Segunda Guerra Mundial y el inicio de la Guerra Fría, liderada en la región por los Estados Unidos. (Archila, 1995).

De esta manera, como plantea Archila (1995), actores sociales organizados como la clase obrera y la izquierda, se convertían en obstáculos para el desarrollo, por lo cual, había que anularlos o al menos controlarlos, tanto más, en un contexto en el que el sector industrial colombiano venía en ascenso, las exportaciones venían en crecimiento, y los precios internacionales del café eran favorables, clima económico propicio en el que se abrieron además las puertas a la inversión

---

<sup>15</sup>En vista de que el presidente conservador Laureano Gómez tuvo problemas de salud, delegó la presidencia de la República a Roberto Urdaneta desde finales de 1951 hasta el 13 de junio de 1953 cuando Gómez intentó retomar la presidencia, pero fue sorprendido por el golpe de Estado de Rojas Pinilla.

extranjera, especialmente en el campo petrolero y de explotación de metales preciosos (Fajardo, 1986, p.78).

No obstante, este buen escenario económico no impidió el inconformismo entre los sectores dominantes, sobre todo en relación con la intensificación de la violencia, “nunca antes la cúpula económica y política había visto riesgo similar a su dominación sobre los sectores populares, como ahora cuando grandes núcleos de población en las áreas de violencia resistía a la misma con las armas en la mano” (Fajardo, 1986, p. 79).

El bipartidismo no tenía cómo ofrecer salidas a la crisis social, debido a las tensiones internas y contradicciones entre los partidos tradicionales, no obstante, en lo único en que estuvieron de acuerdo ambos partidos y sus facciones, fue que Gómez debía abandonar la presidencia; en este escenario de polarización y fragmentación, las fuerzas armadas emergieron como la mejor opción para asumir el poder político, teniendo en cuenta su modernización y la muestra de gran capacidad tras su participación en la guerra de Corea, sobresaliendo la figura de Gustavo Rojas Pinilla, en tanto se mostraba como un hombre leal a los esquemas políticos tradicionales apareciendo además como un verdadero golpe de opinión y como gran mediador en la crisis del poder (Archila, 1995).

En consecuencia, debido al respaldo de múltiples sectores como la iglesia, gremios económicos y medios de comunicación, que estuvieron de acuerdo con la entrega transitoria del poder a la institución militar, contando con el mantenimiento de un régimen de excepción, se dio la legitimidad al nuevo gobierno, y con la complacencia de liberales y conservadores, el 13 de junio de 1953 el general Rojas asumió el poder hasta mayo de 1957, cuando sería derrocado por

iniciativa nuevamente de los sectores dominantes y tradicionales quienes veían amenazado su dominio.

Por su parte, muchos campesinos que se entregaron a raíz de la propuesta de amnistía de Rojas, fueron torturados y asesinados, y algunos núcleos guerrilleros liberales que no habían entregado las armas fueron perseguidos intensamente, sumado a que zonas campesinas consideradas de influencia comunista fueron atacadas por el ejército de manera indiscriminada, como el caso de Sumapaz en el occidente de Cundinamarca, y Villarrica en el oriente del Tolima (Fajardo, 1986).

El anticomunismo de Rojas y la escalada militar que lo llevó en 1956 a declarar ilegal al partido Comunista colombiano, generó una reactivación de la violencia, provocando “un éxodo de miles de campesinos, algunos de ellos organizados en las llamadas columnas de marcha que se dirigieron hacia lejanos parajes (...) en un desplazamiento que permitió un abierto crecimiento de la organización guerrillera entre 1955 y 1956” (González, 2014, p.302).

En conclusión, como plantea Pizarro (1989), en los años cincuenta hubo un colapso institucional que produjo una crisis política en torno a tres aspectos: en primer lugar, el derrumbe parcial del Estado, en segundo lugar, la pérdida del control bipartidista del Estado a raíz del intento de Rojas de impulsar su propio proyecto político; y en tercer lugar, la pérdida del monopolio de las armas por parte de la institución militar a causa de la presencia de grupos guerrilleros; siendo este el escenario que se propusieron cambiar las élites políticas con la instauración del Frente Nacional (Pizarro, 1989).

Así pues, Laureano Gómez y Alberto Lleras lideraron el Frente Civil (Declaración de Benidorm— 24 de julio de 1956), que finalmente conllevó a la renuncia de Rojas y a la instauración del

Frente Nacional en 1958, en el que se “estipulaba que durante dieciséis años liberales y conservadores se turnarían la presidencia, y se repartirían en mitades los cargos burocráticos con el fin de civilizar la contienda bipartidista” (González, 2014, p.316).

Por su parte, el Frente Nacional se convirtió en un pacto legal de carácter rígido entre los partidos tradicionales, en donde desapareció el componente electoral como la instancia definitiva de la elección presidencial y del Congreso; la crisis política y social que dio lugar a la coalición bipartidista llevó entonces a la élite política a la reconstrucción del aparato de dominación instaurando “un modelo político que limitara provisionalmente el espacio democrático para alcanzar la recuperación del orden institucional” (Pizarro, 1989, p.308).

El punto central en el sistema político pasó a ser la restauración de la autoridad estatal y el control bipartidista del Estado, configurándose así una democracia restringida que gravitaba en torno a la exclusión y el autoritarismo, y que entre sus rasgos principales se encontraba el estado de excepción permanente, en donde se privilegiaba la autonomía de las fuerzas militares en el manejo del orden público (Pizarro, 1989).

Cabe destacar, que a comienzos de la década del sesenta resurgieron los conflictos sociales, centrados en huelgas de empleados del Estado, en la apropiación de tierras en las zonas rurales, en protestas estudiantiles a nivel nacional, y en la aparición de grupos guerrilleros, tras lo cual, el régimen de excepción emergió como recurso para hacer frente a este tipo de conflictos, el cual permitía suspender las garantías constitucionales de manera indefinida sin la autorización del Congreso, sumado a otro instrumento de corte autoritario como la militarización del país, y el aval para que la justicia penal militar juzgara a civiles (Pizarro, 1989).

Las élites políticas no estaban dispuestas a que hubiera una competencia real en un ejercicio democrático abierto, porque pretendían asegurar la estabilidad del sistema político tan afectado a raíz de las disputas bipartidistas, y además, porque los antecedentes de la violencia con sus consecuencias sociales y políticas aún estaban frescos (Pizarro, 1989).

Aunado a lo anterior, había una falta de voluntad para promover una política pluralista que permitiera mayor participación, los partidos terminaron articulándose a los sectores de población a través del mecanismo de integración clientelista, razón por la cual, el sistema de partido no sólo se terminó bloqueando a sí mismo, sino que impidió que otras alternativas ingresaran al sistema político, configurándose así una sociedad bloqueada cerrada en sí misma y excluyente (Pizarro, 1989).

## **5.2. La Doctrina de Seguridad Nacional.**

La Guerra Fría surgió a raíz de la división política e ideológica que dividió el mundo al finalizar la Segunda Guerra Mundial, producto de la competencia de los dos bloques mundiales, capitalismo y comunismo, que en ese momento se disputaban el control estratégico de las áreas geográficas, representados respectivamente por Estados Unidos, y la Unión Soviética. La ocupación militar y el sometimiento político de los países de Europa Oriental por parte de la Unión Soviética al final de dicha guerra, intensificó la reacción de los Estados Unidos contra el comunismo (Leal, 2003).

El Acta de Seguridad Nacional, promulgada en Estados Unidos en 1947, se constituyó en el instrumento más importante para el desarrollo de la concepción del Estado de seguridad nacional. Esta ley respaldaba la movilización y la racionalización de la economía nacional, involucrando ampliamente a los militares ante una eventual guerra, siendo esta la ratificación formal de la

Guerra Fría, definiendo a la Unión Soviética como el enemigo principal de los Estados Unidos, e identificándola como la responsable de las guerras anticoloniales, y los procesos de cambio social que se estaban presentando en el mundo en ese momento (Leal, 2003).

Así pues, la concepción moderna de seguridad nacional fue un producto de la Guerra Fría y de las políticas y estrategias de contención estadounidenses frente a la Unión Soviética, cuya expresión particular en Suramérica fue la llamada Doctrina de Seguridad Nacional, puesta en marcha en los países en que había influencia de Estados Unidos, y que comenzó a aplicarse a partir del golpe militar de 1964 en Brasil (Leal, 2011).

Después de la Segunda Guerra Mundial, los Estados Unidos rescató el uso político de la palabra seguridad enmarcándola en el concepto de Estado de seguridad nacional, el cual se utilizó para referirse a la defensa militar y la seguridad interna, frente a las amenazas de revolución, la inestabilidad del capitalismo, y la capacidad destructora de los armamentos nucleares. (Leal, 2003)

Por su parte, en Colombia, la penetración militar de esta doctrina se dio durante el Frente Nacional, a través de la afirmación del anticomunismo, que constituía su base ideológica, y de esta manera “el concepto de seguridad nacional desplazó en importancia al tradicional de defensa nacional. La defensa nacional se convirtió entonces en el medio para garantizar la seguridad, y de esta forma quedó involucrada también en la lucha anticomunista” (Leal, 2011, p.5).

Aunque la Doctrina de Seguridad Nacional ubicó como principal enemigo al comunismo internacional, con epicentro en la Unión Soviética y representación regional en Cuba, indicaba que era

a Estados Unidos a quien correspondía combatir a esos países, mientras que los Estados latinoamericanos debían enfrentar al enemigo interno, representado en supuestos agentes locales del comunismo (Leal, 2003).

Así pues, se ubicó el componente militar en el centro de la sociedad, promoviendo la ocupación de las instituciones estatales por parte de los militares, considerando desde sus principios como manifestaciones subversivas a la mayor parte de los problemas sociales, “además de las guerrillas, el enemigo interno podía ser cualquier persona, grupo o institución nacional que tuviera ideas opuestas a las de los gobiernos militares” (Leal, 2003, p.75).

De otro lado, la declinación de la Doctrina de Seguridad Nacional se empezó a dar cuando las condiciones estratégicas en el mundo habían cambiado<sup>16</sup>, muestra de esto es que en la década de los años ochenta la guerra perdió la importancia que tenía como vía de resolución de conflictos entre las potencias mundiales, en contraposición con la proliferación interna de la misma en los países denominados subdesarrollados (Leal, 1994).

En un escenario de crisis económica en Latinoamérica y de la finalización de la tutela militar de los Estados Unidos en la región, se produjo un proceso de desmilitarización de los gobiernos, surgiendo así el llamado proceso de redemocratización, el cual comprende la década de los años ochenta, proceso que diezmó las prácticas de la Doctrina de la Seguridad Nacional y debilitó su

---

<sup>16</sup>Cabe aclarar, que a raíz del conflicto en Centroamérica a finales de los años setenta con el triunfo de la guerrilla sandinista en Nicaragua, y el inicio de la guerra civil en El Salvador, los Estados Unidos diseñaron una estrategia complementaria al Estado de Seguridad Nacional para ponerla en práctica en las zonas de conflicto en los países subdesarrollados; esta nueva forma de intervención militar fue denominada como guerra de baja intensidad (Leal, 1994).

ideología, debido también a otros hechos como el comienzo de la solución de la crisis centroamericana, la crisis de la Unión Soviética, el derrumbe del comunismo y el fin de la Guerra Fría (Leal, 1994).

No obstante, con el paso del tiempo fueron emergiendo rezagos de la Doctrina de Seguridad Nacional con variaciones en los distintos países, produciéndose “cierta inercia ideológica doctrinaria en las instituciones castrenses latinoamericanas” (Leal, 1994, p.30); en el caso de Colombia, continuaron presentándose remanentes doctrinarios en cuanto a lo ideológico y lo militar, pese a los intentos de pacificación, que comenzaron en el gobierno de Belisario Betancur en 1982, con el proceso de paz que “ha buscado reemplazar el tratamiento represivo antiguerrillero por diversas medidas de índole política” (Leal, 1994, p.57).

La subsistencia de los factores que constituyeron la Doctrina de Seguridad Nacional, tenían que ver específicamente con las prácticas militares enmarcadas en el anticomunismo radical y la concepción del enemigo interno, cuyas consecuencias centradas en el objetivo militar de destrucción del enemigo “aplicado en el contexto nacional, entre compatriotas, dentro de la compleja pluralidad que caracteriza a cualquier sociedad, induce posiciones polarizadas y convierte a los antagonistas en enemigos de muerte”<sup>17</sup> (Leal, 1994, p.58).

---

<sup>17</sup>La concepción del enemigo a muerte en Colombia no se dio exclusivamente con la Doctrina de la Seguridad Nacional, por ejemplo, en la década de los años cincuenta en el marco de la violencia bipartidista, el Ejército atacaba a sangre y fuego a los núcleos guerrilleros; la Doctrina posteriormente enfocó un solo enemigo, estigmatizándolo, jerarquizándolo y diferenciándolo de los demás, designando como tal a cualquier sospechoso de ser comunista, siendo el régimen fretenacionalista con su carácter cerrado el que sirvió como caldo de cultivo para la radicalización de la concepción militar del enemigo interno, identificando al mismo como todo aquel que no estuviera en consonancia con las disposiciones oficiales (Leal, 1994).

### 5.3. El comienzo de un nuevo siglo.

El desarrollo de la campaña electoral en Colombia para el periodo presidencial 2002–2006, se dio en medio de la estrategia mundial de seguridad erigida contra el terrorismo, a partir de los ataques del 11 de septiembre del año anterior contra las Torres Gemelas y el Pentágono en los Estados Unidos, mientras que en Colombia, había un impulso del Plan Colombia<sup>18</sup>, y se habían finalizado los diálogos del Gobierno Pastrana con las FARC (Medina, 2010).

Asimismo, a la par de la campaña se daba la modernización de las fuerzas militares, el fortalecimiento y la redefinición de la estrategia contrainsurgente, circunstancias que habían “despertando las iniciativas de sectores de las fuerzas militares, los gremios económicos y sectores de los partidos políticos tradicionales en relación con la necesidad de impulsar una propuesta de gobierno de mano dura contra la violencia subversiva y el terrorismo” (Medina, 2010, p.943).

En este escenario resultó triunfador en la primera vuelta presidencial Álvaro Uribe Vélez, quien proponía como primera condición para cumplir con el objetivo de fortalecer el Estado de Derecho, la consolidación gradual del control estatal sobre la totalidad del territorio, para lo cual las Fuerzas Armadas deberían hacer presencia permanente y definitiva en todas las cabeceras municipales con el apoyo de las Brigadas Móviles, las distintas unidades de las Fuerzas Militares y de Policía, compuestas por soldados regulares, y soldados campesinos (Medina, 2010).

Estas disposiciones estaban contenidas en la Política de Seguridad Democrática, la cual se definió como un proyecto de Estado de largo Plazo que se desarrollaría en coordinación con todas las entidades del Gobierno, y de las demás ramas del poder, a partir de la cual se concebía que la

---

<sup>18</sup>El Plan Colombia fue un acuerdo bilateral suscrito en el año 1999 entre Colombia y los Estados Unidos, el cual consistía en ayuda económica y cooperación militar por parte del país norteamericano, para afrontar el conflicto armado en Colombia, y luchar contra la producción de narcóticos.

verdadera seguridad no sólo compromete la institucionalidad, sino que requiere de la solidaridad y la cooperación de toda la ciudadanía a través de su ayuda a la Fuerza pública y con el apoyo económico a través del pago de impuestos destinados al rubro militar (Medina, 2010).

La política de Seguridad Democrática establecía como amenazas de la seguridad del Estado, de los ciudadanos y de la democracia, principalmente al terrorismo, el negocio de las drogas ilícitas, las finanzas ilícitas, el tráfico de armas, municiones y explosivos, el secuestro y la extorsión y el homicidio, definiendo el terrorismo como el principal método que utilizan las organizaciones armadas ilegales para desestabilizar la democracia colombiana a través de asesinatos y masacres de civiles, amenazas, el desplazamiento forzado, el uso de la violencia contra los representantes de la democracia, el secuestro, y los atentados contra la infraestructura económica como los oleoductos y la red eléctrica nacional (Medina,2010).

Durante el periodo de gobierno de Álvaro Uribe Vélez se incrementó el gasto militar, y el número de miembros de la fuerza pública, y fue diseñada una nueva estrategia de confrontación ligada a la lucha contra el narcotráfico, dirigida particularmente en contra de las FARC, por medio del Plan Patriota, priorizando la vía militar en la resolución del conflicto armado colombiano (Medina, 2010).

De esta manera, el 11 de agosto del 2002, cuatro días después de la toma de posesión, el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, decretó el estado de conmoción interior en todo el territorio nacional, con miras a controlar el orden público, para lo cual se militarizaron múltiples municipios y territorios a los que se les dio el nombre de zonas de rehabilitación y consolidación.

El Decreto 2002 del 9 de septiembre del año 2002, permitía entre otras cosas, la captura de personas sospechosas por parte de la fuerza pública, sin autorización judicial o sólo con la comunicación verbal; la interceptación o registro de comunicaciones; registros a domicilios y allanamientos sin autorización judicial. También, se le otorgó facultades a la Fuerza pública para recoger, verificar, conservar y clasificar información sobre el lugar de residencia y la ocupación de los residentes, y de quienes transitaran o ingresaran a las zonas de Rehabilitación (Medina, 2010).

Asimismo, se impusieron medidas como el toque de queda, retenes militares, permisos especiales necesarios para el tránsito y circulación, o permanencia restringida o prohibida de personas o vehículos en horas y lugares determinados; y se estableció la privación de la libertad a conductores y auxiliares de transporte sospechosos de transportar carga destinada a auxiliar a las organizaciones delictivas o a sus miembros (Medina, 2010).

#### **5.4. Los grupos paramilitares como instrumento estatal de contrainsurgencia.**

Desde una perspectiva teórica, muchos de los grupos paramilitares tienden a ser formados por el Estado, ya sea de manera abierta o clandestina, normalmente en un contexto de campañas contrainsurgentes, en donde algunos grupos así puedan llegar a tener cierta independencia del Estado, este los tolera en vista de que tienen un enemigo en común, estableciendo así dos observaciones: en primer lugar, los grupos paramilitares tienden a estar ligados al Estado, y en segundo lugar, su actividad se centra en la producción de violencia (Kalyvas y Arjona, 2005).

De esta manera, es posible proponer una definición que provee un marco que responde a fines analíticos, sin pretensiones universalistas: “los paramilitares son grupos armados que están di-

recta o indirectamente con el Estado y sus agentes locales, conformados por el Estado o tolerados por este, pero que se encuentran por fuera de su estructura formal” (Kalyvas y Arjona, 2005, p.29).

En esta línea, y en consonancia con las ideas de Kalyvas y Arjona (2005), el principal problema que se desprende del fenómeno paramilitar tiene que ver, retomando a su vez la comprensión weberiana del Estado, con el papel del Estado como el detentador del monopolio del uso de la violencia legítima, teniendo en cuenta que los grupos paramilitares parecen violar dicha premisa, en tanto surgen y operan por fuera de la estructura formal del Estado, y cuando no, son tolerados por este, emergiendo así una privatización o una especie de subcontratación de la violencia estatal, en donde “paradójicamente, los Estados deben disolver el monopolio de la violencia para preservarlo” (Kalyvas y Arjona, 2005, p.35).

Por esta razón, los Estados fuertes tienen la capacidad de controlar de manera efectiva o reprimir las amenazas internas apoyados en los aparatos coercitivos regulares, en contraposición a los Estados débiles, quienes se ven abocados a delegar a terceros el ejercicio de la violencia, emergiendo el tipo de Estado débil que enfrenta insurgencias, en donde generalmente se apoya en estructuras paramilitares como parte de sus estrategias contrainsurgentes, dependiendo la variación en la forma y el tamaño de los grupos paramilitares, de los recursos, y al mismo tiempo, de la intensidad de la amenaza a la que esté expuesto el Estado (Kalyvas & Arjona, 2005).

Así pues, siguiendo a Alfredo Rangel (2005) sobre la dinámica de los grupos paramilitares en Colombia, la cual se ha enmarcado en actitudes y propósitos contrainsurgentes, en donde el objetivo común e integrador ha sido tratar de impedir que los grupos guerrilleros desarrollen

con éxito su proyecto político militar–insurgente, se ha forjado una alianza entre la Fuerza Pública del Estado, es decir, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, con grupos paramilitares, en un contexto institucional favorable para que grupos armados legales e ilegales pudieran asumir con el beneplácito y la connivencia estatal, “tareas militares y policiales, con el apoyo logístico de la fuerza pública, y las fuerzas de seguridad, con lo cual actuaron como un poder estatal informal clandestino” (Zelik, 2015, p.88).

Lo anterior, es posible enmarcarlo dentro del concepto de violencia parainstitucional propuesto por Medina y Téllez (1994), la cual comprende la violencia paramilitar, fundamentalmente en las zonas rurales, y la violencia parapolicial, sobre todo en las zonas urbanas y suburbanas; ahora bien, es recurrente que los fenómenos parainstitucionales se presentan en regímenes autoritarios o en dictaduras militares en el marco de un terrorismo de Estado<sup>19</sup>, desde el cual se busca imponer un proyecto económico, social y político, apelando a formas de control social autoritarias y represivas (Medina y Téllez, 1994).

Por esta razón, el objetivo central del terrorismo de Estado, o de la violencia parainstitucional es el de producir un cambio profundo en la mentalidad de los habitantes de un país empleando todos los recursos al alcance del Estado: fuerzas armadas, aparatos judiciales, medios masivos de comunicación, educación, entre muchos otros, con el fin de crear un ambiente de temor y de zozobra permanente en el conjunto de la sociedad (Medina y Téllez, 1994).

En este contexto, se designa una amplia franja de la población como enemigo potencial y real, y luego se extiende esta calificación a sectores más concretos y que representen la oposición al

---

<sup>19</sup>Carlos Medina y Mireya Téllez prefieren referirse a violencia institucional y no a terrorismo de Estado que se ha desarrollado en otros países de América Latina, con el propósito, si se quiere ingenuo a su parecer, de salvar la diferencia de que las prácticas parainstitucionales en Colombia no se dan en un régimen autoritario, ni en una dictadura militar, sino en un régimen de democracia representativa en el camino de ampliar las vías de participación (Medina & Téllez, 1994).

Estado, a través de mecanismos como amenazas en discursos oficiales, campañas publicitarias en donde se muestra la existencia de una guerra dirigida contra la Nación entera que reclama la solidaridad ciudadana, y grandes operaciones militares y policiales, que finalmente genera una sicotización de la vida cotidiana en donde “la población siente que la vida diaria se encuentra amenazada por diversos peligros, que cada uno es potencialmente sospechoso...se pierde la espontaneidad de la población y la confianza en el otro” (Medina y Téllez, 1994, p.36).

De esta manera, se incurre en terrorismo de Estado cuando como política de gobierno se instaura de manera oficial o extraoficial, una estrategia de orden público en la que la ley es subordinada al ejercicio de la fuerza, y se llevan a cabo prácticas delictivas para combatir la subversión y la delincuencia, tales como la persecución, la detención arbitraria, la tortura, el asesinato, la desaparición, sumado a la creación de grupos paramilitares y parapoliciales a los que se les encarga la tarea de perseguir y controlar a la población, en un contexto en el que Estado se vuelve cómplice de grupos de justicia privada, que actúan de manera arbitraria y criminal conjuntamente con las Fuerzas Militares (Medina y Téllez, 1994).

Entretanto, la violencia parainstitucional es aquella que no tiene como objetivo la transformación de la sociedad, sino que busca garantizar, complementar y suplementar su funcionamiento adecuado cuando el Estado no está en condiciones de hacerlo debido a sus limitaciones en todos los ámbitos, aclarando que en vista de que lo parainstitucional es afín al ordenamiento existente y entraña la ayuda a la organización institucional, existen organismos parainstitucionales legales e ilegales, entre los primeros se encuentran cuerpos como la Cruz Roja Nacional, La Defensa Civil, los bomberos, y los servicios de vigilancia privada autorizados por el Estado; mientras los organismos ilegales están conformados por grupos paramilitares, grupos de autodefensas, escuadrones de sicarios, y grupos de justicia privada (Medina y Téllez, 1994).

Con base en lo anterior, el paramilitarismo si bien está formado por un conjunto de prácticas próximas a lo militar, está más allá de la frontera de lo militar deformando esta condición, ya que asume una desviación al usar armas para lo que no se debe, es decir, para atacar a la sociedad en lugar de defenderla, y en este punto sobresalen dos modalidades, en primer lugar, cuando los civiles actúan utilizando atribuciones militares para fines distintos del objetivo de la milicia en una sociedad; y en segundo lugar, cuando los militares se camuflan como civiles para ejecutar acciones no permitidas por las normas militares (Giraldo, 2003).

En definitiva, la presencia del paramilitarismo en una sociedad en conflicto produce un desdibujamiento de los límites éticos y jurídicos que impone una guerra, en el caso de Colombia, a la Guerra de Guerrillas que en efecto también es una guerra irregular, se le ha sumado como respuesta del Estado buscando contrarrestar dicha guerra, la creación de otro modelo de guerra irregular (Giraldo, 2003).

La confrontación de estas dos guerras irregulares ha degradado más el conflicto en el país, al involucrar cada vez más a diversas capas de la población como actores del conflicto “o son considerados como tales por la parte adversaria: los financiadores, los auxiliares, los colaboradores, los informantes, los simpatizantes, y finalmente los indiferentes. La población civil prácticamente ya no existe” (Giraldo, 2003, p.19).

### **5.5. El fenómeno paramilitar en Colombia como un instrumento estatal de contrainsurgencia.**

Existen dos elementos que permiten explicar la conformación y operación de los grupos paramilitares, en primer lugar, la ausencia del Estado en muchos territorios, sobre todo, en relación con su incapacidad de detentar el monopolio de la violencia legítima haciendo uso del Ejército y la

Policía; y en segundo lugar, una idea o representación social, que durante décadas ha calado ampliamente en la conciencia de muchos colombianos, a partir de la cual se ha asumido que los grupos insurgentes, han sido los culpables de todas las problemáticas sociales, políticas, y económicas por las que ha atravesado el país.

**a) Un Estado fragmentado militarmente.**

Las prácticas de violencia parainstitucional surgen en el momento en que se produce una crisis en el poder político, y se pone en entredicho la capacidad del Estado para garantizar la paz a través del ejercicio del poder coactivo en el marco del monopolio de la coacción legítima, estas dos normas de monopolio y legitimidad, es decir, por un lado, la capacidad del Estado para penalizar el uso de la fuerza por parte de sujetos no autorizados, y por otro lado, la aceptación de las políticas estatales como válidas por los subordinados, se alteran cuando en medio de los conflictos sociales, parte de la sociedad civil entra a disputarle al Estado el monopolio de la fuerza, y el Estado amenazado recurre al uso privado de la misma para asegurar su estabilidad (Medina y Téllez, 1994).

Así pues, la violencia parainstitucional surge cuando el Estado no responde a las expectativas de la sociedad civil, y la población acude a maneras privadas de recuperar para sí el ejercicio de la fuerza, acabando con el monopolio de la misma, por eso, esta violencia se inscribe en procesos de confrontación social, en momentos en que la crisis del Estado se traduce en una crisis de gobernabilidad y falta de confianza de la sociedad en la capacidad del Estado para mantener la paz pública (Medina y Téllez, 1994).

En este contexto, los grupos paramilitares en Colombia con características definidas como las de ser grupos contrainsurgentes, conformados por civiles, autónomos del Estado, fuertemente penetrados por el narcotráfico, y con estructuras muy complejas, empezaron a integrarse a nivel nacional, a multiplicarse y a consolidarse de manera acentuada a partir de mediados de los años noventa<sup>20</sup>, coincidiendo con la expansión y el fortalecimiento de los grupos guerrilleros, en donde incluso como plantea Rangel (2005), el ritmo de crecimiento de los grupos paramilitares superó al de los grupos insurgentes hasta llegar a convertirse en el segundo grupo irregular en el país con un tamaño equivalente al 80% de las FARC, el principal grupo insurgente de Colombia, y triplicando al segundo grupo guerrillero, el ELN ”(Rangel, 2005).

Estos grupos paramilitares fueron adquiriendo una gran capacidad de confrontación militar a pesar de no tener la experiencia de la guerrilla, no obstante estas limitaciones se minimizaban a través de la incorporación a sus filas de exintegrantes de las Fuerzas Militares, y de desertores de los grupos guerrilleros, siendo entonces un detonante “las prácticas depredadoras de los grupos guerrilleros y la impotencia del Estado para contenerlas las que impulsaron la conformación de organizaciones paramilitares en muchas zonas del país” (Rangel, 2005, p.12).

En este punto, cabe destacar las condiciones sociales y políticas de la década de los años ochenta en Colombia, en donde la oleada de violencias cruzadas, en el marco de un auge de los grupos insurgentes, y de grupos de narcotraficantes, puso en evidencia la endeble estructura estatal y

---

<sup>20</sup>Es pertinente aclarar que desde la época de la violencia en los años cincuenta ya había expresiones paramilitares como el caso de los grupos conservadores de los Pájaros y los Chulavitas, quienes cometían masacres, asesinatos selectivos, y producían desplazamientos de población, empero, hay autores que plantean que estos grupos estuvieron más ligados a los intereses de un partido concreto, y en este sentido, resulta más acertado buscar las raíces del paramilitarismo colombiano algunas décadas más tarde, como en el contexto geopolítico de los años sesenta, en donde en el caso latinoamericano, en cabeza de Estados Unidos se promovió la conformación de grupos paramilitares para frenar el avance de las insurgencias revolucionarias en el mundo (Zelik, 2005). Ahora bien, ya desde los años ochenta había expresiones de grupos de autodefensas en algunas regiones del país, que conjuntamente con la Fuerza Pública combatían la insurgencia, algunos de estos grupos fueron la base de los grupos paramilitares fundados en la década del noventa.

una profunda crisis de gobernabilidad que significaba una incapacidad institucional para garantizar la paz pública, lo que implicó que la situación del país se fuera tornando cada vez más conflictiva y violenta, pese al empeño de los gobiernos para contrarrestar tal situación (Medina & Téllez, 1994).

Este estado de cosas se extendió hasta los años noventa, conduciendo a la crisis militar ocurrida durante el gobierno del presidente Ernesto Samper (1994–1998), no siendo ninguna casualidad que la constitución de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) en 1996, se hubiera dado pocos meses después de que la guerrilla de las FARC hubiera realizado el ataque más devastador en su historia contra un puesto militar, concretamente a la base militar las Delicias en Puerto Leguízamo, Putumayo, en donde murieron decenas de soldados, y casi un centenar fueron capturados, “después de este asalto, ese grupo guerrillero llevaría a cabo otros de similar resultado, lo cual fue configurando un germen de crisis militar en el Estado colombiano” (Rangel, 2005, p.13).

No obstante, el surgimiento de los grupos paramilitares de los años noventa, tiene como antecedente un caso emblemático, como lo muestra la conformación de grupos de civiles armados a principios de los años ochenta en Puerto Boyacá y el Magdalena Medio –cuyo caso más paradigmático fue la Asociación Campesina de Agricultores y Ganaderos del Magdalena Medio, que contando con Personería Jurídica, se constituyó en un claro proyecto antisubversivo de carácter social, económico y político (Medina, 1990).

Dicha organización, bajo el amparo de las Fuerzas Militares cometía asesinatos y atropellos con la población civil, bajo el señalamiento de pertenecer a grupos guerrilleros o de ser auxiliares de los mismos. El nacimiento de grupos de autodefensas inició en esta región con la creación de

un ejército privado, que buscaba combatir a la subversión junto el Ejército Nacional, en medio de una ofensiva de las FARC sobre la población local a través de exigencias económicas y secuestros, llevando a la población, en particular propietarios de tierras y ganado a aliarse con las fuerzas del Estado para combatir la amenaza (Medina, 1990).

La iniciativa de que la población civil estuviera armada y participara directamente en el conflicto contó con la aprobación de varios sectores, como la empresa Texas Petroleum Company asentada en la región, miembros del Comité de Ganaderos, jefes políticos, la Defensa Civil, miembros de las Fuerzas Militares, y comerciantes, en donde la lucha contra el secuestro de ganaderos fue adquiriendo un carácter de lucha contra la subversión y el comunismo, “las políticas de paz, diálogo y apertura democrática no encajaban...En Puerto Boyacá, la población de ganaderos y agricultores, conjuntamente con el Ejército habían optado por fumigar la región, expulsando de ella todo indicio subversivo” (Medina, 1990, p.175).

De esta manera, las operaciones conjuntas de estos grupos paramilitares y el Ejército Nacional, inicialmente se concentraron en la desarticulación del Partido Comunista Colombiano (PCC) y de las FARC, y con este propósito ejercieron una aguda represión contra la población campesina, y urbana, en donde de forma sistemática y selectiva, persiguieron también activistas, dirigentes sindicales, cívicos, y políticos, y en general a todo aquel que de alguna forma pudiera tener relación con organizaciones subversivas o sirviera de apoyo a las mismas (Medina, 1990).

Estas acciones conjuntas terminaron en la destrucción de cultivos y casas, en la expulsión de población rural, y en bombardeos por parte del Ejército, en un escenario de limpieza que terminaría replicándose en otras regiones y departamentos del país, sirviendo de ejemplo para la conformación de más grupos paramilitares (Medina, 1990).

En este contexto, se configuró una estrategia contrainsurgente basada en el principio de aislar a la guerrilla a través de lo que Rangel (2015) denomina como una guerra sucia, que ha sido muy exitosa en varias zonas del país, en donde las acciones de los grupos paramilitares en contra de los grupos subversivos, incluso “sin enfrentarse directamente a la guerrilla en el plano militar, donde los paramilitares tienen desventaja, ha logrado debilitarla, expulsándola de territorios, restándole el acceso a fuentes de rentas económicas, debilitando sus bases sociales y destruyendo sus estructuras de apoyo” (Rangel, 2005. P.14).

**b) El discurso contrainsurgente: origen y ratificación como política de Estado.**

Las ideas contrainsurgentes en Colombia que han llevado a la justificación del fenómeno paramilitar, hunden sus raíces en las condiciones sociopolíticas particulares presentadas en el devenir histórico del país, condicionadas a su vez por el escenario político mundial, las cuales han dado lugar a la promoción reiterativa de ideas contrainsurgentes, especialmente desde los sectores dirigentes de los campos político y económico, que han terminado insertándose en políticas de Estado con pretensiones de legalidad, sobre todo, involucrando a la población civil en el conflicto interno, y desplazando el monopolio de la fuerza del Estado a particulares, tal y como lo permiten advertir los manuales de contrainsurgencia de las Fuerzas Militares, y políticas como las de la Doctrina de la Seguridad Nacional.

A partir de lo anterior, la violencia contrainsurgente en Colombia ha generado un sentimiento de aversión social y subjetivo, a partir del reforzamiento o de la reproducción de prejuicios, a partir de situaciones de agravio particulares producto del conflicto armado, odio que tiene como base una representación social de la insurgencia como causante de los males de la patria (Franco, 2009).

En este sentido, el odio como construcción social es producto de una interacción compleja entre discursos y prácticas que han posibilitado la configuración de identidades y la formación de oposiciones entre nosotros–ellos, siendo por la vía de dichos discursos arraigados en el imaginario colectivo desde donde se ha contribuido con la institución y creación del orden, y se han ofrecido parámetros de juicios y actuación (Franco, 2009).

Desde esta perspectiva, la aversión radical o el resentimiento hacia todo lo que tenga connotación de insurgencia se ha explicado y justificado a través de dos ideas, en primer lugar, haciendo alusión al tipo de violencia ejercida por los grupos insurgentes, que incluye el uso de armas no convencionales y a métodos de terror caracterizados por la elección arbitraria de las víctimas; y en segundo lugar, por la presunta pérdida de sus objetivos políticos y orientación ideológica, pretendiendo distinguir así entre un modelo romántico de insurgencia, que habría desaparecido, y uno nuevo que se habría transformado en un grupo netamente bélico y criminal (Franco, 2009).

Empero, esta concepción constituye una distorsión de la realidad histórica en la que se ha estructurado el conflicto, ya que el odio contrainsurgente no surge como causa de dichos factores, sino que está afincado en la relación de antagonismo que ha existido históricamente entre el Estado colombiano y los grupos rebeldes, cuyo origen es posible situar varias décadas atrás, incluso mucho antes de la formación de los grupos insurgentes que empezaron a combatir los grupos paramilitares, concretamente en un contexto político caracterizado por la difusión de diatribas anticomunistas por medio de las cuales se justificó la persecución de las reivindicaciones obreras y campesinas, y que además sirvió para acentuar el antagonismo político entre liberales y conservadores (Franco, 2009).

Así pues, para comprender la formación de los discursos anticomunistas es necesario remontarse a los años veinte cuando surgieron las primeras organizaciones obreras y se fundó el Partido Socialista Revolucionario (PSR), lo cual generó el temor de las élites políticas que vieron una amenaza a la propiedad privada, promoviendo así una criminalización y persecución a las expresiones organizativas, las cuales relacionaron con el comunismo y la alteración del orden social (Franco, 2009).

Ahora bien, después de la Segunda Guerra Mundial, el comunismo empezó a ser representado como la encarnación de la barbarie y como una fuerza destructora contraria a las libertades y la ley, generadora de desorden y como enemigo absoluto de la sociedad, tanto en el plano nacional como internacional, representación que tuvo efecto en el conflicto bipartidista al posibilitar la construcción del enemigo liberal, que se extendía por igual a la estigmatización de las diferentes formas de organización social que reclamaban derechos o criticaban los privilegios sociales (Franco, 2009).

En este proceso de estigmatización jugó un papel importante la Iglesia y el Partido Conservador, reviviendo los conflictos políticos e ideológicos del siglo XIX entre la Iglesia y el liberalismo, en donde le era asignada una connotación negativa a las políticas liberales acusándolas de comunismo, en relación con temas como la libertad de culto, el matrimonio civil, el divorcio y la educación laica, en un contexto social y político en el que sobresalían proclamas que señalaban que la lucha era entre el bien contra el mal, la verdad contra el error, y la luz contra las tinieblas (Franco, 2009).

Las expresiones anticomunistas que se desarrollaron en el contexto de la disputa entre conservadores y liberales, se prolongaron hasta los años sesenta en un escenario de división ideológica

mundial entre comunistas y capitalistas, siendo Estados Unidos el gran representante de esta última visión en el continente americano, convirtiéndose así en una guía ideológica en el desarrollo de las políticas de seguridad nacional encaminadas a la contención y disuasión de un enemigo comunista (Franco, 2009).

Lo anterior, dio paso al surgimiento de un nuevo antagonismo, ahora entre Estado e insurgencia, en donde los insurgentes ahora como los enemigos internos del Estado fueron considerados como la encarnación de la barbarie debido a su afinidad con el comunismo, y por lo tanto, como enemigos de la democracia, la libertad y el orden (Franco, 2009).

De esta manera, las representaciones sobre el comunismo al haberse instalado en el imaginario colectivo han contribuido con la legitimación política de la persecución criminal de la insurgencia, y en el odio hacia la misma, por esta razón, las posiciones contrainsurgentes de los años setentas, ochentas y noventas tienen su origen en estos discursos, que rechazaban cualquier crítica a la organización social, de ahí que las organizaciones sociales y sectores de oposición política fueran catalogadas como refugio de comunistas (Franco, 2009).

Luego, con el final de la Guerra Fría, el comunismo fue perdiendo espacio en la jerarquía de los enemigos definidos en el orden internacional y por consiguiente, en el nacional, surgieron discursos que proclamaban el fracaso del comunismo, resaltando la consecuente pérdida de vigencia de la lucha armada como una opción políticamente anacrónica e ilegítima (Franco, 2009).

De esta manera, cualquier expresión de oposición armada que persistiera iría contra la corriente civilizadora de la historia, y no sería más que una manifestación criminal al tener como objetivo exclusivo la guerra por la guerra, sin embargo, el descalificativo de comunista ha continuado

apareciendo cada vez que ha sido oportuno utilizarlo en el conflicto político armado para justificar la persecución o el exterminio del enemigo insurgente (Franco, 2009).

Entretanto, con la aparición de nuevas violencias también surgieron nuevas representaciones deslegitimadoras del enemigo insurgente, que tenían bases ya no en una concepción meramente ideológica, sino en la caracterización de las acciones violentas, y en la valoración moral de los medios de financiación de la lucha insurgente en el marco del surgimiento de una nueva amenaza a la seguridad nacional y mundial, como el narcotráfico, en donde la violencia ejercida por los grupos de tráfico de drogas ilegales, calificada desde los distintos gobiernos como terrorista por el uso de explosivos y el carácter indiscriminado de sus ataques, se trasladó a las prácticas discursivas del Estado en su conflicto con la insurgencia (Franco, 2009).

En consecuencia, en el marco de la inserción del narcotráfico dentro de la economía en la guerra, se configuró un clima favorable para la introducción permanente de una analogía entre insurgencia, y terrorismo, y entre insurgencia y narcotráfico, surgiendo una nueva estigmatización de los grupos insurgentes que legitimó la persecución estatal, conllevando a que a comienzos de los años noventa, los insurgentes fueran nombrados como bandoleros, narcoguerrilleros, narcobandoleros, y su violencia considerada como terrorista, poniendo así en cuestión la naturaleza política del fenómeno insurgente degradado a la condición de delincuencia común (Franco, 2009).

Aunado a lo anterior, el impacto en las políticas de seguridad en el orden internacional adoptadas después de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York, se convirtió en un factor determinante para la consolidación de la personificación de las organizaciones insurgentes como terroristas (Franco, 2009).

Así pues, la imagen difundida sobre el enemigo insurgente ha propiciado la configuración de una identidad moral, una idea del “nosotros” como los buenos, los civiles, los demócratas, y los patriotas, en contraposición a la representación social de la insurgencia causa fundamental de la violencia, fuente de desestabilización y crueldad, como amenaza contra “la gente de bien” y enemiga de la paz, como una minoría moralmente mala, como un agente sólo capaz de actos de cobardía y objetivamente perjudicial” (Franco, 2009, p.137).

La percepción sobre la insurgencia como la principal y la peor fuente de violencia, y como responsables de todas las violencias ejercidas en la confrontación armada, tiene sus raíces en la estigmatización histórica de los insurgentes señalándolos como comunistas con toda la connotación negativa que este adjetivo pueda tener, la cual llevó a que independientemente de la magnitud, intensidad y cualidad de la violencia ejercida, gran parte de la sociedad los considerara como la fuerza más peligrosa y con más poder de amenaza contra la seguridad y la propiedad (Franco, 2009).

Dichas representaciones que han sido reforzadas en los medios de comunicación, que en el tratamiento noticioso del conflicto han simplificado los hechos, descontextualizándolos, y suponiendo una culpa a priori de los insurgentes, utilizando calificativos degradantes contra estos, y en general, suprimiendo todo relato histórico que permita una comprensión diferente del conflicto político colombiano (Franco, 2009).

La anterior situación ha generado una demanda social de una lucha contrainsurgente, encontrando manifestación en la conformación de grupos paramilitares, quienes a cualquier precio, sin importar el uso de medios irregulares buscan el exterminio de los insurgentes; legitimando incluso

la persecución de expresiones de oposición política por considerarlos afines ideológica o políticamente con los rebeldes, eliminando la discusión sobre los fines y las razones que llevaron al levantamiento armado, y tendiendo a inculpar a los insurgentes de toda la violencia, llegando incluso a inculpar a las víctimas de la agresión paramilitar (Franco, 2009).

Con base en lo anterior, las posiciones antsubversivas en Colombia se han reflejado también en el cuerpo legal del Estado, buscado hacer frente a la amenaza insurgente, destacando que en el contexto de los años sesenta se introdujo una reorientación discursiva en la doctrina militar, siendo el referente para las décadas posteriores, la cual fue plasmada en los manuales de contrainsurgencia del Ejército Nacional (Zelik, 2015).

La nueva estrategia contrainsurgente tenía el objetivo de controlar a la población civil de manera integral, y en este sentido, los manuales de instrucción militar enseñaron a considerar a la población simultáneamente como un posible aliado político, pero también como un enemigo potencial, y esta posición de sospecha de la omnipresencia del enemigo insurgente “llevó a los militares a concluir que todos los conflictos políticos y sociales, como las huelgas o las protestas estudiantiles, debían ser considerados actividades insurgentes. Esto provocó que se consolidara una sospecha general contra todas las formas organizativas de la población” (Zelik, 2015, p.82).

En este ambiente, el Ejército empezó a hacer labores de inteligencia, averiguando todo tipo de información en las poblaciones, haciendo empadronamientos, y haciendo presiones de tipo psicológicas a la opinión pública, induciendo opiniones, emociones, y actitudes, de tal manera que apoyaran la realización de los objetivos nacionales, estas técnicas de propaganda también estu-

vieron acompañadas de acciones cívicas, como la construcción de carreteras, escuelas, y campañas de salud, a través de las cuales se buscaba despertar simpatía hacia las fuerzas militares (Zelik, 2015).

En definitiva, se puede plantear que la Doctrina de Seguridad Nacional importada de los Estados Unidos en el contexto de la Guerra Fría, tendiente a que las fuerzas armadas de los países latinoamericanos modificaran su misión para dedicarse con exclusividad a garantizar el orden interno con el fin de combatir el comunismo, no solo incitó a las Fuerzas Militares a desconfiar de la población, llevando la lucha contrainsurgente a todas las áreas de la sociedad, sino que la población misma adquirió un papel mucho más protagónico en el conflicto, teniendo en cuenta la conformación de grupos de civiles armados asociados al Ejército para combatir la insurgencia, avalados por el marco legal del Estado, muestra de esto es que ya en 1962 en los manuales del Ejército había disposiciones que aceptaban que la población civil fuera parte fundamental en la guerra y en la cooperación militar (Zelik, 2015).

En esta línea, se destaca el caso del Decreto 3398 de 1965 que autorizó la conformación de “auto-defensas” cívico–militares, estipulando que la seguridad nacional era una responsabilidad de todos los habitantes del país; otro referente es el Decreto 1923 más conocido como el Estatuto de Seguridad, establecido en el período presidencial de Julio César Turbay Ayala (1978-1982), el cual con el propósito de exterminar la insurgencia en un contexto en el que había múltiples restricciones, especialmente en relación con la expresión de ideas, le fueron otorgadas facultades de policía judicial a las Fuerzas Militares, es decir, la tarea de juzgar a civiles (Giraldo, 2003).

Durante el gobierno de Turbay se conformaron grupos armados informales y clandestinos con el apoyo logístico de la Fuerza Pública y las fuerzas de seguridad para perseguir a supuestos simpatizantes de la guerrilla, sobresaliendo “La Alianza Americana Anticomunista”, más conocido como la “TripleA”, un escuadrón de la muerte paraestatal conformado principalmente por miembros del Ejército Nacional, que a través de detenciones, torturas, secuestros, desapariciones y encarcelamientos persiguieron al mismo tiempo a activistas de movimientos populares legales al ser señalados como simpatizantes de la izquierda y seguidores del comunismo (Zelik, 2015, p.82).

Además, el presidente Ernesto Samper en 1994, reguló los Servicios Especiales de Vigilancia y Seguridad Privada, contemplados en el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, del presidente César Gaviria, dándoles el carácter de grupos de civiles armados coordinados por el Ejército con el propósito de proteger a sus comunidades y de colaborar en la lucha contrainsurgente, denominándolos como CONVIVIR; finalmente en 1997 La Corte Constitucional aprobó la Sentencia C-572/97 en la cual declaró constitucionales las cooperativas CONVIVIR, restringiendo solamente el tipo de armas que podían portar (Giraldo, 2003).

### **Capítulo 3**

#### **La enemistad política en Colombia después de la desmovilización de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC): la reactivación de la enemistad absoluta**

En este capítulo se buscará establecer si se ha producido un viraje en la designación del enemigo público del Estado, que ha sido representado tradicionalmente por la guerrilla de las FARC, y en este contexto, a partir de los discursos que han emergido entre los diferentes actores políticos después de la desmovilización de dicho grupo insurgente, se indagará si se ha configurado una

relación de enemistad agonista en la que se propende por la aceptación de la alteridad, o si al contrario, se ha permanecido en el plano de la vieja enemistad, a partir de la cual ha sido promovida la eliminación de la contraparte.

### **6.1. La Jurisdicción Especial Para la Paz (JEP), y el temor de una parte de la sociedad a la verdad.**

A finales del año 2017 comenzó el debate en el Congreso sobre el proyecto de ley que reglamentaría la JEP, proyecto central del Acuerdo de La Habana, dado que era el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, que permitiría juzgar a los actores del conflicto armado, y a partir del cual, se definirían qué sanciones se les aplicarían a los integrantes de las FARC para resarcir a las víctimas, y cómo serían juzgados miembros de la Fuerza Pública, otros agentes del Estado, y terceros civiles involucrados en los delitos cometidos en el marco del conflicto armado antes del 1 de diciembre de 2016 (Jurisdicción Especial para la Paz, 2019).

En este ambiente de debates jurídicos en el que intervenían múltiples actores políticos, la Corte Constitucional unos días antes de la discusión en el Congreso, en consonancia con el respaldo que le había brindado al acuerdo de La Habana, buscando asegurar la implementación y generar un principio de estabilidad en lo acordado, avaló el acto legislativo 02 de 2017, anexándolo a la Constitución Política, determinando que en los próximos tres gobiernos las actuaciones de las instituciones y las autoridades del Estado deberían guardar coherencia con los compromisos y contenidos del Acuerdo Final, lo mismo que la modificación de las leyes de paz que pudieran llegar a presentarse deberían preservar la finalidad del Acuerdo (El Tiempo, 12 de octubre de 2017).

No obstante, el respaldo a la JEP por parte del Gobierno de Santos y de la Corte Constitucional, quienes en sus acciones evocaban constantemente el derecho constitucional a la paz, contrastaba con el discurso de otros actores políticos entre los que se encontraban no sólo quienes se habían opuesto al Proceso de negociación, sino también varios actores que meses antes habían apoyado al Gobierno de Santos en la aprobación de sus iniciativas para poner en marcha el Acuerdo, como el caso del partido Cambio Radical, y el partido Conservador.

Entre las razones que esgrimían todos estos actores políticos para no apoyar la JEP, sobresalía un reparo en el que todos coincidían, y era el relacionando con la competencia que tendría este tribunal de justicia para juzgar a terceros civiles que hubieran participado de cualquier manera en el desarrollo del conflicto armado, lo cual fue acordado en La Habana para lograr el esclarecimiento de la verdad, asumir responsabilidades, reparar a la víctimas y sobre todo, alcanzar una reconciliación integral.

Muestra de lo anterior, se evidencia en el discurso de los integrantes del partido Cambio Radical, quienes incluso unos días antes de que la Corte Constitucional se pronunciara, anunciaban que su bancada no votaría el proyecto de ley estatutaria de la JEP, entre otras cosas, porque según ellos el Tribunal Especial de Paz se convertiría en una herramienta para vincular a terceros que no habían hecho parte de grupos armados al margen de la ley, lo que no ofrecería garantías suficientes para quienes fueran acusados (El Espectador, de septiembre de 2017).

En esta misma línea, en el partido Centro Democrático manifestaban que aunque el Gobierno de Santos pensara que la JEP era inmodificable, había mecanismos que les permitirían hacer cambios, apelando al concepto que dice que las normas se deshacen como se hacen, advirtiendo que

todavía les quedaban salidas como un acto legislativo, un referendo o una constituyente (Revista semana, 14 de octubre de 2017).

Ahora bien, las objeciones a la JEP se estaban dando en un escenario electoral, puesto que las próximas elecciones legislativas y presidenciales serían dentro de algunos meses, y el discurso de los partidos políticos estaba atravesado por los intereses de los distintos actores en alcanzar las esferas del poder político, lo cual generaba un cambio en la correlación de fuerzas (De Souza, 1997) en torno al apoyo del Acuerdo de La Habana.

En este escenario empezaron a surgir unas relaciones de cooperación que se evidenciaban en las alianzas que proponían hacer los partidos alrededor de la oposición a la JEP, como el caso del partido Conservador y Cambio Radical, quienes planteaban la posibilidad de apoyar a un candidato presidencial, que sería Vargas Lleras, con fórmula vicepresidencial conservadora, que garantizara las modificaciones necesarias a la JEP<sup>21</sup> (El Tiempo, 5 de noviembre de 2017).

Así pues, el candidato presidencial Vargas Lleras del partido Cambio Radical, afirmaba que no era aceptable que el Tribunal de la JEP "vaya a procesar a todo el sector productivo de este país, a los contradictores políticos, a los partidos (...) nadie entiende por qué cuarenta y ocho millones de colombianos quedamos sometidos a esa jurisdicción" (Revista Semana, 17 de octubre de 2017). Mientras el candidato del Centro Democrático, Iván Duque, refiriéndose al juicio de terceros civiles en la JEP, expresaba que su Gobierno sería el encargado de "evitar que decir

---

<sup>21</sup>A diferencia de la intención del partido Cambio Radical de negar todo el proyecto de la JEP, los conservadores rechazaban tres puntos, que tenían que ver con: la defensa del tratamiento de las Fuerzas Militares; temores por la competencia para juzgar los actos de terceros que hayan tenido algún tipo de participación en el conflicto; y la prohibición de que los exmiembros de las FARC participaran en política sin haber pasado primero por la justicia (El Tiempo, 5 de noviembre de 2017).

toda la verdad, sea un sofisma para evitar sanciones efectivas” (Revista semana, 14 de octubre de 2017).

Los sectores políticos opositores a la JEP utilizaban la estrategia discursiva del descrédito al tribunal de justicia, que develaban sus intenciones y los objetivos electorales que perseguían en medio de la coyuntura suscitada a partir de la desmovilización de las FARC (Nieto, 1999), ya que para atraer al electorado acudían nuevamente al discurso de enemistad radical, que habían promovido durante todo el proceso de negociación, y durante la campaña en contra del Acuerdo en el Plebiscito por la Paz que dejó como ganador al “No”.

El candidato presidencial del Centro Democrático, Iván Duque anunciaba que si llegaba a ser presidente derogaría la JEP, ya que generaba impunidad y más violencia, afirmando que era “un traje de sastrería al servicio del terrorismo, la Constitución no puede ser reformada para blindar a los delincuentes del Estado de derecho, la constitución está para proteger a los ciudadanos sobre cualquier forma de criminalidad” (France24, 8 de marzo de 2019).

Ahora bien, más allá de las críticas a la JEP, y de los intereses electorales es posible plantear que existe un trasfondo en la coyuntura que representa la desmovilización de las FARC, que tiene que ver con el esclarecimiento de la verdad y con la posibilidad de que todos los actores que cometieron delitos de lesa humanidad en el marco del conflicto asuman su culpa, lo cual implicaría extender la responsabilidad también a miembros del Estado, políticos, empresarios y consorcios económicos que hubieran participado en el conflicto, muchos de ellos cercanos o afines a los sectores políticos tradicionales que siempre han gobernado en Colombia, y que más féreamente se han opuesto al proceso de negociación con las FARC.

Esta posición podría generar que dichos sectores buscaran asegurar un proyecto político que pudiera pervivir en el tiempo, que evitara cualquier condena a alguno de sus copartidarios relacionada con el conflicto armado, en tanto la consideran injusta, a raíz de lo cual, la exacerbación discursiva de la división entre amigos y enemigos, se convierte en la posibilidad de afianzar su hegemonía política (Mouffe y Laclau, 2011), prometiendo seguridad ante la amenaza pública representada en los exguerrilleros, cuyo estatus relacionaban con la impunidad, y al mismo tiempo mostrándose como los garantes del orden social en el país.

Ante las dudas y advertencias por parte de sectores políticos y económicos<sup>22</sup>, la Corte Constitucional el 15 de noviembre de 2017, en la publicación de la sentencia final en la que avaló la creación de la JEP, introdujo algunas modificaciones, entre la que se encontraba que los terceros civiles, es decir, personas que sin pertenecer a los grupos armados hubieran contribuido directa o indirectamente con la comisión de delitos en el marco del conflicto, y agentes del Estado no pertenecientes a la Fuerza Pública, no estarían obligados a comparecer ante el tribunal, relegando su participación a una iniciativa voluntaria (El Espectador, 16 de noviembre de 2017).

La anterior decisión, iba en contravía del Acuerdo de La Habana al no permitir que todos los actores participantes en el conflicto armado contribuyeran con el esclarecimiento de la verdad, mucho más cuando en el Acuerdo constaba que sólo serían procesados quienes hubieran participado de manera activa y determinante en la comisión de delitos de lesa humanidad, lo que excluiría de responsabilidad a la gran mayoría de terceros civiles involucrados, pero que con

---

<sup>22</sup>En el sector privado y empresarial había resistencia hacia la JEP, ya que según ellos podría prestarse para que terceros terminaran respondiendo por hechos del conflicto en los que según ellos muchos eran víctimas, como el caso de las extorsiones; o que la JEP podría llegar a crear mafias de falsos testigos que terminarían por denunciar a compañías en la búsqueda de la supuesta verdad (Dinero, 15 de noviembre de 2017).

sus versiones sí contribuirían de manera efectiva con el esclarecimiento de la verdad sobre los actores materiales e intelectuales de los delitos cometidos.

En consecuencia, las decisiones jurídicas, producto del reclamo de los sectores políticos y económicos, contribuiría con la consolidación del discurso en el que se reduce la responsabilidad en el conflicto armado a un sólo actor, y que lo convierte en el enemigo público, representado nuevamente en los exintegrantes de las FARC, lo cual afectaría la implementación del Acuerdo, teniendo en cuenta que incluso sin empezar a operar la justicia transicional, ya había sufrido una modificación que afectaba uno de los pilares del proceso de negociación enfocado en el esclarecimiento de la verdad a las víctimas, a cambio de penas restaurativas menos severas, que posibilitaría la aclaración de los responsables por acción u omisión de los delitos de lesa humanidad cometidos en el marco del conflicto.

Estos cambios en la JEP podrían llegar a generar fracturas en la relación entre el próximo gobierno y las FARC, en caso de que la presidencia de la República llegara a ser ocupada por un representante de los opositores del Acuerdo Final, sumado al papel preponderante que tendría el nuevo Congreso en cuanto a la aprobación de iniciativas encaminadas a implementar lo acordado en La Habana, cambiando el rumbo de lo que se tenía presupuestado en términos sociales, políticos y económicos con la desmovilización de la guerrilla de las FARC<sup>23</sup>.

---

<sup>23</sup>Además de las modificaciones a la JEP por parte de la Corte Constitucional con respecto a la exclusión de obligatoriedad de terceros civiles, en el texto final aprobado por el Congreso, se dejó en firme que quienes hubieran ejercido representación judicial durante los últimos cinco años en relación con procesos relacionados con el conflicto armado, o que quienes hubieran pertenecido a organizaciones que hubieran realizado tal representación, no podrían acceder al cargo. También se prohibía que quienes hubieran tramitado acciones judiciales contra el Estado colombiano ante instancias internacionales durante los últimos cinco años por casos de derechos humanos, entrara a la magistratura de la JEP, lo cual constituía otro cambio a lo que se había acordado inicialmente en La Habana en donde no existían estas condiciones (El Herald, 30 de noviembre de 2017).

Lo anterior se sustenta en la relación de desconfianza que se estaba configurando a través de la interacción de los actores políticos con las FARC, entendiendo que entre más se intensificaban los ataques y se alejaban del discurso que promovió el Gobierno de Santos, más se reduciría el diferencial de fuerzas de juego entre ambos actores, y el modelo de juego que se iría constituyendo en el proceso relacional (Elías, 2008), podría incluso terminar con la ruptura del Proceso de Paz.

Una evidencia de lo anterior es el discurso del partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC) ante la exclusión de obligatoriedad en la participación de los terceros civiles en la JEP, lo cual, según ellos, mantenía “la situación de impunidad estructural que ha existido en el conflicto respecto a estos sectores (...) el sistema de justicia acordado (...) no puede alcanzar exclusivamente a uno de los muchos actores del conflicto, sino a todos, hayan vestido uniforme o no” (Verdad Abierta, 16 de noviembre de 2017).

Por otro lado, en marzo de 2018 empezó a operar la JEP<sup>24</sup>, y las críticas a este tribunal de justicia por parte de distintos actores políticos se empezaron a acentuar a partir de la captura de Seuxis Hernández, conocido como “Jesús Santrich”, unos de los líderes de la antigua guerrilla de las FARC, y quien ocuparía un escaño en el Congreso, el cual fue detenido el 9 de abril de 2018,

---

<sup>24</sup>Después de las modificaciones realizadas por la Corte Constitucional en cuanto a los límites y competencia de la JEP, el 30 de noviembre de 2017 fue aprobada en el Congreso la ley estatutaria de la JEP, que iría a revisión de la Corte Constitucional, la cual definiría su exequibilidad, para que posteriormente el proyecto fuera sancionado por el presidente de la República (El Heraldo, 30 de noviembre de 2017). Finalmente, la ley estatutaria de la JEP fue sancionada por el presidente Duque el 6 de junio de 2019, después de diez meses de debate político y una votación en el Congreso que rechazó las objeciones, y después del regreso de la norma a la Corte Constitucional para que esta ratificara el rechazo del Congreso. La ley firmada por el presidente Duque no tuvo ninguna modificación, quedando tal y como había salido del tribunal constitucional la primera vez. Así pues, la Ley estatutaria o Ley 1957, era la última que faltaba para que quedara completo el marco jurídico bajo el cual funcionaría la JEP (El Tiempo, 6 de junio de 2019).

por solicitud de un Tribunal del Distrito Sur de Nueva York, Estados Unidos, acusado de conspiración para enviar varias toneladas de cocaína a ese país<sup>25</sup> (El Tiempo, 9 de abril de 2018).

En cuanto al proceso que cursaba en la JEP sobre la acusación a Jesús Santrich sobre la comisión del delito de narcotráfico después del Acuerdo de Paz, y el estudio de las pruebas sobre si le otorgaba o no al exjefe guerrillero la garantía de la no extradición, se promovió un discurso por parte del partido Centro Democrático en contra de la JEP, acusando al tribunal de que estaba dilatando el proceso de juicio, y de que estaba diseñado para los exguerrilleros, negando y escondiendo las pruebas que sobre la comisión del delito de Santrich había proporcionado el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (El Espectador, 2 de febrero de 2019).

Así se refería a la JEP el senador del Centro Democrático Alfredo Ramos: “la corrupción de la ilegítima JEP no tiene límites: ahora salen con mentiras a justificar la impunidad a los narcos de las FARC. Cómplices sin escrúpulos” (El Espectador, 2 de febrero de 2019).

El anterior discurso está anclado en la visión desde la cual el Estado ha denominado como enemigo a todo aquel o todo aquello que sea relacionado con la insurgencia, degradando al enemigo a lo más bajo, y a partir de lo cual se ha hecho ver su exterminio como algo aceptable y necesario

---

<sup>25</sup>El 17 de mayo de 2019 se hizo efectiva la liberación de Santrich, después de que la JEP tomara la decisión de no extraditarlo y ordenar su liberación, argumentando que las pruebas que fueron remitidas al Tribunal de Justicia Transicional, no permitían determinar si el exguerrillero había conspirado para enviar cocaína a Estados Unidos, ni si esto había ocurrido después de la entrada en vigor del acuerdo de paz con las FARC, teniendo en cuenta que la única manera de que un miembro de la exguerrilla pudiera ser extraditado era si había cometido delitos después del 1 de diciembre de 2016, tal y como quedó suscrito en el Acuerdo de la Habana. Tras el fallo de la JEP, que determinaba que la investigación debería continuar en Colombia, renunció el Fiscal de la Nación Néstor Humberto Martínez, aduciendo que la decisión de la JEP era un desafío al orden jurídico, toda vez que había pruebas para inculpar a Santrich (Gómez, 18 de mayo de 2019). Así pues, minutos después de ser liberado, Santrich nuevamente fue capturado, esta vez por requerimientos de la justicia colombiana, aduciendo que había nuevas pruebas que corroboraban la culpabilidad del exguerrillero (El Tiempo, 17 de mayo de 2019). Finalmente, El 29 de mayo de 2019, la Corte Suprema de Justicia ordenó la libertad de Santrich, argumentando que a pesar de no haberse posesionado como congresista, aún conservaba su investidura, tal como y lo había ratificado el Consejo de Estado, por lo tanto, estaba protegido por dicho fuero, y en esta condición debería ser procesado penalmente por esta corporación (El tiempo, 29 de mayo de 2019).

(Mesa y Ruiz, 2013), situación que generaba incertidumbre en los mismos magistrados de la JEP, puesto que los discursos en los que eran catalogados como auxiliares de la insurgencia, y como delincuentes, provenían de los copartidarios del presidente electo Iván Duque, el cual siguiendo instrucciones de su partido podría promover la persecución de la JEP, poniendo en riesgo el Proceso de Paz.

Muestra de lo anterior es el discurso de la presidenta de la JEP, Patricia Linares, pidiéndole al senador Álvaro Uribe, líder político del partido Centro Democrático, y a los miembros de su partido, el cumplimiento del artículo 22 de la Constitución Política que establece que la paz es un derecho y un deber de todos los colombianos; la magistrada Linares afirmaba que no se debería acudir a estrategias de desprestigio, desinformación, y agresión continua a los administradores de la justicia transicional (El Tiempo, 27 de marzo, de 2019).

Entretanto, el presidente de Colombia, Iván Duque, cumpliendo con sus promesas de campaña en las que insistía en la necesidad de reformar el Acuerdo de La Habana, a raíz de que la ley estatutaria de la JEP requería su aprobación, objetó seis artículos de la JEP aduciendo su inconveniencia, relacionados con la reparación a las víctimas, la verificación de los miembros de los grupos armados, la renuncia a las acciones penales, y la extradición (El Tiempo, 10 de marzo de 2019).

Así pues, el presidente Duque desconocía no sólo lo acordado en La Habana con las FARC en términos de justicia, sino también la decisión de la Corte Constitucional que meses atrás se había pronunciado de manera favorable sobre la competencia de dicho tribunal de justicia (El Tiempo, 10 de marzo de 2019), lo cual, ratificaba la voluntad suya, la de su partido, y la de

otros sectores políticos, de modificar o de eliminar la JEP como algunos lo proponían, ignorando incluso la separación de poderes.

Lo anterior, se sustenta con el discurso del senador Álvaro Uribe quien abogaba por la eliminación de la JEP, ya que según él ofrecía una impunidad total a los cabecillas de las FARC, y no eliminaba todos los beneficios a quienes llegaran a reincidir en delitos; asimismo, afirmaba que la JEP impedía a la Fiscalía realizar pruebas, y que además, cerraba la posibilidad de extradición, por lo cual, el senador Uribe planteaba que si la propuesta de eliminación del tribunal no tenía futuro insistiría en tramitar, vía legislativa, las reformas constitucionales necesarias (El Tiempo, 19 de febrero de 2019).

Ahora bien, cuando la JEP ordenó la libertad de Santrich, aplicando la garantía de no extradición, los opositores de la JEP, como el partido Centro Democrático intensificaron su discurso, llegando a asegurar que el Acuerdo de La Habana había creado un cogobierno con el narcotráfico, que impedía al Gobierno combatirlo, advirtiendo que esto constituía una crisis que si no se resolvía pronto, pondría en peligro la economía del país, y el tejido social, (El Espectador, 15 de mayo de 2019).

En este mismo sentido, el Partido Conservador aseguraba que la JEP con la decisión adoptada en el caso de “Santrich”, había demostrado que era inviable, y se había suicidado, y por tanto, el presidente Duque debería proponer mecanismos como el referendo, que reformaran el funcionamiento de la justicia transicional, “de tal forma que se ajuste al querer de los colombianos” (El espectador, 16 de mayo de 2019).

En los anteriores discursos está plasmada la idea de considerar al enemigo en términos absolutos, tal y como había sucedido antes del proceso de negociación, lo que fue una constante en las

narrativas suscitadas en torno a la reglamentación e implementación de la JEP; esto se sustenta en que los actores políticos opositores volvieron a recurrir a un lenguaje propio de la confrontación armada: “impunidad”, “narcoterrorismo”, “desafío al orden jurídico”, entre otras expresiones desde las que se justificaba la necesidad de una unión entre partidos y sectores políticos que bajo un pretendido principio de legalidad buscaban desarticular los ejes estructurantes del Acuerdo de la Habana, restándole autonomía a la JEP o eliminándola.

El llamado a una unidad nacional que hacían diferentes actores políticos frente al peligro que representaba la JEP, podría reactivar la lógica del Frente Nacional a través de un pacto entre diferentes partidos y sectores políticos aglutinados en un solo bloque en el poder, sustentado en la idea de un inminente desmoronamiento de las instituciones, con la posibilidad de que dicha élite política en su búsqueda de la reconstrucción del Estado instaure un modelo político que limite el espacio democrático como condición para alcanzar la recuperación del orden institucional (Pizarro, 1989).

## **6.2. El partido político “Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común” (FARC): la reencarnación del viejo enemigo.**

En el Acuerdo Final suscrito entre el Gobierno de Juan Manuel Santos y la guerrilla de las FARC, se definió que los miembros del grupo insurgente conformarían un partido político que les permitiría hacer el tránsito de la lucha armada al ejercicio político bajo las condiciones legales e institucionales existentes, para lo cual, el Estado les garantizaría su participación política durante las elecciones de 2018 y 2022, adjudicándoles cinco curules en la cámara y cinco en el Senado, independiente de la votación que obtuvieran en los comicios.

A lo largo del proceso de negociación tanto el discurso del Gobierno como de la guerrilla, en múltiples ocasiones estaba enmarcado en reafirmar y en destacar el nuevo rol político que tendrían los excombatientes, tal y como lo expresaba Rodrigo Londoño (Timochenko), máximo líder de la organización guerrillera de las FARC, refiriéndose a la entrega definitiva de las armas y al camino para convertirse en una organización política:

“De modo que empiece un proceso de formación de nuestra militancia para que su actuar se enmarque en esa legalidad. Vamos a jugar con las reglas que tiene la sociedad colombiana, el Estado” (Molano, 27 de julio de 2017)

La posición optimista de los excombatientes con respecto a su participación en el sistema político colombiano y su disposición de entablar una disputa política desde la legalidad con quienes antes representaban sus enemigos, podría dar pie a que se empezara a configurar una apertura política en el país, que permitiera la emergencia de una disputa legítima entre diferentes proyectos, evitando así la consolidación de expresiones armadas de oposición.

De esta manera, se estaría en el plano de la democracia radical, en donde la diversidad de luchas propias de un pluralismo agonístico se puede expresar debido a la multiplicación de las posiciones a enfrentarse en un escenario en donde se reconoce un espacio político común, en el que la confrontación democrática fomenta y permite diferentes concepciones de ciudadanías (Mouffe, 1999).

No obstante, el discurso democrático se contraponía al de los actores políticos, que con sus acciones demostraban la resistencia hacia la participación política de los excombatientes, incluso ad portas de conformarse oficialmente el partido de los exguerrilleros de las FARC, denominado Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC).

La anterior situación se pudo observar cuando los presidentes del Senado, Mauricio Lizcano, y de la Cámara de Representantes, Miguel Ángel Pinto, decidieron negarle el ingreso al Capitolio Nacional a Luciano Marín, conocido como Iván Márquez, jefe negociador de las FARC en Cuba, quien había sido invitado a la Clausura del Congreso Nacional de Paz en abril de 2017, liderado por congresistas, académicos, organizaciones sociales y población civil (Arboleda, 28 de abril de 2017).

En el comunicado que emitieron ambos representantes, se afirmaba que el Congreso había sido la institución más comprometida con la implementación del Acuerdo, lo que les daba la autoridad moral para ser los veedores del cumplimiento de los compromisos, sin embargo, aclaraban que para dicha actividad sólo se permitiría el ingreso de quienes integraran el movimiento político Voces de Paz<sup>26</sup>, y que “los demás ingresarán cuando entreguen las armas y, si cometieron delitos de lesa humanidad, hasta que los tribunales de paz lo autoricen” (Arboleda, 28 de abril de 2017).

La posición reacia de los sectores políticos tradicionales hacia los integrantes de las FARC, se daba cuando ya se había firmado el Acuerdo de Paz entre las FARC y el Gobierno de Santos, y si bien las FARC no habían entregado las armas en su totalidad, era un momento propicio para empezar a abrir canales de debate político, mucho más, cuando ya había sido aprobada una ley que permitía la participación en política de los miembros de las FARC que abandonaran definitivamente las armas, situación que para ese momento estaba a punto de concluir, de manera tal, que dicha negativa iba en contravía de la apertura política que suponía el Acuerdo.

---

<sup>26</sup>La agrupación política Voces de Paz fue registrada el 15 de diciembre de 2016 ante el Consejo Nacional Electoral, como una iniciativa ciudadana que tendría asiento en el Congreso para acompañar la implementación del Acuerdo de Paz, sin embargo, en dicha agrupación no había miembros activos de las FARC, que en ese momento no habían entregado las armas en su totalidad (El Tiempo, 15 de diciembre de 2016).

En este escenario, emergían nuevamente las disputas discursivas que en el caso del Gobierno de Santos estaban dirigidas a detener el flujo de las diferencias (Laclau y Mouffe, 2011), en este caso, representado en las narrativas de quienes de cualquier manera representaban un obstáculo para el desarrollo efectivo del Acuerdo de la Habana (Laclau y Mouffe, 2011).

La oposición hacia las FARC generaba incomodidad en el Gobierno de Santos en cabeza de sus voceros, quienes abogaban en sus discursos por una apertura política, como lo manifestaba Humberto de la Calle, líder del equipo negociador del Gobierno en Cuba, quien pedía abrir la mente para permitir la reconciliación, refiriéndose al caso de Iván Márquez: “francamente lo lamento, me parece que es una oportunidad de escuchar opiniones cuando de todos modos el proceso de paz viene andando, con dificultades, pero de manera satisfactoria, y se está cumpliendo lo sustancial” (Arboleda, 28 de abril de 2017).

La posición de los actores políticos que en ese momento no aceptaban completamente la participación política de quienes habían cambiado la lucha armada por la disputa política desde el marco institucional, reñía con la posibilidad de empezar a configurar una política democrática, entendiendo que esta consiste en multiplicar los espacios para el desarrollo de las relaciones de poder, lo cual se estaba negando, y que de esta manera todas las posiciones estuvieran abiertas a la contestación democrática, en aras de crear las condiciones para un pluralismo agonístico (Mouffe, 1999).

Entretanto, a pocos meses de la instalación del nuevo Congreso, el trato hacia los exguerrilleros continuó en la línea del desconocimiento al oponente, muestra de esta actitud se refleja cuando el nuevo presidente de la Cámara Rodrigo Lara, pidió a la policía restringir el acceso de los

exinsurgentes al Congreso: “se niegue el acceso a nuestras instalaciones a cualquier integrante de la guerrilla de las FARC hasta tanto no se haya sometido al juez competente que definirá su situación jurídica” (El Tiempo, 24 de octubre de 2017).

En ese momento esta situación de rechazo se daba después de que los exguerrilleros ya habían abandonado las armas y habían constituido oficialmente su partido político<sup>27</sup>, lo cual permite advertir la dificultad que implicaría la inserción de los nuevos actores políticos, sobre todo en términos simbólicos, en cuanto a la aceptación como oponentes legítimos y como fuerza legal, tanto más, cuando la aceptación social debería empezar a configurarse a partir del trato de los otros actores políticos desde el escenario cotidiano en el que los exguerrilleros irían a actuar, es decir, en el Congreso.

Ante el clima de rechazo, el presidente Juan Manuel Santos intentaba anteponer su discurso frente al de quienes se oponían a que los exmiembros de las FARC empezaran a participar en actividades políticas, destacando el compromiso que había adquirido el Estado con la participación política de los excombatientes: “algunas personas están discutiendo, porque eso es algo que se acordó, si las FARC pueden entrar al Congreso o no. Sí no pueden, entonces por qué o para qué entregaron las armas (...) era un compromiso del Estado” (El Espectador, 9 de noviembre de 2017).

---

<sup>27</sup>Cabe destacar que la Corte Constitucional el 15 de noviembre de 2017 declaró exequible la reforma constitucional que le dio vida al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición compuesto por la Jurisdicción Especial para la Paz, la Comisión de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Desaparecidos, dejando en firme la participación política de los exmiembros de las FARC en las siguientes elecciones de marzo de marzo de 2018; se definió que no habría inhabilidad para los guerrilleros, pero con la condición de que cumplieran los requisitos de verdad y reparación. Antes del pronunciamiento de la Corte no había claridad sobre la participación política de los exguerrilleros debido a una posible inhabilidad, y fue en este marco en el que se dio el rechazo a la presencia de los exguerrilleros en el Congreso (Rendón, 15 de noviembre de 2017). Sin embargo, lo que se pretende es mostrar la receptividad de los actores políticos frente a la participación e inclusión de los excombatientes en el escenario político, como se había pactado en La Habana.

En este escenario pervivía el enfrentamiento antagónico entre dos discursos que buscaban afianzarse o devenir hegemónicos (Mouffe y Laclau, 2011), uno que permanecía anclado en el odio contrainsurgente que siempre buscaba el castigo de los exguerrilleros; y otro a favor de las penas restaurativas propias de los procesos de negociación, en donde lo que se busca es conocer la verdad, reparar a la víctimas, y especialmente generar una reconciliación efectiva, que impida que los hechos del conflicto vuelvan a presentarse.

La actitud de los sectores políticos que se adherían al primer discurso, generaba el efecto contrario al esperado tanto por el Gobierno de Santos como por la guerrilla de las FARC cuando decidieron suscribir el Acuerdo Final, cuyo objetivo era impedir que volvieran a emerger los mismos motivos que habían causado el levantamiento en armas de los insurgentes, como la falta de inclusión política, condiciones sociales y económicas insuficientes, y que alimentaron el conflicto entre el Estado las FARC.

Por esta razón, fue que el Gobierno de Santos durante el proceso de negociación promovió un discurso en el que se resaltaba la reconciliación con el pasado, y la idea de un futuro prometedor, a través de la creación de instituciones más inclusivas que produjeran mayores niveles de bienestar social e igualdad, involucrando a las comunidades en la discusión sobre el nuevo país que se esperaba, como una forma de ganar legitimidad y respaldo; este simbolismo puesto en juego por las partes negociadoras fue trascendental para generar una narrativa que legitimara la paz como salida al conflicto (Larraz, 2017).

Por su parte, los exguerrilleros ante el trato que estaban recibiendo de algunos sectores políticos en medio de un ambiente hostil y reacio a aceptarlos como interlocutores válidos, empezaban a

tomar posición, como lo expresaba Jorge Torres, conocido en la exguerrilla como Pablo Cataumbo y senador por el partido FARC, después de haber votado por primera vez en las elecciones legislativas de marzo de 2018:

“Que estas elecciones, además, son definitivas para el futuro de la paz. Porque lo que se define es si se va a construir una paz estable o duradera o la continuidad de un país gobernado por una élite excluyente” (El Espectador, 11 marzo de 2018).

De acuerdo con lo anterior, como las relaciones humanas son reguladas con base en reglas que se van configurando producto de la interacción entre individuos en una relación en la que las partes se influyen mutuamente, en este caso, se estaba configurando un modelo de juego (Elías, 2008), en el que los exguerrilleros iban a actuar con prevención e incertidumbre frente a la posibilidad de participar efectivamente en el sistema político colombiano con las garantías de inclusión necesarias, debido al comportamiento excluyente de su contraparte, que después del Acuerdo final estaría representada en el Gobierno y en los distintos actores políticos.

Posteriormente, ya como senadores y congresistas, los exmiembros de la guerrilla de las FARC empezaron a ser objeto de ataques verbales y de rechazo, en particular, por parte los actores políticos que recurrentemente se habían opuesto al proceso de negociación; esta posición se ratificó incluso en la posesión del nuevo presidente de Colombia, Iván duque, cuando el presidente del Congreso Ernesto Macías, miembro del partido Centro Democrático, pronunció un discurso en el que destacaba que el nuevo Congreso tenía la responsabilidad de modificar el Acuerdo de La Habana para restablecer el Estado de Derecho y recuperar la legalidad:

“No era necesario hacer trizas la Constitución ni las instituciones, porque en Colombia no ha existido una guerra civil ni un conflicto armado, sino una amenaza terrorista contra el Estado, por tal razón, es urgente tramitar las modificaciones necesarias” (El Herald, 7 de agosto de 2018). El anterior discurso compartido unánimemente por los miembros del partido Centro Democrático, al cual pertenecía el presidente de la República, repetía la retórica que sobre el conflicto armado se había promovido durante los dos períodos presidenciales de Álvaro Uribe, jefe del partido Centro Democrático, en el que se sustituyó el concepto de conflicto armado por el de amenaza terrorista, asumiendo que frente al combate del enemigo cualquier estrategia era válida y justa (Rodríguez, 2010).

Esta postura suponía en ese momento que los copartidarios del presidente Duque, y su Gobierno, defendiendo las ideas con las que fue elegido en torno al Acuerdo de la Habana, retomaría el discurso utilizado en años anteriores en contra de la guerrilla de las FARC, desde donde se resaltaba la imagen de un enemigo en términos radicales, es decir, justificando su eliminación (Schmitt, 1999), reforzando así más el odio hacia los nuevos actores políticos representados en el partido FARC y en los guerrilleros desmovilizados, obstaculizando cualquier proceso de reconciliación, e incluso poniendo en riesgo el desarrollo del Acuerdo.

En tal sentido, se puede destacar que en medio del ambiente de ataques y amenazas al Acuerdo de La Habana por parte de actores políticos afines al Gobierno, se suscitó una respuesta por parte de los desmovilizados de las FARC en cabeza de algunos de los antiguos jefes, en una reacción propia de la construcción de las identidades colectivas, en cuyo campo siempre se configura un nosotros que sólo puede existir por la demarcación de un ellos, sin embargo, en este caso, los hechos de exclusión no correspondían a una política democrática que pudiera impedir el surgimiento de una oposición radical (Mouffe, 2011).

En este contexto, se estaba produciendo la desertión de excombatientes en algunos de los espacios territoriales en donde estaban concentrados los guerrilleros desmovilizados, quienes estaban prestos a iniciar el desarrollo de proyectos agrícolas productivos, y al mismo tiempo crecía la incertidumbre entre los excombatientes con respecto al cumplimiento de lo acordado en La Habana, teniendo en cuenta que el presidente Iván Duque, durante la campaña presidencial manifestó insistentemente en la necesidad de realizar cambios sustanciales al Acuerdo Final:

“Hay que hacer una reforma a todo lo que tiene que ver con el marco de justicia para que no se siga dando impunidad a los responsables de crímenes de lesa humanidad y que puedan además participar en política” (Revista Semana, 29 de marzo de 2018).

Muestra del inconformismo fue el anuncio de Hernán Darío Velázquez, conocido en la extinta guerrilla como “El Paisa”, e Iván Márquez, de abandonar la zona de reincorporación de Miravalle en Caquetá, aduciendo falta de seguridad, debido a los constantes operativos del Ejército en cercanías a su sitio de concentración, que ponía en peligro su integridad, y que según ellos estaban encaminados a sabotear el Proceso de Paz (El Espectador, 16 de agosto de 2018).

Entretanto, el trato hostil hacia los exguerrilleros continuaba por parte de los representantes del partido Centro Democrático, que utilizaban calificativos hacia el oponente con el fin de anular al enemigo en términos morales (Schmitt, 1999), desconociendo que sus oponentes políticos ahora inscritos dentro del marco institucional demandaban un trato de reconocimiento y legitimidad para defender sus posiciones, si es que se pretendía estar en un sistema democrático plural (Mouffe, 1999).

Así se refería a los integrantes del partido FARC el senador Felipe Mejía en un debate en el Congreso: "desafortunadamente el grupo narcoterrorista de las FARC llegó al Congreso sin pagar

un solo día de cárcel, sin reconocer todos los crímenes que cometieron (El Tiempo, 22 de agosto de 2018)

Ante lo cual Julián Gallo, senador del partido FARC calificó las acusaciones de temerarias y dijo que como había sido costumbre en Colombia, de todo se les echaba la culpa a las FARC, y agregó que existen sectores políticos que no quieren que se sepa la verdad, en particular los que delinquieron desde el Estado utilizando sus armas y el poder para cometer toda clase de crímenes (El Tiempo, 22 de agosto de 2018).

Teniendo en cuenta que las pautas de comportamiento en las relaciones se van configurando producto de la interacción entre los individuos (Elías, 2008), la interacción entre los exmiembros de las FARC, y los actores políticos que seguían viéndolos como enemigos absolutos, generaba que se revivieran las acusaciones mutuas que habían caracterizado la relación del grupo insurgente con el Estado y con los actores políticos, lo que dificultaba que se empezara a configurar un discurso de inclusión política, el cual debería empezar desde el mismo Congreso, con el propósito de que la legitimidad y la inserción de los nuevos actores políticos se extendiera al resto de la sociedad.

Ante la imposibilidad del partido FARC de desarrollar su actividad política en unas condiciones de respeto, emergían los discursos de los defensores del Acuerdo de la Habana, que intentaban contraponerse a quienes de cualquier forma ponían en vilo lo acordado, justificando la necesidad de que los nuevos actores políticos tuvieran garantías políticas que permitiera la configuración de un escenario político más incluyente:

A este respecto se refería el senador Roy Barreras del partido de “la U”, quien planteaba que la presencia del partido FARC en el congreso representaba la posibilidad de paz para quienes

dejaban las armas, pero al mismo tiempo reconocía que los veía en un “ambiente hostil que los ha recibido injustamente (...) porque si no se estimula la dejación de las armas para hacer política sin armas, pues se está negando el espíritu de cualquier acuerdo de paz” (García, 15 de noviembre de 2018).

El anterior discurso estaba en línea con la narrativa promovida por el Gobierno de Santos en el que se resaltaba que el Acuerdo de La Habana implicaba un cambio institucional, territorial, político y social que invitaba a reconocer que la democracia colombiana, necesitaba ser repensada, lo que implicaría tanto un nuevo diseño institucional como una efectiva reincorporación política que estuviera orientada hacia la producción de nuevas formas de participación, dando cabida a nuevas expresiones políticas, con el propósito de conferirle mayores niveles de estabilidad y legitimidad al sistema democrático (Ríos y Cairo, 2018).

Por otro lado, el caso jurídico del guerrillero Jesús Santrich acusado de enviar cocaína a los Estados Unidos, produjo una acentuación del discurso de rechazo hacia los exguerrilleros de las FARC por parte de distintos actores políticos; después de que el exguerrillero obtuvo su libertad debido a las decisiones judiciales que lo favorecieron, aunque continuaba vinculado a un proceso judicial en la Corte Suprema de Justicia, se pudo posesionar como Congresista el 11 de junio de 2019, no sin antes suscitarse múltiples reacciones alrededor de su libertad (El Tiempo, 11 de junio de 2019):

Así se manifestaba Gabriel Velasco, senador por el Centro Democrático, tras la decisión de la Corte Suprema de Justicia de otorgarle la libertad a Jesús Santrich, afirmando que el país necesitaba una reforma profunda en integral de la justicia: “absolutamente indignante que un criminal, narcoterrorista quede en la impunidad con pruebas absolutamente claras de que ha cometido

actos de narcotráfico después de la firma del acuerdo. Invitamos a todos los colombianos a que sigamos levantando nuestra voz de preocupación” (El tiempo, 29 de mayo de 2019)

El anterior discurso continuaba promoviendo el odio al oponente, utilizando calificativos que reducía al contendor a la delincuencia, y a partir de lo cual se mostraba como una amenaza a toda la institucionalidad, lo que justificaba cualquier medida que pudiera tomar el gobierno de Duque para detener a los enemigos del Estado, incluyendo reformas a la justicia, como la reforma de la JEP, pilar fundamental del Acuerdo de la Habana, sobre la base de una enemistad mostrada como la guerra última de la humanidad (Schmitt, 1999).

En la misma línea de sus copartidarios, el presidente de la República Iván Duque, rechazaba que Jesús Santrich se posesionara como representante, y afirmaba que verlo en el Congreso era ver a “un mafioso, con las pruebas que el país ya ha visto, de todas las formas posibles, llegar y burlarse de la sociedad colombiana (...) pero este país no se va dejar ni intimidar ni doblegar de ninguna organización criminal” (El tiempo, 11 de junio de 2019).

En el anterior discurso, el jefe de Estado desconocía la separación de poderes, siendo juez y parte, al proceder a hacer acusaciones a un implicado en una conducta delictiva, sobre el que si bien cursaba un proceso en su contra, en ese momento no se le había comprobado su responsabilidad formalmente en la comisión de delito alguno después de la firma del Acuerdo Final, lo que enviaba un mensaje de intranquilidad para los demás excombatientes que no veían garantías jurídicas para su reincorporación integral teniendo en cuenta las palabras de ataque del mismo presidente.

La posición del presidente Duque que iba en desmedro de las garantías constitucionales a las que estaba obligado como presidente, como no hacer juicios paralelos, y evitar la promoción de un

clima de odio hacia los nuevos actores políticos que habían dejado las armas para desarrollar actividades políticas desde la legalidad, ponía en entredicho la voluntad de los exguerrilleros de continuar en el proceso de reincorporación a la vida civil, sobre todo, en los mandos medios y principales de la exguerrilla, quienes eran acusados constantemente por los opositores al Proceso de negociación, de ser los máximos responsables de los hechos presentados durante el conflicto armado.

Más allá de la responsabilidad individual de Santrich y del castigo al que se tendría que enfrentar de ser hallado culpable, tal y como quedó estipulado en la JEP, sobresalía el discurso de legitimación de la persecución a los demás exguerrilleros, dado que el presidente Duque insinuaba una disyuntiva moral entre el bien y el mal, entre el interés general de la nación y el interés privado de una minoría rebelde representada en la potencial amenaza de los excombatientes, a partir del cual se ha justificado en muchos periodos históricos la eliminación de las opciones políticas alternativas en Colombia (Franco, 2009).

A propósito de lo anterior, fue en dicho ambiente de acusaciones y de irrespeto por parte de distintos actores políticos, en particular por los copartidarios del presidente Duque, que Iván Márquez, jefe negociador de las FARC en Cuba, incluso antes de la posesión del presidente Duque, había decidido renunciar a su curul en el Senado: “¿Cómo hago yo para ir el veinte de julio a ejercer como senador, como una derivación del Acuerdo, porque eso no fue un regalo, y que me vayan a decir narcotraficante? Yo no estoy para esas cosas. Necesitamos respeto” (El Espectador, 25 de abril de 2018)<sup>28</sup>.

---

<sup>28</sup>Además, Iván Márquez había anunciado que no ocuparía la curul que le correspondía, aduciendo que no había garantías por parte del Gobierno de Santos en cuanto a la protección jurídica de los desmovilizados, quienes en cualquier momento podrían ser

Cabe destacar que de todos los exguerrilleros que iban a asumir las curules en el Congreso, el único que tenía experiencia propiamente en la escena política era precisamente Iván Márquez, pues en 1986 alcanzó a ocupar una curul, aunque se retiró como consecuencia del genocidio del partido Unión Patriótica al cual pertenecía.

Esta situación influía en la desconfianza de Márquez en relación con que se volviera a presentar algo similar con los exintegrantes de las FARC<sup>29</sup>, por eso, su decisión dejaba ver la articulación entre estructura y coyuntura (De Souza, 1997), con referencia a las condiciones o estructuras sociales y políticas que históricamente han primado en Colombia, en términos de exclusión y persecución a expresiones políticas alternativas, incluso hasta lograr su eliminación.

Con base en lo anterior, se puede destacar que en Colombia la caracterización de la estructura organizativa del enemigo se ha hecho vigente en momentos específicos donde el bloque en el poder se ha sentido amenazado en sus intereses políticos, como sucedió con la formación de la Unión Patriótica, en donde la institución militar y diversos sectores de poder, regional y nacional se mostraron críticos frente a las concesiones dadas a los insurgentes en dicho acuerdo porque presuntamente, les permitía la expansión, pero sobre todo, por las condiciones dadas a su

---

capturados, aludiendo al caso de Jesús Santrich, además de denunciar el incumplimiento por parte del Gobierno de Santos en relación con los recursos para ejecutar los proyectos productivos en las zonas rurales (El Espectador, 25 de abril de 2018).

<sup>29</sup>La guerrilla de las FARC participó electoralmente desde la plataforma política de la Unión Patriótica (UP), movimiento creado producto de los diálogos de paz con el gobierno de Belisario Betancur, en esa oportunidad, en las elecciones parlamentarias, la UP logró 14 curules en el Senado, entre listas propias y alianzas, y su base política creció después con alcaldes, concejales y diputados. No obstante, después de las elecciones parlamentarias y presidenciales de 1986 la violencia política contra sus partidarios se intensificó, la evidencia es que, entre agosto y diciembre de ese año, fueron asesinados los primeros tres congresistas elegidos, y el candidato presidencial Jaime Pardo Leal también fue asesinado, el 11 de octubre de 1987. El segundo candidato presidencial, Bernardo Jaramillo Ossa, fue asesinado el 22 de marzo de 1990, sin contar que muchos de sus elegidos fueron asesinados en los años siguientes (El Espectador, 11 marzo de 2018).

ala política, que era tenida por igual o más peligrosa para la seguridad y el orden que los mismos grupos armados (Franco, 2009).

En consecuencia, se emprendió un proceso de estigmatización para incluir a dicha organización política en la definición del “enemigo interno” y promover con pretensiones de legitimidad su exterminio por medio de una caracterización del enemigo como una estructura dual (legal e ilegal, política y armada), lo cual sirvió como fundamento para castigar y contener las fuerzas de oposición, siendo argumento para la justificación de su aniquilación sistemática como objetivo militar legítimo en la lucha contrainsurgente, y se creó un escenario ideológico propicio que sentó las bases argumentativas para inculpar a las víctimas del exterminio y garantizar la impunidad (Franco, 2009).

Por otro lado, las acusaciones hacia Santrich y los excombatientes por parte de los senadores del Centro Democrático y del presidente de la República, se daban paralelamente a las denuncias de los relatores de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, que responsabilizaban al Gobierno de Duque de promover un discurso que incitaba a la violencia en contra de los exmiembros de las FARC, y los instaba a “que deje de incitar a la violencia contra los desmovilizados de las FARC-EP y a cumplir con las garantías que se les otorgaron durante las negociaciones en La Habana, sobre todo el respeto al derecho a la vida” (El Espectador, junio 11 de 2019).

En este contexto, después de un año en el Congreso, el partido FARC estaba preparando demandas ante instancias internacionales, aduciendo que no tenían garantías de protección y seguridad por parte del Estado, dado que hasta ese momento habían sido asesinados más de 130 excombatientes de la guerrilla (Tamayo, 28 de junio de 2019). Rodrigo Londoño, líder del partido

FARC manifestaba con respecto a los responsables de los asesinatos sistemáticos de los excombatientes: “aquí hay un hilo conductor, hay que buscarlo en aquellos sectores que ven en el proceso una amenaza a sus intereses, que le tienen miedo a la verdad, a la reconciliación de los colombianos” (El País, 1 de julio de 2019).

Esta situación de persecución a los exinsurgentes evidenciaba que la implementación del Acuerdo de la Habana no se estaba desarrollando efectivamente, y estos incumplimientos podría llevar a que los exguerrilleros desistieran de continuar participando del proceso de reincorporación a la vida civil, lo que podría desembocar en un nuevo ciclo de violencia.

Aunado a lo anterior, se estaba produciendo una estigmatización constante desde el partido político del presidente de la República, desde donde se emitía un discurso de persecución política y ataques en contra de quienes habían firmado un Acuerdo de Paz con el Estado, lo que podría terminar convirtiéndose en una política oficial.

Una evidencia de la actitud de rechazo y de la utilización de calificativos agresivos que continuaba presentándose hacia los exguerrilleros, se pudo observar en un debate en el Congreso sobre la violencia política en el país, en donde el senador Carlos Felipe Mejía del Centro Democrático, aseguraba que los asesinatos de líderes sociales que se estaban presentando en Colombia eran producto de la impunidad del Acuerdo de La Habana y de los criminales, aludiendo a los congresistas de FARC: “Esos sí son asesinos, con miles y miles de muertos a lo largo y ancho de la Patria (...) quienes han empuñado las armas para llenar de sangre esta Nación”, (El Espectador, 3 de septiembre de 2019)

Ahora bien, la persecución a exmiembros de las FARC no se detuvo, tal y como lo informaba la misión de Verificación de la ONU en un informe publicado en el mes de octubre de 2019,

quienes tenían registros de 52 asesinatos de exmiembros de las FARC durante ese año, advirtiendo que con ese ritmo era probable que se superara la cifra de asesinatos de excombatientes del año anterior el cual fue de 64; además, en el informe se consignaba que desde la firma del Acuerdo de Paz la Misión había verificado 147 homicidios a exguerrilleros de las FARC, 12 desapariciones y 21 tentativas de homicidio (Misión de Verificación de la ONU en Colombia, 2019, p.9).

Esta situación ponía en peligro el proceso de paz, y si el Gobierno de Duque no tomaba medidas efectivas para detener el incremento de la violencia, a través de las capturas y la judicialización de los responsables materiales e intelectuales de los asesinatos, podría incluso llegar a producirse un rearme de los exguerrilleros, o de persistir la persecución, los excombatientes podrían buscar seguridad en otros grupos al margen de la ley, lo que incrementaría la violencia en el país.

En efecto, en el mes de agosto de 2019, Iván Márquez, reapareció junto a varios exguerrilleros de las FARC, entre ellos varios excomandantes como el Paisa, Romaña, y Jesús Santrich, quien había abandonado hacía unos meses el espacio territorial en el que se encontraba en el departamento del Cesar, poco antes de la fecha de indagatoria que tenía en la Corte Suprema de Justicia en el proceso en su contra por el delito de narcotráfico (El Espectador, 29 de agosto de 2019).

La vocería de estos exguerrilleros fue tomada por Iván Márquez, quien anunció el nacimiento de una nueva guerrilla, que buscaría alianzas con el grupo insurgente Ejército de Liberación Nacional (ELN), manifestando que su decisión de retomar las armas se debía al incumplimiento del Acuerdo de Paz por parte del Estado, en relación con la inseguridad jurídica de los excom-

batientes, la falta de recursos para los proyectos en las zonas rurales, el obstáculo para la participación política de fuerzas alternativas, y el asesinato de líderes sociales y exguerrilleros de las FARC (El Espectador, 29 de agosto de 2019).

A partir del anterior hecho se evidencia cómo las relaciones humanas, en este caso entre el Estado colombiano y los miembros de la exguerrilla de las FARC, se regulaban a través de pautas de comportamiento que se fueron configurando en medio de su interacción y de su influencia mutua; durante el proceso de negociación los exguerrilleros que decidieron retomar las armas siempre manifestaron su voluntad de reintegrarse a la vida civil, no obstante, los incumplimientos por parte del Estado, la persecución, y relación tensa que mantuvieron con ciertos sectores políticos, los llevó a reaccionar de la manera en la que lo hicieron, en un proceso de juego que no fue planeado por ninguno de los dos jugadores desde el principio de su relación (Elías, 2008).

Ante esta situación, los opositores al proceso de paz vieron una oportunidad para esgrimir nuevamente su discurso en el que mostraban la necesidad de modificar el Acuerdo de la Habana, aduciendo que el rearme de la guerrilla les daba la razón, en cuanto a que no podía haber impunidad a través del indulto injusto a los exguerrilleros.

El Partido Centro Democrático insistía en que los exguerrilleros no podían estar en el Congreso sin antes pagar una pena, además animaba al gobierno de Duque a impulsar una política de seguridad para enfrentar entre otras amenazas, el terrorismo, encarnado potencialmente en los exmiembros de las FARC: “para unir al Estado y a la mayoría de los colombianos, en torno de la causa de eliminar los extravagantes privilegios constitucionales con los cuales el Gobierno Santos desestabilizó el orden institucional e infectó el Estado de derecho” (El Tiempo, 29 de agosto de 2019).

El anterior discurso trazaba una división entre buenos y malos, e invitaba a la unión ciudadana ante una amenaza en común, cuya contención suponía cambiar sustancialmente lo pactado en La Habana, lo que se convertía en un ataque a los desmovilizados y a la existencia del partido FARC, en la medida en que se extendía la responsabilidad de los disidentes al resto de desmovilizados que continuaban el Proceso de Paz, desconociendo que la JEP los había expulsado de su competencia, lo cual los obligaba a responder en la justicia ordinaria, perdiendo todos los beneficios jurídicos acordados en La Habana (Revista Semana, 4 de octubre de 2019).

Con respecto al discurso de quienes mostraban el Proceso de Paz como un inminente fracaso, insinuando la presunta seguidilla de incumplimientos y deserciones del proceso que se presentaría por parte de los exguerrilleros, y reiterando los incumplimientos por parte del Gobierno Duque<sup>30</sup>, el partido FARC, en cabeza de su líder Rodrigo Londoño, después de anunciar la expulsión del partido de los exguerrilleros que habían incumplido el compromiso con la paz y con la lucha política alejada de las armas, ratificó la voluntad de la mayoría de los excombatientes de continuar en el proceso:

---

<sup>30</sup>Rodrigo Londoño, presidente del partido FARC, refiriéndose a la implementación del Acuerdo de la Habana, planteaba después de un año de la presidencia de Iván Duque, que la reforma rural integral era incipiente, y en cuanto al tema de las drogas se había priorizado la erradicación forzada y la fumigación; la participación política seguía siendo muy limitada sin las reformas políticas y electoral acordadas, recordando que no se habían implementado las dieciséis curules para las víctimas; y además el exguerrillero afirmaba que existían muchas dudas sobre las garantías para la vida y el ejercicio de la política por parte de los excombatientes (Revista Semana, 1 de septiembre de 2019).

Por otra parte, en un informe publicado por sectores independientes y de oposición en el Congreso, se evidencian los incumplimientos del Acuerdo durante el primer año del Gobierno de Iván Duque, por ejemplo el 57% de las normas necesarias para implementar el acuerdo aún estaban pendientes de trámite en el Congreso, siendo el componente de desarrollo rural el más atrasado, sólo se ha avanzado el 8,7% en el acceso y formalización de la tierra. Además, se presentó reducción en el presupuesto de las principales entidades encargadas de llevar a cabo la transformación de los territorios más afectados por el conflicto armado: según el proyecto de presupuesto 2020, la Agencia Nacional de Tierras sufriría una reducción del 19%, la Agencia para el Desarrollo Rural del 13%, la Agencia de Renovación Territorial del 10% y la Agencia para la Reincorporación y Normalización del 7%. Por su parte, el 83% de los excombatientes inmersos en el proceso de reincorporación no han sido vinculados a ningún proyecto productivo de carácter público o financiado con cooperación internacional. Finalmente, en cuanto a la reparación de más de siete millones víctimas, sólo se ha alcanzado la reparación del 12% del total (El Tiempo, 9 de agosto de 2019).

Así se refería Rodrigo Londoño a la retoma de las armas por parte de algunos exguerrilleros de las FARC: “estamos aquí y aquí seguiremos, defendiendo los acuerdos y luchando pacíficamente (...) proclaman una lucha armada que no tiene el menor asidero en la realidad, ni en el ánimo del pueblo colombiano. Dijimos que se trata de una equivocación delirante” (Revista Semana, 1 de septiembre de 2019).

### **6.3. La persecución a los líderes sociales y defensores de derechos humanos, en un contexto de rechazo político a los excombatientes de las FARC.**

La condición de vulnerabilidad de los miembros de la extinta guerrilla de las FARC en relación con la persecución de la que habían venido siendo objeto, se estaba dando paralelamente a otro fenómeno como el de las amenazas, desapariciones y asesinatos de líderes sociales y de defensores de derechos humanos<sup>31</sup>, lo cual, constituye un escenario de pos Acuerdo poco favorable para quienes tienen la voluntad de reintegrarse a la sociedad civil, y de ejercer demandas sociales, políticas y económicas.

Según cifras de distintas organizaciones no gubernamentales, órganos del Ministerio Público como la Defensoría del Pueblo, y organismos internacionales, desde el año 2016 en pleno período de negociación entre el Gobierno de Santos y la guerrilla de las FARC, se empezaron a incrementar

---

<sup>31</sup>La condición de liderazgo social se sustenta en la actividad concreta que la personas desempeña, y el reconocimiento a dicha actividad que le otorga la comunidad en la que está inmerso el líder, de modo que un líder o lideresa social es una persona que cuenta con reconocimiento de su comunidad para conducir, coordinar o apoyar procesos o actividades de carácter colectivo que afectan positivamente la vida de su comunidad, mejoran y dignifican sus condiciones de vida (Cinep, et al., 2018).

Por su parte, la Defensoría del Pueblo de Colombia apoyándose en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, adoptó como concepto sobre quienes son defensores y defensoras de Derechos Humanos, aquella persona que se dedica a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional, tanto de forma individual como colectiva (Cinep, et al., 2018).

los crímenes contra los líderes sociales en la mayoría de los departamentos del país, lo que va en contravía de lo que planteaba el Acuerdo de negociación con la exguerrilla de las FARC, cuyo consecuencia esperada era disminuir la violencia en los territorios.

De acuerdo con un informe publicado en conjunto por la organización no gubernamental (ONG) Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz), y el movimiento político y social Marcha Patriótica, desde el 1 de enero de 2016 y el 8 de julio de 2019, se habían registrado 734 asesinatos de líderes sociales y defensores de Derechos Humanos en 28 de los 32 departamentos de Colombia, 623 casos desde que se suscribió el Acuerdo de La Habana, (132 en el año 2016, 208 en el año 2017, y 282 en el año 2018), sin contar con los 137 ex guerrilleros de las FARC asesinados (2 en el año 2016, 38 en el año 2017, y 65 en el año 2018) (Indepaz, julio 26 de 2019).

La presunta causa que más incide en el asesinato de los líderes (alrededor del 70% de los casos), tiene que ver con el conflicto agrario por tierra, y la defensa de los recursos naturales; según el informe de Indepaz, entre el 1 de enero de 2016 y el 8 de julio de 2019, 521 de los líderes asesinados hacían parte de organizaciones campesinas, indígenas, afrodescendientes, ambientalistas y comunales (Indepaz, julio 26 de 2019).

Cabe destacar, que en la mayoría de los casos la presunción de responsabilidad material o intelectual de los homicidios permanece indeterminada, no obstante, a partir de los indicios que se tienen, entre los presuntos autores están exmiembros o antiguas estructuras de organizaciones paramilitares en quienes recae la mayor responsabilidad<sup>32</sup>; grupos armados ilegales como el

---

<sup>32</sup>A partir de la desestructuración de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) en 2006, los gobiernos de turno han negado el fenómeno paramilitar, no obstante, múltiples investigaciones dan cuenta de la persistencia de dicho fenómeno, el cual han denominado de diversas maneras: paramilitares; narcoparamilitares; complejo paramilitar; grupos armados ilegales post-desmovilización; en el Acuerdo de La Habana aparecen como grupos sucesores del paramilitarismo. En la actualidad desde la institucionalidad

Ejército de Liberación Nacional (ELN), y el Ejército Popular de Liberación (EPL); grupos armados residuales; miembros de la fuerza pública (Ejército y Policía); y sicarios no identificados pagos por los determinadores en defensa de intereses (Indepaz, julio 26 de 2019).

En otro informe publicado por la ONG Programa Somos Defensores, se alertó sobre la respuesta poco efectiva que estaba dando el nuevo Gobierno de Iván Duque a la situación de los líderes sociales frente al incremento ostensible de la violencia en contra de esta población durante el año 2018, dado que se registraron 805 agresiones, de las cuales 155 correspondían a asesinatos,

---

del Estado se los denomina como Grupos Armados Organizados (GAO), y Grupos Delincuenciales Organizados (GDO), y antes eran llamados BACRIM, una sigla que significaba Bandas Criminales. Para el Estado colombiano, según la directiva 015 de 2016, los GAO son grupos que carecen de ideología política, por lo cual, no se les concede ningún estatus político; entre los GAO se encuentran los grupos Autodefensas Gaitanistas de Colombia (denominado como Clan del Golfo); Los Puntilleros; el EPL (denominado también como Los Pelusos); la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional (ELN), y los denominados como disidencias o grupos residuales de las FARC.

Esta manera de nombrar a dichos grupos, permite quitarles su vocación contrainsurgente de desestructuración o desarticulación de las organizaciones sociales, de inmovilización política o aniquilamiento de la oposición, tal y como se puede advertir en las prácticas de dichos grupos en la actualidad, y que otrora constituía la forma de proceder de los grupos paramilitares. Al mismo tiempo, dichas denominaciones permiten ocultar cualquier posible complicidad y relación de estos grupos con la institucionalidad, definiéndolos únicamente por su identidad criminal.

Cabe destacar, que las manifestaciones de los grupos paramilitares en la actualidad, corresponden a un fenómeno dinámico que se ha adaptado al contexto cambiante en el que se ha desarrollado; aparentemente ya no obedecen a una política contrainsurgente de Estado, por lo menos no una política formal, se observa unos intereses más inclinados hacia lo económico, sin que sus intereses políticos hayan desaparecido, y en este sentido, su vocación contrainsurgente no es tan clara como la de antes.

En cuanto a la caracterización de los grupos armados actuales como estructuras paramilitares, se han definido unos elementos de acuerdo con los casos abordados y a los registros de diferentes organizaciones que han estudiado el tema: 1) su composición y estructura: en dichos grupos se observa la participación de mandos que hicieron parte de las AUC, y de los grupos paramilitares supuestamente desmovilizados. 2) dinámicas y 3) discurso: el objetivo principal sigue siendo el control de poblaciones y territorio a través del terror y la violencia, sus acciones también se encaminan a establecer vínculos de cercanía con los pobladores desarrollando actividades comunitarias. 4) tipo de víctimas: persecución a la población civil, en particular, a quienes se organizan para exigir sus derechos como las personas pertenecientes a sectores considerados históricamente por la doctrina militar como enemigos internos, entre los que se encuentran líderes sociales y defensores de Derechos Humanos, también algunos ganaderos y comerciantes que no pagan extorsiones, miembros de grupos rivales, o integrantes que son considerados como merecedores de algún castigo. 5) relación con la fuerza pública y con los gobiernos locales, regionales y nacionales: aunque al parecer no existen planes oficiales del alto mando de la Fuerza Pública para la eliminación de la oposición política, ni hay registro de operaciones conjuntas entre la fuerza pública y los grupos paramilitares como en décadas anteriores, en algunas regiones, de acuerdo con denuncias de la sociedad civil y de instituciones estatales, persisten vínculos y complicidad (Cinep, et al., octubre de 2018).

destacando que si bien discursivamente por parte del Gobierno se había manifestado la necesidad de proteger a los líderes sociales, las medidas adoptadas no eran efectivas (Programa Somos Defensores, 2019).

Por otra parte, a pocos meses de haber iniciado el Gobierno de Duque, fue expedido el Decreto 2137 del 19 de noviembre de 2018 a través del cual se creaba la Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas, que incluía la participación de varios Ministerios y la Fuerza Pública, con el propósito de crear una política pública de protección, que permitiera una acción eficaz de la justicia y brindara garantías de seguridad individual y colectiva por parte de Estado a la labor de los líderes sociales y defensores de los derechos humanos (Verdad Abierta, 22 de noviembre de 2018).

No obstante, múltiples plataformas de derechos humanos en el país, han manifestado que si bien reconocen la voluntad del Gobierno en torno a ofrecer garantías de seguridad a los líderes sociales, aún es insuficiente; según las organizaciones la iniciativa del Gobierno de Duque tiene un enfoque de corte militar centrado más en acciones reactivas que preventivas, que desconoce los contextos en los que se desenvuelven los líderes sociales (Verdad Abierta, 22 de noviembre de 2018).

En este sentido, el enfoque coercitivo y policivo del Decreto tiene que ver con que se definen previamente unas Zonas Especiales de Intervención (ZEI), en las que la Fuerza Pública hará presencia, dejando en un segundo plano las medidas integrales de protección y las garantías que posibiliten la seguridad de los líderes sociales en todos los territorios (Verdad Abierta, 22 de noviembre de 2018).

Diversas organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos han planteado que es necesario tener presente las condiciones de pobreza y exclusión social en las que se encuentran las comunidades afectadas, como factores que agravan y facilitan las acciones de los grupos armados en los territorios, por eso el desmantelamiento de la violencia implica una política pública integral que incluya componentes sociales y económicos, lo cual no es prioridad en la política promovida por el Gobierno de Duque (Verdad Abierta, 22 de noviembre de 2018).

Además, existen factores de riesgo para la seguridad de los líderes sociales y defensores de derechos humanos que el Decreto no tiene en cuenta, como la presencia de grupos paramilitares reconocidos por la Defensoría del Pueblo, y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y los posibles nexos que dichos grupos tienen con autoridades locales y departamentales, lo que facilita sus acciones (Verdad Abierta, 22 de noviembre de 2018).

Pero uno de los reparos en los que más énfasis hacen las organizaciones sociales frente al Decreto, es el hecho de que en su diseño se excluye a la sociedad civil, desconociendo la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, un decreto ley surgido tras la firma del Acuerdo de Paz en el que sí había participación directa de la sociedad civil con un número de miembros permanentes, y que el Gobierno de Duque con el PAO pretende simplificar, manteniendo sólo a los funcionarios del gobierno, argumentando que con esta decisión se busca facilitar el diseño institucional creado tras el Acuerdo de la Habana para la defensa de los líderes sociales y defensores de derechos humanos, el cual considera complicado y excesivo (Verdad Abierta, 22 de noviembre de 2018).

Asimismo, otra respuesta ineficaz del Estado durante el gobierno de Duque frente a la situación de los líderes sociales, se relaciona con la actuación de la Fiscalía General de La Nación en el período en el que se estaba incrementando el número de homicidios, en ese entonces en cabeza del Fiscal Néstor Humberto Martínez, quien discursivamente destacaba altos niveles de esclarecimiento de los asesinatos de líderes sociales, hablando de alrededor del 50%, no obstante, según un informe del Programa Somos Defensores, el ente acusador llamaba esclarecimiento a cualquier tipo de avance en las investigaciones, mientras en la práctica, los esclarecimientos reales que implican sentencia, no habían superado el diez por ciento de los casos<sup>33</sup> (Programa Somos Defensores, 2019).

En este contexto, el fiscal Néstor Humberto Martínez expresaba finalizando el año 2016, que no había ningún tipo de sistematicidad en el asesinato de líderes sociales en Colombia, y lo que sucedía era que había “una multicausalidad en el origen de las amenazas, de los asesinatos y de las afectaciones a la integridad de estos líderes sociales (...) Por el momento no hay una sistematicidad en las afectaciones (El Universal, 8 de diciembre de 2016).

La anterior perspectiva era la continuación del discurso del Gobierno de Santos en torno al fenómeno de la violencia contra los líderes sociales, dado que durante los últimos meses de ese Gobierno, cuando se empezaron a incrementar los asesinatos de líderes sociales, y organizaciones internacionales como Amnistía Internacional, llamaban la atención al Gobierno por la inseguridad que había en algunos territorios, y que ponía en riesgo la vida de los líderes sociales, el

---

<sup>33</sup>Al mes de julio de 2019 la Fiscalía General de la Nación aseguraba que el sesenta por ciento de los asesinatos de líderes sociales y defensores de derechos humanos en Colombia se habían esclarecido, no obstante, apenas el once por ciento tenían sentencia condenatoria. la Fiscalía General le ha hecho seguimiento a 513 casos de líderes sociales asesinados que han sido reportados entre el 1 de enero de 2016 y el 3 de julio de 2019 por diferentes organizaciones nacionales e internacionales, cuyas cifras difieren entre sí: Naciones Unidas (289 homicidios), organización social Cumbre Agraria (234), Movimiento Social Marcha Patriótica (204), y Defensoría del Pueblo (454). No obstante, La Fiscalía en sus investigaciones ha tomado como referencia la cifra registrada por la ONU (Bolaños, 26 de julio de 2019).

presidente Santos manifestaba que en cuanto a la muerte de estas personas no había un patrón sistemático (El Espectador, 17 de diciembre de 2017).

Por su parte, la postura que había tenido el Gobierno de Duque desde su comienzo se había enmarcado en rechazar la hipótesis de que existía sistematicidad en el asesinato de los líderes sociales, tal y como había planteado el Gobierno de Santos; así sentaba la posición del Gobierno de Duque, la ministra del Interior Nancy Patricia Gutiérrez: “esto obedece a varios factores ligados a grupos armados ilegales como narcotráfico, minería ilegal, grupos armados de toda índole (...) no podemos decir que sea algo sistemático que obedezca a una causa fundamental o a un exterminio en particular” (El Heraldo, 19 de septiembre de 2018).

Con respecto a lo anterior, si se desconoce la sistematicidad de los asesinatos y se plantea que corresponden a hechos aislados, las investigaciones no avanzarán y se promoverá la impunidad desde el Estado, el cual está obligado a asegurar que los asesinatos, ataques y amenazas se investiguen de forma adecuada, y que los autores materiales de los asesinatos, incluidos quienes los ordenan, sean llevados ante la justicia, mucho más cuando en la mayoría de los casos de asesinatos de líderes sociales ni siquiera se ha podido establecer la autoría.

A partir del discurso que desconoce la sistematicidad en el asesinato de líderes sociales, se han promovido versiones oficiales como las del Ministro de Defensa del Gobierno de Santos, Luis Carlos Villegas, quien unos meses antes de terminar su Gobierno, y ante el aumento de asesinatos de líderes sociales, atribuía la mayoría de los mismos a temas de linderos entre vecinos, líos de faldas, y rentas ilícitas (El Espectador, 17 de diciembre de 2017).

Entretanto, a principios del año 2019, ante las alertas que estaban haciendo las organizaciones nacionales e internacionales en relación con el creciente número de asesinatos de líderes sociales en Colombia, la Fiscalía General de la Nación, en cabeza del Fiscal, Néstor Humberto Martínez, reconoció que en dichos crímenes sí había una sistematicidad, es decir, que sí había un plan para acabar con la vida de estas personas, pero que no involucraban a agentes del Estado, y que tenían que ver con las organizaciones criminales organizadas que operaban en los territorios (El Espectador, 11 de enero de 2019).

Sin embargo, las medidas anunciadas por el Fiscal y por el Gobierno de Duque para capturar a los responsables de los atentados en contra de los líderes, y disminuir los asesinatos, no fueron efectivas, puesto que la persecución, y las amenazas iban en aumento, como lo anunciaba la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, expresando su preocupación sobre los continuo hostigamiento a los líderes sociales en Colombia, que según denuncias de distintas organizaciones se situaban en al menos 51 asesinatos cumplido el primer trimestre del año 2019, entre quienes se encontraban líderes comunitarios, campesinos, indígenas y ambientalistas (Misión de la ONU en Colombia, 10 de mayo de 2019).

Además, este organismo internacional reconocía un patrón de ataques dirigidos contra representantes de la sociedad civil, y pedía a las autoridades competentes medidas que permitieran superar la impunidad en torno a los asesinatos de líderes sociales, los cuales se producen en un contexto de estigmatización de los defensores de los derechos, en particular los que viven en zonas rurales que se caracterizan por la falta de servicios sociales básicos adecuados, altos niveles de pobreza, la existencia de cultivos ilegales, la presencia de grupos armados ilegales y bandas criminales (Misión de la ONU en Colombia, 10 de mayo de 2019).

Según el informe de la ONU, se tenían indicios de que algunos de los líderes fueron atacados porque habían apoyado la implementación del Acuerdo de paz con la extinta guerrilla de las FARC, en relación con la restitución de tierras, los derechos de las víctimas y el programa de sustitución de cultivos ilícitos; muestra de esto son las amenazas de muerte contra líderes sociales suscitadas después una serie de marchas y protestas que se desarrollaron lo largo del país en marzo de 2019, conocidas localmente como la “Minga Nacional”, como causa de los retrasos en la implementación del Acuerdo de paz, y por la violencia hacia los líderes sociales (Misión de la ONU en Colombia, 10 de mayo de 2019).

La situación de persecución a líderes sociales no es ajena al contexto sociopolítico particular colombiano que ha posibilitado la configuración de determinados discursos que legitiman el ataque a dicha población, y a una estructura sobre la cual el discurso se soporta y se actualiza, entendiendo que los individuos al estar insertos en una red de interdependencia, actúan desde la referencias de otros actores (Elías, 1996).

De esta manera, los individuos se ponen en relación con formas de proceder de otros individuos y grupos sociales en otros períodos históricos, en este caso, en quienes han utilizado discursos legitimadores del ataque a líderes sociales para justificar sus actuaciones, que incluso, tienen asiento en políticas que han sido adoptadas y promovidas por el Estado colombiano, e incorporadas por grupos paramilitares.

Con base en lo anterior, es posible destacar cómo en el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional, en la cual se estableció como estrategia de lucha contrainsurgente, la persecución y el rechazo a las organizaciones sociales y sectores de oposición política, quienes eran catalogados

como el enemigo interno, equiparándolos con la guerrilla, los líderes sociales eran tratados como enemigos de la democracia, la libertad y el orden (Franco, 2009).

Ahora bien, la anterior perspectiva que cobra vigencia con las acciones violentas hacia los líderes sociales, y desde las cuales se intimida a quienes reivindican demandas sociales, corre el riesgo de afianzarse y reforzarse con la posición estatal, en cabeza del Gobierno de Duque, el cual ha descalificado la protesta social, en medio de las demandas de múltiples sectores sociales con respecto al cumplimiento de los puntos acordados en La Habana con la exguerrilla de las FARC.

Un caso que ilustra lo anterior es el discurso del Ministro de Defensa Guillermo Botero en torno a la movilización social, a un mes de haber iniciado el nuevo Gobierno de Duque, quien afirmaba que la protesta social era financiada por mafias y grupos criminales: “dineros ilícitos corrompen y financian la protesta social, y por eso cada vez que ustedes ven que cerraron la Panamericana (...) detrás de eso siempre hay mafias organizadas, supranacionales, que lavan el dinero de diferente manera y con gran habilidad” (El País, 14 de septiembre de 2018).

El anterior discurso institucional que relaciona la actividad de los líderes sociales con la criminalidad, genera un clima en el que se pueden llegar a desincentivar las investigaciones con la rigurosidad y la celeridad necesarias, que den con los responsables materiales e intelectuales de los actos violentos, dándole un abordaje al fenómeno como un hecho que responde a asuntos casi de delincuencia común, generalizando, estigmatizando y dejando de lado las posibles causas estructurales detrás de los asesinatos que tanto han denunciado las organizaciones sociales y defensoras de los derechos humanos.

Así pues, el Estado no sólo niega la sistematicidad de la violencia en contra de los líderes sociales, denunciado por distintas organizaciones nacionales e internacionales, sino que además agentes

del Estado a través de sus discursos generan legitimidad en la persecución de esta población, al poner incluso en duda que pertenezcan a organizaciones sociales y políticas, relacionándolos con grupos delincuenciales, generando así que los móviles del asedio a los líderes sean ubicados en factores externos a cualquier posible persecución relacionada con el activismo político de muchos líderes, como en efecto lo han denunciado distintas organizaciones, quedando así ocultos tanto los intereses políticos y económicos que subyacen en el acoso.

Esta línea discursiva que no permite determinar con claridad los autores de los asesinatos de los líderes sociales, se ha sumado a una narrativa promovida por el jefe Estado, Iván Duque, en la que ubica las causas de los ataques exclusivamente en grupos delincuenciales, restándole cualquier connotación política a los mismos, que pudiera permitir hallar responsables intelectuales de los homicidios.

El presidente Duque ha reiterado en múltiples ocasiones que las expresiones violentas en contra de los líderes “han tenido como combustible el narcotráfico, el microtráfico, el crimen organizado, la extracción ilegal de minerales, el contrabando, prácticas de las cuales se valen muchos de los que han acallado las voces de los líderes sociales en nuestro país” (Presidencia de la República de Colombia, 26 de julio de 2019).

Paralelamente al discurso promovido por el Gobierno de Duque, los miembros del partido de la FARC denunciaban que el presidente de Colombia no había mostrado voluntad política para evitar el asesinato de desmovilizados y de líderes sociales; el senador Julián Gallo manifestaba que no se había cumplido lo pactado en La Habana en cuanto a la protección de los civiles, indicando que el Gobierno daba como excusa de los incumplimientos la falta de presupuesto:

“el Estado colombiano y el gobierno deben ser capaces de garantizar los derechos”(El País, mayo 27 de 2019).

Estos reclamos se daban en medio de una situación en la que según datos que daba a conocer la Defensoría del Pueblo, en Colombia a julio de 2019 habían sido amenazados de muerte 983 líderes sociales, y al menos 462 líderes habían sido asesinados del 1 de enero de 2016 al 28 de febrero de 2019 (El Tiempo, 4 de julio de 2019).

Entretanto, finalizando el año 2019, la violencia persistía, y esta vez, la organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), tras un nuevo asesinato de uno de sus líderes en el departamento del Quindío, hacía un llamado a organismos internacionales y organizaciones de derechos humanos en Colombia, para que tomaran medidas tendientes a detener el asesinato de sus líderes, denunciando que durante el mandato del presidente Iván Duque habían asesinado en el país a 115 indígenas, lo que a su juicio constituía un genocidio indígena ante la indiferencia del Gobierno (Organización Nacional Indígena de Colombia, 21 de octubre de 2019).

En definitiva, la violencia contra los líderes sociales y defensores de los derechos humanos en Colombia que se ha presentado durante los últimos años, ha afectado a una población que históricamente ha sido marginalizada de diversas maneras por el Estado, especialmente en relación con su presencia efectiva en los territorios, y con la impunidad que ha existido en cuanto a la claridad sobre las personas o grupos responsables de su persecución.

Es necesario que el Estado tome medidas contundentes en los territorios con respecto a los grupos armados ilegales que han ocupado las zonas en las que la exguerrilla de las FARC tenía control, y en las que pretenden imponer su dominio atemorizando a la población civil, mucho más,

cuando múltiples casos de asesinatos corresponden a desmovilizados de la antigua guerrilla de las FARC que optaron por hacer sus reivindicaciones desde la legalidad.

### **Conclusiones**

En Colombia, históricamente, ha sido reiterativo que la fuerza y la violencia se hayan convertido en el eje transversal en la relación entre el Estado y la sociedad civil, particularmente, en relación con estrategias de militarización, y de figuras legales por medio de las cuales se han criminalizado las demandas sociales, y las manifestaciones de descontento con el modelo de sociedad vigente.

En este contexto sociopolítico, el enemigo tradicional del Estado ha sido la figura del insurgente, a quien en muchas ocasiones se le ha señalado como el único responsable en la configuración del conflicto armado en Colombia, posibilitando no sólo la legitimación del conflicto, el cual se ha llegado a mostrar como necesario, sino también la idea de su combate a muerte y todo lo que tenga relación con él.

Ahora bien, el proceso de negociación entre el Gobierno de Juan Manuel Santos y las FARC, surgía como la posibilidad de fracturar la estructura sociopolítica en la que se ha inscrito históricamente la relación entre el Estado y sus críticos, sin embargo, la herencia discursiva ha ejercido el suficiente peso como para servir de referencia en la coyuntura presentada a raíz de la desmovilización de las FARC, para sectores políticos que se empeñan en eliminar u obstaculizar el disenso, que es precisamente lo que le otorga el carácter dinámico a las democracias.

En la medida en que las visiones excluyentes continúen afianzándose en su posición, más se reducirán las alternativas que puedan ejercer una contrahegemonía, y será más factible que las prácticas violentas surjan, por una lado, en el intento de unos por contrarrestar la resistencia al flujo constante de lo social, y otros, por detenerlo; por tal razón, es necesario que los actores políticos en contienda comprendan que un proyecto de sociedad que no incluya las demandas de sus ciudadanos, no permitirá alcanzar la paz ni la convivencia que dicen buscar constantemente en sus discursos políticos.

Por su parte, la constitución y el accionar de los grupos guerrilleros en Colombia han estado inscritos en un proceso histórico, que ha entrañado un tipo de relaciones políticas y sociales específicas, ancladas en una estructura estatal excluyente que ha marginalizado tradicionalmente las expresiones que no se han ajustado a los diversos proyectos institucionales encaminados a preservar el orden social. De tal manera, en torno a la inscripción de los grupos insurgentes, en particular las FARC, como enemigos del Estado, se ha producido una marginalización social, que no sólo ha afectado a los miembros de la guerrilla, sino también a la población civil y a lo social mismo.

La relación del Estado con lo social sobre la base de que el conflicto debe ser eliminado de la sociedad, ha generado la configuración de un conflicto violento sin salida, ya que la supervivencia de los sujetos excluidos que han optado por la vía armada para luchar contra el Estado, en donde la confrontación ha estado supeditada a una dinámica de exclusiones mutuas, los ha conducido a responder a la violencia estatal con más violencia.

Esta situación se ha presentado debido a que los diferentes actores del conflicto político armado, en donde se incluyen al Estado y a los grupos guerrilleros, han terminado expresándose de acuerdo a los patrones de los aparatos militares, y a la consigna de la eliminación de la contraparte.

Con base en lo anterior, es pertinente retomar a Manuel Alberto Alonso (1993), quien plantea que el movimiento guerrillero en Colombia es el resultado de la forma como se ha configurado la relación del Estado con lo social, en torno a las estrategias políticas y militares del Estado, situando a las guerrillas colombianas como la expresión de una de las maneras como lo marginal ha intentado ganar presencia dentro de la sociedad y el Estado.

En este sentido, Alonso (1993) retoma la tipología sobre los regímenes políticos elaborada por William Ramírez, la cual diferencia entre regímenes inclusivos y regímenes exclusivos, los primeros tienen un campo de representación del Estado amplio que acoge y resuelve los distintos intereses que se suscitan dentro de una comunidad económica y social, mientras el segundo, se refiere a un campo de representación del Estado estrecho, de tal manera, que se puede caracterizar el primer espacio como la sociedad integrada, es decir, como la institución sociedad, y el segundo, como la sociedad marginal, esto es, como lo social (Alonso, 1993).

En esta línea de tipos ideales, la sociedad se constituye cuando se presenta una “relación nosotros” a través de un mundo instituido de significado que se convierte en un proyecto colectivo, en el marco de un sistema jurídico-político, y en general, de un tipo de relaciones específicas entre todos los sectores de la sociedad que los hace sentir partícipes de unas normas, valores, mitos, ideas, tradiciones y proyectos (Alonso, 1993).

Lo anterior, se daría en un ambiente de inclusión y respeto por las diferencias, en donde de manera manifiesta o latente los miembros de la configuración social comparten la voluntad de pertenecer a su sociedad, y no a otra, y en esta medida procuran preservar su existencia; es decir, que lo que determina la pertenencia a la institución sociedad es el compromiso de sus miembros hacia un orden normativo legítimamente estatuido (Alonso, 1993).

Por otro lado, lo social, se refiere a la no pertenencia de ciertos individuos a las formas institucionales y a lo normativo, es decir, a la institución sociedad, a causa de no participar en las representaciones colectivas y en las significaciones sociales, y en tanto dichos individuos se sustraen, preceden o suceden a las formas institucionales y normativas, se convierten en una amenaza a la capacidad de control de la sociedad, ya que esta oposición da lugar a la configuración de identidades y formas de vida poco institucionalizadas, que superan o desafían los lineamientos del orden social (Alonso, 1993).

Cabe destacar, que tradicionalmente el régimen político colombiano ha ubicado a un amplio número de individuos por fuera del orden normativo legalmente estatuido, trayendo consigo una dinámica de permanente marginalización social, que se ha incidido de manera sobresaliente en la configuración social, política y espacial del país; por esta razón, en Colombia, la sociedad como institución no se ha constituido, al no haber sido un cuerpo colectivo en el cual estén

incluidos los diferentes actores sociales bajo el principio de la normatividad legítima (Alonso, 1993).

Por el contrario, la sociedad colombiana ha entrañado algo que ha escapado a sus parámetros de socialización e institucionalización, lo cual ha originado una escisión entre la parte institucionalizada incluida dentro del proyecto de orden, y la parte marginada excluida de dicho proyecto (Alonso, 1993).

En efecto, es en la sociedad donde los sujetos y las prácticas en torno a lo social se institucionalizan y son susceptibles de ser gobernadas, es en su espectro en donde se construye una forma de unidad y de identidad a partir de la institucionalización de conjuntos específicos de relaciones de poder y dominación, en contraposición a lo social que se refiere a todo aquello que la sociedad difícilmente logra absorber completamente en sus ámbitos institucionales, por tanto, es la instancia donde se ubican las resistencias a dichas relaciones de poder y dominación (Alonso, 1993).

Ahora bien, la sociedad y lo social no son unidades estáticas, ya que se entrecruzan y se determinan mutuamente, es decir, que están en constante transformación, en donde es posible la incorporación de segmentos de lo social dentro de la sociedad institucionalizada o viceversa, razón por la cual, la construcción de un orden colectivo gobernable depende la capacidad del sistema político para promover la institucionalización, esto es, la transformación de lo social en sociedad (Alonso, 1993).

En la sociedad colombiana los procesos de inclusión y exclusión, históricamente se han definido en medio de la confrontación violenta, cuyo desarrollo ha estado condicionado por la relación entre el Estado, la sociedad y lo social, lo cual ha provocado el surgimiento de unos actores

violentos específicos, que han llevado a que la violencia haya surgido, y se haya desarrollado sobre la base de un tipo de estructura política, o sistema democrático reacio a asimilar o admitir la emergencia y el desarrollo de fuerzas sociales y políticas novedosas o diferentes, situación que responde a la tradición de regímenes políticos excluyentes de lo social que han imperado en Colombia. (Alonso, 1993).

En este escenario, las acciones de fuerza en Colombia se pueden inscribir en dos instancias, en primer lugar, el Estado como detentador del monopolio de la violencia legítima interviene para contrarrestar cualquier amenaza frente al orden vigente en un momento histórico específico, o en segundo lugar, “aquellas acciones que ejercen actores sociales no institucionales con el fin de acceder a los beneficios económicos, políticos y socio-culturales del ordenamiento social o para sustituir este ordenamiento” (Alonso, 1993, p.51).

El conflicto en Colombia históricamente se ha interpretado como un estado de perturbación contra la organización armónica y equilibrada de la sociedad, como algo anormal y patológico que debe ser eliminado de manera violenta a través de los organismos de seguridad del Estado y de todos los recursos de violencia disponibles para lograr dicho objetivo, como el caso de los organismos paramilitares (Alonso, 1993).

En tanto la presencia del Estado de manera recurrente ha sido por medio del uso de la violencia, los actores sociales excluidos del espectro estatal, respondiendo a la estrategia de guerra se han visto abocados a intentar integrarse a la sociedad por la vía militar, siendo entonces la violencia el instrumento a través del cual lo social como marginalidad ha intentado superar su estado de exclusión, confrontando y negando el Estado, y el proyecto de orden que este intenta instaurar (Alonso, 1993).

De esta manera, el limitado campo de representación social del Estado colombiano, ha generado que los sujetos excluidos hayan emprendido acciones concretas con respecto a su condición de marginalidad, principalmente a través de las organizaciones guerrilleras, siendo la vía armada la única forma posible que ha emergido en este contexto para participar políticamente, es decir, para poder expresar los desacuerdos con el orden constitucional y legal, con los valores y el proyecto de sociedad vigente, que ha impedido desarrollar formas de vida a muchos colombianos (Alonso, 1993).

Así pues, si bien ha habido influencias externas en la configuración del movimiento guerrillero, como las de otros procesos insurgentes en Latinoamérica y en el mundo, el surgimiento de los grupos insurgente en Colombia ha sido el producto de la configuración histórica, social y política del país atravesado fundamentalmente por la exclusión de lo social.

El conflicto violento en Colombia no ha implicado más que la polarización y la fragmentación social, afectando a todos los actores que han tomado parte en el mismo, en un contexto en el que la violencia ha tendido a multiplicarse y a acentuarse cada vez más, lo cual inevitablemente ha desencadenado prácticas que van en contravía de los valores sociales encaminados a la convivencia, siendo imposible que el movimiento insurgente como componente central en el conflicto, se haya sustraído a ese modelo de confrontación que ha promovido históricamente el exclusivo sistema político colombiano.

En este ambiente de militarización y privatización del Estado que ha devenido en la degradación del conflicto, se ha producido también una militarización de lo social, de la cual no se ha podido escapar el movimiento guerrillero, que como actor del conflicto violento lo ha retroalimentado a partir de las condiciones que ha ofrecido el marco histórico de militarización, conllevando a

una involución del movimiento, entendiendo la involución como un desvío del objetivo de mejoramiento social del proyecto insurgente, determinado por las características de lo estatal y lo social (Alonso, 1993).

Esta situación ha provocado como plantea Alonso (1993), que en el marco del conflicto violento con el Estado, al interior de los grupos guerrilleros se hayan configurado milicias populares que han incluido dentro de sus componentes formas de justicia privada; vínculos entre la guerrilla y el narcotráfico por intereses estratégicos como el de la financiación del conflicto; prácticas como el secuestro y la extorsión; y los juicios a presuntos colaboradores del Estado que tienen su equivalente en las prácticas realizadas por las Fuerzas Armadas contra presuntos colaboradores de la guerrilla (Alonso, 1993).

Además, a lo anterior podrían agregarse otras prácticas surgidas a raíz del conflicto político armado que atentan contra el Derecho Internacional Humanitario, como el reclutamiento forzado, el involucramiento de niños en el conflicto, la afectación de diversas maneras a civiles y organizaciones ajenas al conflicto, a bienes civiles, a misiones médicas, y la utilización de armas no convencionales.

Empero, como se ha venido planteando, todas estas acciones se han presentado en el marco de un sistema político y social que ha llevado a la degradación del conflicto, en medio de un contexto marcado profundamente por la exclusión social, lo cual permite plantear que cualesquiera sean los motivos, o el grado de voluntariedad en la conformación de los grupos guerrilleros, estos han surgido precisamente en el seno de condiciones sociales de precariedad y de carencias que

les dan sustento, con todas las consecuencias sociales que su conformación y accionar trae aparejadas<sup>34</sup>.

Las organizaciones guerrilleras al estar inscritas en un conjunto de guerras privadas propias del conflicto político colombiano, han terminado imprimiéndole también un contenido privado a sus acciones, y más allá de sus posibles móviles altruistas han terminado inmersas, al igual que el Estado, en un vacío social, que han pretendido llenar a través de la determinación de sus enemigos particulares dentro de un conflicto violento en la cual se han desdibujado los intereses colectivos.

En este escenario, las finalidades han quedado subordinadas a los avatares de lo social, lo cual ha relegado al movimiento guerrillero a una forma de vida cuyo único objetivo es el de reproducirse como tal, lo que no significa otra cosa que entrar en el plano de la privatización del movimiento, a causa de la pérdida de referentes éticos de acción que han llevado a los grupos guerrilleros a caer en prácticas propias de la delincuencia común<sup>35</sup> (Alonso, 1993).

---

<sup>34</sup>Al respecto, Alonso (1993), plantea que la pervivencia histórica en Colombia de un régimen político exclusivo ha dado un perfil muy claro a la configuración socio-espacial a partir del establecimiento de unos espacios articulados a la nación y otros que se configuran marginalmente como el lugar de lo "otro", de lo que no encaja en el proyecto de orden existente, dicho modelo dejar ver entonces el contraste existente entre unos espacios integrados, sobre los cuales se ejerce efectivamente la influencia de los poderes del Estado, y otros no integrados que forman un enclave territorial desintegrado, anómico y a-nacional. Estos espacios marginales se caracterizan, además, porque en ellos los actores sociales intervienen bajo el espectro de una baja institucionalidad, es decir, son espacios territoriales vacíos en tanto no se expresan los intereses políticos, económicos, culturales y militares que sirven de soporte a la comunidad nacional.

Este planteamiento de Alonso (2003) da lugar a plantear que la conformación de los grupos guerrilleros en Colombia ha tenido un terreno abonado, en medio de un contexto social y político particular, relacionado por ejemplo con la falta de oportunidades laborales, de acceso a la educación, acceso a un mínimo vital, y en general a medios que pudieran posibilitar concebir, acceder o buscar, una vida diferente a la militar.

<sup>35</sup>Alonso (1993), plantea que las posibles salidas al conflicto armado entrañan necesariamente una negociación política, que no se circunscriba exclusivamente al ámbito de la guerrilla y el Estado, sino que es necesario que haya una reforma global que permita desmilitarizar y desprivatizar al Estado, a través de la inclusión de lo marginal en un proyecto de orden compartido que posibilite la existencia del conflicto no violento. En esta vía, es necesario redefinir el conflicto, partiendo del reconocimiento de la democracia como algo que es conflictivo porque la sociedad lo es, y en este sentido, ella debe ser un estado social en el que se asuma la conflictividad a partir de la búsqueda de su regulación.

Finalmente, la opción insurgente en Colombia, ha sido la herramienta a través de la cual algunos sectores marginados, han buscado acceder a una posible ciudadanía social, económica, política y cultural; a una forma de resistencia de lo social frente las prácticas de exclusión; en un escenario de violencia que parece no tener salida, en la que una parte de lo social, “respondiendo a la estrategia de guerra que desarrolla el Estado en la concreción de un orden autoritario y excluyente (...) pretende integrarse militarmente a la sociedad reduciendo la posibilidad de construcción de un orden alternativo a sus propias acciones armadas” (Alonso, 1993, p.52).

Por otro lado, en el desarrollo del presente ejercicio académico fue posible evidenciar que después de la desmovilización de la guerrilla de las FARC, no se ha configurado como tal de un nuevo enemigo público, sino que más bien se han retomado por parte de determinados sectores políticos, entre quienes se destacan los copartidarios y el mismo Presidente de la República, las narrativas con las cuales se juzgaba a la FARC alrededor de ideas como las de terrorismo, narcoterrorismo, comunismo, y criminalidad, para advertir a los ciudadanos sobre la amenaza que representa para el país en términos sociales, políticos, y económicos, cualquier acción que desde su punto de vista sea relacionada con la insurgencia, y a partir de esto justificar sus actuaciones.

Cabe destacar, que incluso los discursos sobre el enemigo absoluto que aún persisten, han sido sustentados por sus promotores a partir de la figura de los exguerrilleros de las FARC, particularmente, de los miembros del partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC), quienes después de haber renunciado a la lucha armada, en múltiples ocasiones no han sido reconocidos como interlocutores políticos válidos por parte de los sectores políticos, que han continuado refiriéndose a ellos en los mismos términos en que lo hacían cuando el Estado y el grupo guerrillero se enfrentaban a muerte, además de haber sido presentados constantemente como una amenaza potencial para el orden público y las instituciones.

Dichos discursos contrainsurgentes no sólo sirven como soporte para justificar y afianzar proyectos políticos, como el caso del partido oficialista Centro Democrático, que desde su discurso antisubversivo ha logrado atraer al electorado de manera efectiva, siendo la evidencia más reciente la elección de uno de sus miembros como Presidente de la República, sino que también impiden la apertura democrática que suponía el fin del conflicto armado entre el Estado colombiano y las FARC, fortaleciendo así un escenario para que unos mismos sectores políticos, en este caso los que están en contra de la implementación a cabalidad del Acuerdo de la Habana, ejerzan su hegemonía y la puedan prolongar.

Ahora bien, en la medida en que la representación del enemigo por parte de los actores políticos después de la desmovilización de las FARC, continúe relacionándose con la subversión, más cerca estará de producirse la consolidación de un sistema político excluyente que impida la emergencia de las diferentes expresiones políticas, teniendo en cuenta los antecedentes históricos y la estructura sociopolítica particular que podría contribuir con la configuración de un escenario de persecución a quienes sean considerados promotores de un orden social diferente a los oficiales, tal y como ha sucedido en Colombia cuando bajo el amparo de figuras legales y doctrinas militares, se han combatido fuerzas sociales y políticas acusadas de ser alteradoras del *statu quo*, y cuya justificación se ha dado a partir de su denominación como insurgentes.

Después de la desmovilización de las FARC se ha configurado un escenario, en el que no hay plenas garantías para el disenso político, propio de los sistemas democráticos, sumado a la estigmatización, a la que han quedado sometidos quienes llevan a cabo demandas sociales y reivindicaciones de derechos, lo que acentúa el peligro para muchos ciudadanos habitantes de zonas del país que después de la desmovilización de las FARC, fueron ocupadas por otros ac-

tores armados ilegales, entre los que según denuncias de múltiples organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, se encuentran grupos residuales de paramilitares, los cuales se han caracterizado por su adscripción antisubversiva.

En efecto, en dichos territorios, después de la firma del Acuerdo de La Habana han sido atacados de manera violenta cientos de líderes sociales y defensores de derechos humanos, quienes en muchos casos han llevado a cabo procesos organizativos en sus comunidades afectadas por el conflicto armado, instando a las instituciones estatales a contribuir con la mejora de sus condiciones de vida, tal y como quedó consignado en el Acuerdo suscrito entre el Estado y la guerrilla de las FARC, y al cual se han opuesto férreamente en puntos sustanciales los integrantes del actual Gobierno.

Los asesinatos y amenazas a quienes abogan por cambios sociales, políticos y económicos, van en contravía del Acuerdo de La Habana, en el cual quedó estipulado que después de la desmovilización de la guerrilla de las FARC, el Estado haría presencia en los territorios históricamente ocupados por el grupo insurgente, para superar el déficit en cuanto al acceso a recursos relacionados con infraestructura, salud, educación, entre otros, y además contrarrestar las posibles acciones de otros actores del conflicto, especialmente en las zonas rurales en donde desde el inicio de los Diálogos de La Habana empezaron a hacer presencia diferentes grupos armados ilegales para imponer su poder o disputarlo con otros grupos.

Las acciones por parte del Gobierno no han sido suficientes y la implementación del Acuerdo de Paz se ha dado de manera poco efectiva, en este contexto la violencia ha aumentado, y las organizaciones y estructuras armadas que se oponen a la implementación del Acuerdo, en tanto

este tiene como uno de sus objetivos combatirlas, se constituyen en uno de los principales factores de amenaza para las poblaciones en la actualidad.

Además, si el Gobierno de Iván Duque no reevalúa la posición desde la que aún estigmatiza a los desmovilizados de las FARC, no habrá posibilidades de que pueda haber algún tipo de acercamiento de negociación política con el único grupo guerrillero que opera en Colombia después de la desaparición de las FARC, a saber, el Ejército de Liberación Nacional (ELN), lo cual, contribuye con la persistencia de un foco de violencia en el país.

En definitiva, de persistir la violencia en los territorios sin que se tomen medidas efectivas e integrales por parte del Estado, lo que incluye la implementación satisfactoria del Acuerdo de La Habana, la violencia tenderá a agudizarse, dado que los autores intelectuales de las persecuciones a los actores en los territorios, se fortalecerán en sus posiciones y atacarán cada vez que vean sus intereses amenazados, y al mismo tiempo existirá el riesgo de que quienes lleven a cabo demandas sociales, buscando defender su integridad de cualquier manera, no tengan una plataforma diferente a la violencia para expresarse, lo que nutriría aún más el ciclo de violencia.

## Bibliografía

- Aguilera, M. (2014). *Guerrilla y población civil. Trayectoria de las FARC 1949–2013*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Alonso, M. A. (1993). El movimiento armado en Colombia: una mirada desde el concepto de lo social. *Revista Estudios Políticos*, (4), 45–70.
- Angarita, P.E. et al. (2015). *La Construcción del enemigo en el conflicto armado colombiano 1998–2010*. Medellín: Sílabo Editores, Universidad de Antioquia, Instituto de Estudios Regionales.
- Archila, M. (1995). Protestas sociales en Colombia (1946-1958). *Historia crítica*, (11), 63-78.
- Cabanzo, C.J. (2013). *Carl Schmitt y el decisionismo como elemento de análisis de lo político en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002–2010). Un análisis desde los conceptos de soberanía, legitimidad y enemigo político en Colombia*. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- Casallas, D.A. (2017). *Conflicto y la configuración del enemigo. Reflexiones en torno al enemigo político que se gesta en el gobierno del expresidente Álvaro Uribe Vélez*. (Monografía). Universidad Externado de Colombia, Bogotá.
- Castaño, D. y Ruíz, G. (2017). La construcción del discurso contrainsurgente como legitimador del poder paramilitar en Colombia. *Estudios políticos*, (51), 153–174.

- Cinep, et al. (2018) *¿Cuáles son los patrones? Asesinatos de líderes sociales en el post acuerdo*. Recuperado de <https://www.cinep.org.co/publicaciones/en/producto/cuales-son-los-patrones-asesinatos-de-lideres-sociales-en-el-post-acuerdo/>
- De Souza, H.J. (1997). *¿Cómo hacer un análisis de coyuntura? Colección Reflexión–Acción*. Bogotá: Corporación Integral Para el Desarrollo Cultural y social (CODECAL).
- Elías, N. (1996). *La sociedad cortesana*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Elías, N. (2008). *Sociología fundamental*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Fajardo, D. (1986). *Haciendas, campesinos y políticas agrarias en Colombia: 1920-1980*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Franco, V.L. (2009). *Orden Contrainsurgente y dominación*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Instituto Popular de Capacitación.
- Galeano, M.E. (2004). *Estrategia de investigación social cualitativa: el giro en la mirada*. Medellín: La Carreta.
- Galeano, M.E. (2011). *Diseño de proyectos en la investigación cualitativa*. Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT.
- Giraldo, J. (2003). *El paramilitarismo en Colombia, ayer y hoy*. Medellín: En los 10 años de la Corporación Jurídica Libertad.
- González, J. (2009). La política criminal en Colombia o como se construye un enemigo. En Calle, A. (Coord.), *El estado actual de las ciencias penales* (pp. 133–152). Bogotá: Universidad de Antioquia, Editorial Ibáñez.

González, F. (2014). Poder y violencia en Colombia. En F. González. *Modernización y violencia (1930-1957)* (249-316). Bogotá: Odecofi- Cinep.

Hernández, R. & Fernández, C. & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A.

Indepaz. (Julio 23 de 2019). Informe líderes y defensores de DDHH asesinados al 26 de julio de 2019. Recuperado de <http://www.indepaz.org.co/informe-lideres-y-defensores-de-ddhh-asesinados-al-26-de-julio-de-2019/>

Jurisdicción Especial para la Paz. (2019) ¿Qué es la JEP? Recuperado de <https://www.jep.gov.co/Paginas/JEP/Jurisdiccion-Especial-para-la-Paz.aspx>

Kalyvas, S. y Arjona, A. (2005). El poder Paramilitar. En A. Rangel. (Ed.). *Paramilitarismo: una perspectiva teórica* (pp.25–40). Bogotá: Editorial Planeta.

Laclau, E. *La razón populista*. México: Fondo de Cultura Económica.

Larraz, I. (2017). La construcción de legitimidad a través del capital simbólico. El caso del proceso de paz de Colombia. *Estudios Políticos*, (50), 257–280.

Leal, F. (1994). *El oficio de la guerra. La seguridad nacional en Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo Editores.

Leal, F. (2003). La doctrina de seguridad nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur. *Revista de Estudios Sociales*, (15), 74–87.

Leal, F. (2011). Una visión de la seguridad en Colombia. *Análisis Político*, 24 (73), 3–36.

Medina, C. (1990). *Autodefensas, paramilitares y narcotráfico en Colombia: Origen, desarrollo y consolidación. El caso de Puerto Boyacá*. Bogotá: Editorial Documentos Periodísticos

Medina, C. y Téllez, M. (1994). *La violencia parainstitucional, paramilitar y parapolicial en Colombia*. Bogotá: Rodríguez Quito Editores.

Medina, C. (2010). *FARC-EP y ELN. Una historia política comparada (1958-2006)*. (Tesis de Doctorado). Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

Medina, M. (1984). *La protesta urbana en Colombia en el siglo XX*. Bogotá: Aurora.

Mesa, J.A y Ruíz, A.M (2013). Consideraciones sobre el enemigo público en Colombia: 1998-2009. *Boletín de Antropología, Universidad de Antioquia*, 28, (45), 40-61.

Mesa, J.A. (2016). *Imágenes del enemigo en la prensa nacional colombiana (1998-2012)*. (Tesis de Maestría). Universidad de Antioquia, Medellín.

Misión de la ONU en Colombia. (10 de mayo de 2019). Alarma por los continuos asesinatos a defensores de derechos humanos en Colombia.

Recuperado de <https://news.un.org/es/story/2019/05/1455752>

Misión de Verificación de la ONU en Colombia. (1 de octubre de 2019). Informe Trimestral del Secretario General sobre la Misión de Verificación en Colombia. Recuperado de [https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/sp\\_-\\_n1928700.pdf](https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/sp_-_n1928700.pdf)

Mouffe, C. y Laclau, E. (2011). *Hegemonía y estrategia socialista*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Mouffe, C. (2011). *En torno a lo político*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Múnera, L. (2008). Génesis del Estado en Colombia: 1810–1831. El proceso de unificación. En

Múnera, L. & Rodríguez, N. (Eds), *Fragmentos de lo público –político Colombia siglo XIX* (pp.11 –75).Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Nieto, J.R. (1999). Coyuntura. La voz y la mirada de la realidad. *Utopía Siglo XXI*, (4), 121–138.

Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (2016). El Acuerdo Final de paz. Recuperado de [http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/herramientas/Documents/Nuevo\\_enterese\\_version\\_6\\_Sep\\_final\\_web.pdf](http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/herramientas/Documents/Nuevo_enterese_version_6_Sep_final_web.pdf)

Organización Nacional Indígena de Colombia. (21 de octubre de 2019). Genocidio Indígena deja 115 personas asesinadas en el último año. Recuperado de <https://www.onic.org.co/comunicados-regionales/3468-genocidio-indigena-deja-115-personas-asesinadas-en-el-ultimo-ano>

Pécaut, D. (2013). Desdibujamiento de la oposición “amigo enemigo” y “banalización” de las prácticas atroces. A propósito de los fenómenos recientes de violencia en Colombia. *Análisis Político*, (78), 3–26.

Pizarro, E. (1989). La reforma del Estado en América Latina. En P. Medellín. *Democracia restringida y desinstitucionalización política* (303-342). Bogotá: Fescol.

Pizarro, E. (1996). *Insurgencia sin revolución. La guerrilla en Colombia en una perspectiva comparada*. Bogotá: Tercer Mundo Editores.

Presidencia de la República de Colombia. (26 de julio de 2019). Rechazamos todas las expresiones contra los líderes sociales, afirmó el presidente Duque. Recuperado de <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2019/190726-Rechazamos-profundamente-todas-expresiones-violentas-contra-lideres-sociales-afirmo-Presidente-Duque.aspx>

Programa Somos Defensores. (2019). La naranja mecánica. Informe anual 2018. Sistema de Información sobre Agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos en Colombia. Recuperado de <https://colectivodeabogados.org/IMG/pdf/informe-somos-defensores-2019-espanol-web.pdf>

Rangel, A. (2005). El poder paramilitar. En A. Rangel. (Ed.). *¿A dónde van los paramilitares?* (pp.11–23). Bogotá: Editorial Planeta.

Ríos, J. y Cairo, H. (2018). Los discursos sobre la participación política en el proceso de paz de Colombia. *Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, (39), 317–339.

Robledo, C. & Serrano, C. (1999). *El DIH y su aplicación en Colombia*. (Trabajo de Grado). Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.

Rodríguez, C. (2010). ¿Conflicto armado interno en Colombia? Más allá de la guerra de las palabras. *Revista Magistro*, 4, (7), 111–125.

Schmitt, C. (1999). *El concepto de lo político*. Madrid: Alianza Editorial.

Taylor, S.J. y Bogdan, R. (1996). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación: la búsqueda de significados*. Barcelona: Ediciones Paidós.

Uribe de Hincapié, M. T. (1995). Crisis política y gobernabilidad en Colombia 1980–1995. *Estudios Políticos*, (7), 39–59.

Valencia, H. (1993). *La justicia de las armas. Una crítica normativa de la guerra metodológica en Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, Instituto de Estudios Políticos Universidad Nacional.

Weber, M. (2006). *Ensayos sobre metodología sociológica*. Buenos Aires: Amorrortu.

Zelik, R. (2015). *Paramilitarismo. Violencia y transformación social, política y económica en Colombia*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Fescol, Goethe Institut.

Zemelman, H. (1992). *Los horizontes de la razón: uso crítico de la teoría*. Barcelona: Editorial Anthropos.

## Fuentes primarias

Arboleda, L. (28 de abril de 2017) ¿Sí a los 'paras', no a las Farc? *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/colombia2020/politica/si-los-paras-no-las-farc-articulo-855374>

Bolaños, E. A. (26 de julio de 2019). Líderes sociales: ¿cuántos crímenes están en la impunidad? *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/lideres-sociales-cuantos-crimenes-estan-en-la-impunidad-articulo-872809>

Dinero, (15 de noviembre de 2017). Con su fallo, la Corte blindó a los empresarios de la JEP. *Dinero*. Recuperado de <https://www.dinero.com/pais/articulo/corte-constitucional-blinda-a-empresarios-de-la-jep/252413>

El Colombiano. (16 de mayo de 2019). “Hubiera querido que me acompañen en este proceso”: Martínez a Cambio Radical. *El Colombiano*. Recuperado de <https://www.elcolombiano.com/colombia/nestor-humberto-martinez-cambio-radical-no-participare-en-politica-OE10725865>

El Espectador (16 de agosto de 2016). Iván Márquez y alias ‘El Paisa’ salieron de la zona de reincorporación de Miravalle. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/ivan-marquez-y-alias-el-paisa-salieron-de-la-zona-de-reincorporacion-de-miravalle-articulo-806494>

El Espectador. (23 de noviembre de 2016). “Sin pupitrazos en el Congreso: Mauricio Lizcano. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/sin-pupitrazos-el-congreso-mauricio-lizcano-articulo-667050>

El Espectador (24 de noviembre de 2016). La encrucijada de los voceros del No. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/paz/encrucijada-de-los-voceros-del-no-articulo-667205>

El Espectador. (28 de noviembre de 2016). Refrendación: arranca el debate en el senado. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/refrendacion-arranca-el-debate-el-senado-articulo-667925>

El Espectador. (4 de diciembre de 2016). El mecanismo del “fast track”, motivo de la discordia. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/el-mecanismo-del-fast-track-motivo-de-discordia-articulo-668882>

El Espectador. (13 de diciembre de 2016). Corte Constitucional le da el “Sí” al “fast track” para implementar el acuerdo de paz. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/corte-constitucional-le-da-el-si-al-fast-track-implementacion-articulo-668549>

El Espectador. (26 de mayo de 2017). El día D de la reforma rural integral. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/el-dia-d-de-la-reforma-rural-integral-articulo-855439>

El Espectador. (19 de junio de 2017). Último impulso a la dejación de armas. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/ultimo-impulso-la-dejacion-de-armas-articulo-855500>

El Espectador. (28 de septiembre de 2017). Cambio Radical da un paso al costado y no votará reglamentación de la JEP. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/cambio-radical-da-un-paso-al-costado-y-no-votara-reglamentacion-de-la-jep-articulo-715438>

El Espectador. (9 de noviembre de 2017) Santos: si las Farc no pueden entrar al Congreso, entonces para qué entregaron las armas. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/santos-si-las-farc-no-pueden-entrar-al-congreso-entonces-para-que-entregaron-las-armas-articulo-722427>

El Espectador. (17 de noviembre de 2017). Lo que no se vio del fallo de la JEP. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/colombia2020/justicia/lo-que-no-se-vio-del-fallo-de-la-jep-articulo-856019>

El Espectador. (17 de diciembre de 2017). Asesinatos de líderes son por “líos de faldas”: ministro de Defensa. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/asesinatos-de-lideres-son-por-lios-de-faldas-ministro-de-defensa-articulo-728893>

El Espectador. (25 de abril de 2018). La dura realidad política de las farc. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/colombia2020/politica/la-dura-realidad-politica-de-la-farc-articulo-856597>

El Espectador. (21 de noviembre de 2018). Las circunscripciones de paz que no fueron. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/editorial/las-circunscripciones-de-paz-que-no-fueron-articulo-824654>

El Espectador. (11 de enero de 2019). Fiscalía reconoce sistematicidad en crímenes contra líderes sociales. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/fiscalia-reconoce-sistematicidad-en-crimenes-contra-lideres-sociales-articulo-833539>

El Espectador. (2 de febrero de 2019). Las campañas engañosas del Centro Democrático contra la JEP. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/colombia2020/justicia/jep/las-campanas-enganosas-del-centro-democratico-contra-la-jep-articulo-857602>

El Espectador. (18 de febrero de 2019). Fiscal general le pide a Iván Duque objetar ley estatutaria de la JEP. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/fiscal-general-le-pide-ivan-duque-objetar-ley-estatutaria-de-la-jep-articulo-840456>

El Espectador. (24 de marzo de 2019). La polémica valla del uribismo contra la JEP. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/la-polemica-valla-del-uribismo-contra-la-jep-articulo-846721>

El Espectador. (25 de marzo de 2019). Partido Liberal responde al uribismo con vallas de respaldo a la JEP. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/partido-liberal-responde-al-uribismo-con-vallas-de-respaldo-la-jep-articulo-846776>

El Espectador. (15 de mayo de 2019). Centro Democrático considera que JEP debe ser derogada. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/centro-democratico-considera-que-jep-debe-ser-derogada-articulo-860913>

El Espectador. (16 de mayo de 2019). Referendo o constituyente, las salidas que propone el uribismo para reformar la JEP. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/referendo-o-constituyente-las-salidas-que-propone-el-uribismo-para-reformar-la-jep-articulo-860918>

El Espectador. (11 de junio de 2019). FARC reclama por declaraciones de Duque en caso “Santrich” que “rayan en la injuria”. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/farc-reclama-por-declaraciones-de-duque-en-caso-santrich-que-rayan-en-la-injuria-articulo-865471>

El Espectador. (12 de junio de 2019). El primer día de "Santrich" como representante a la Cámara y las críticas a su llegada. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/el-primer-dia-de-santrich-como-representante-la-camara-y-las-criticas-su-llegada-articulo-865663>

El Espectador. (29 de agosto de 2019). Iván Márquez, "Santrich", "El Paisa" y "Romaña" vuelven a la guerra. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/ivan-marquez-santrich-el-paisa-y-romana-vuelven-la-guerra-articulo-878350>

El Espectador. (3 de septiembre de 2019). "El país empieza a cansarse de su discurso vociferante": Pablo Catatumbo a Carlos Felipe Mejía. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/el-pais-empieza-cansarse-de-su-discurso-vociferante-pablo-catatumbo-carlos-felipe-mejia-articulo-879219>

El Heraldo. (30 de noviembre de 2017). El régimen de inhabilidades para los magistrados sigue en pie. El Tribunal deberá decidir si lo mantiene o lo hunde en su estudio de exequibilidad. El Heraldo. Recuperado de <https://www.elheraldo.co/politica/ley-estatutaria-de-la-jep-paso-en-el-congreso-y-ahora-va-la-corte-429982>

El Heraldo. (7 de agosto de 2018). Lea aquí el discurso completo de Ernesto Macias durante la posesión presidencial. El Heraldo. Recuperado de <https://www.elheraldo.co/politica/lea-aqui-el-discurso-completo-de-ernesto-macias-durante-la-posesion-presidencial-528161>

El Heraldo (19 de septiembre de 2018). No podemos decir que asesinato de líderes sociales sea sistemático”: Mininterior. *El Heraldo*. Recuperado de <https://www.elheraldo.co/politica/no-podemos-decir-que-asesinato-de-lideres-sociales-sea-sistematico-mininterior-543998>

El País. (21 de julio de 2018). El partido de las FARC se estrena en el Congreso de Colombia. *El País*. Recuperado de [https://elpais.com/internacional/2018/07/21/colombia/1532125393\\_520784.html](https://elpais.com/internacional/2018/07/21/colombia/1532125393_520784.html)

El País (14 de septiembre de 2018). Críticas a Mindefensa por relacionar la protesta social con mafias organizadas. *El País*. Recuperado de <https://www.elpais.com.co/colombia/criticas-a-mindefensa-por-relacionar-la-protesta-social-con-mafias-organizadas.html>

El País. (27 de mayo de 2019). Farc denuncia que Duque no ha "mostrado voluntad" para evitar asesinatos de líderes. *El País*. Recuperado de <https://www.elpais.com.co/proceso-de-paz/farc-denuncia-que-duque-no-ha-mostrado-voluntad-para-evitar-asesinatos-de-lideres.html>

El País. (1 de julio de 2019). Más de cien exguerrilleros que firmaron la paz han sido asesinados en Colombia desde 2016. *El País*. Recuperado de [https://elpais.com/internacional/2019/06/29/colombia/1561827002\\_421510.html?rel=str\\_articulo#1571108326505](https://elpais.com/internacional/2019/06/29/colombia/1561827002_421510.html?rel=str_articulo#1571108326505)

El Tiempo. (27 de junio de 2016). Partidos respaldan que las FARC participen en política. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16631489>

El Tiempo. (27 de agosto de 2016). “La verdadera paz empieza con el No”. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/especiales/argumentos-del-centro-democratico-para-votar-no-en-el-plebiscito-por-la-paz-42163>

El Tiempo. (15 de diciembre de 2016). En Voces de Paz no hay miembros de la guerrilla: Gobierno y Farc. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/que-es-el-movimiento-voces-de-paz-36286>

El Tiempo. (28 de junio de 2017). Las frases de Santos y Timochenko que marcaron el fin de las Farc. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/discursos-de-santos-y-timochenko-en-la-dejacion-de-armas-de-las-farc-103372>

El Tiempo. (12 de octubre de 2017). Próximos 3 gobiernos deben cumplir acuerdo de paz tras fallo de Corte. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/acuerdo-de-paz-con-farc-no-podra-ser-modificado-hasta-el-2030-140184>

El Tiempo. (24 de octubre de 2017). Presidente de Cámara pide restringir ingreso de exFarc al Congreso. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/politica/congreso/rodrigo-lara-pide-restringir-ingreso-de-exmiembros-de-las-farc-al-congreso-144372>

El Tiempo. (5 de noviembre de 2017). Comienza retirada de conservadores de gobierno Santos, 2018. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/politica/partidos-politicos/partido-conservador-se-aleja-del-gobierno-de-santos-con-miras-a-elecciones-2018-148274>

El Tiempo. (15 de marzo de 2018). Justicia Especial de Paz ya está en funcionamiento. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/empezo-a-funcionar-la-justicia-especial-para-la-paz-194316>

El Tiempo (9 de abril de 2018). Capturan por narcotráfico a Jesús Santrich, por petición de EE. UU. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/capturan-a-jesus-santrich-lider-de-la-farc-203104>

El Tiempo. (22 de agosto de 2018) ¿Qué se dijeron uribistas y farc este martes en el senado? El Tiempo. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/politica/congreso/primer-pelea-entre-senadores-de-las-farc-y-del-centro-democratico-en-el-congreso-258644>

El Tiempo. (7 de noviembre de 2018). Hacen llamado para que no haya un genocidio del partido de la farc. El Tiempo. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/ban-cada-alternativa-pide-seguridad-para-miembros-del-partido-farc-290876>

El Tiempo. (19 de febrero de 2019). La polémica petición del senador Álvaro Uribe sobre la JEP. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/politica/partidos-politicos/por-que-el-expresidente-uribe-pide-que-eliminen-la-jep-328592>

El Tiempo. (10 de marzo de 2019). Gobierno Duque objetó seis artículos de la JEP. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/gobierno-objeto-parcialmente-ley-estatutaria-de-la-jep-335224>

El Tiempo. (13 de marzo de 2019). Suspenden sesión en Congreso tras agarrón de Paloma Valencia y exFarc. El Tiempo. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/politica/congreso/suspenden-sesion-en-congreso-tras-agarron-de-paloma-valencia-y-exfarc-337228>

El Tiempo. (27 de marzo de 2019). La paz implica el compromiso de no acudir al desprestigio: JEP a Uribe. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/presidente-de-la-jep-le-envia-carta-al-expresidente-alvaro-uribe-341966>

El Tiempo. (9 de abril de 2019). Capturan por narcotráfico a Jesús Santrich, por petición de EE. UU. El Tiempo. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/capturan-a-jesus-santrich-lider-de-la-farc-203104>

El Tiempo. (15 de mayo de 2019). Tras fallo de JEP, Duque convoca a Congreso a fortalecer extradición. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/ivan-duque-pronunciamiento-tras-renuncia-del-fiscal-general-362308>

El Tiempo. (17 de mayo de 2019). La novela de la liberación y la recaptura de Santrich. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/santrich-la-historia-completa-de-su-liberacion-y-recaptura-363394>

El Tiempo. (29 de mayo de 2019). Corte Suprema de Justicia ordena liberar a Jesús Santrich. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/corte-suprema-de-justicia-ordena-la-libertad-de-jesus-santrich-368568>

El Tiempo. (29 de mayo de 2019). Congresistas de C. Democrático critican decisión de la Corte Suprema. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/reacciones-del-centro-democratico-tras-orden-de-libertad-de-santrich-368586>

El Tiempo. (6 de junio de 2019). Tras 10 meses en vilo, estatutaria de JEP tiene firma del Presidente. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/ley-estatutaria-de-la-jep-ya-tiene-la-firma-del-presidente-ivan-duque-372234>

El Tiempo. (11 de junio de 2019). Opiniones divididas por llegada de Santrich a su curul de congresista. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/politica/congreso/reacciones-politicas-tras-posesion-de-jesus-santrich-373984>

El Tiempo. (11 de junio de 2019). Esto es algo que indigna al país': Duque sobre posesión de Santrich. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/que-piensa-el-presidente-ivan-duque-sobre-la-posesion-de-jesus-santrich-374108>

El Tiempo. (4 de julio de 2019) ¿Cuántos líderes sociales están amenazados en Colombia? *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/numero-de-lideres-sociales-amenazados-en-colombia-actualmente-384030>

El Tiempo. (9 de agosto de 2019). Gobierno y oposición evalúan desarrollo del acuerdo de paz. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/balance-de-la-implementacion-del-acuerdo-de-paz-en-el-ano-de-duque-398620>

El Tiempo. (29 de agosto de 2019). Tras anuncio de Márquez, Uribe propone quitar Acuerdo de Constitución. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/alvaro-uribe-no-hubo-paz-sino-indulto-para-responsables-de-delitos-atroces-406318>

El Universal. (8 de diciembre de 2016). Fiscal dice que no hay sistematicidad en asesinatos de Defensores de DDHH. *El Universal*. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.co/colombia/bogota/fiscal-dice-que-no-hay-sistematicidad-en-asesinatos-de-defensores-de-ddhh-241980-NWEU350638>

García, H. (27 de noviembre de 2016). Apelar al pueblo, la estrategia de los del No. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/apelar-al-pueblo-estrategia-de-los-del-no-articulo-667801>

García, H. (2 de marzo de 2017). Las dudas sobre las armas de las Farc. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/las-dudas-sobre-las-armas-de-las-farc-articulo-682674>

García, H. (18 de noviembre de 2017). El Acuerdo de Paz: del papel a la dura realidad. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/colombia2020/politica/el-acuerdo-de-paz-del-papel-la-dura-realidad-articulo-856025>

Gómez, G. (25 de julio de 2017). ¿Hay obligación de cumplir lo pactado? *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/hay-obligacion-de-cumplir-lo-pactado-articulo-704867>

Gómez, G. (30 de noviembre de 2017). La resurrección de las curules de paz. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/la-resurreccion-de-las-curules-de-paz-articulo-726024>

Gómez, M. (18 de mayo 2019, el tiempo). El caso Santrich, la síntesis de un país polarizado. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/el-caso-santrich-la-sintesis-de-un-pais-polarizado-363766>

Gracia, M. (15 de noviembre de 2018) Farc en Congreso, cuatro meses en una selva que no conocían. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/politica/congreso/balance-de-los-cuatro-meses-de-las-farc-en-el-congreso-293460>

Lafuente, J. (17 de marzo de 2016). “Siento que estoy haciendo lo correcto, aunque muchas veces me siento incomprendido”. *El País*. Recuperado de [https://elpais.com/internacional/2016/03/12/colombia/1457804192\\_438113.html](https://elpais.com/internacional/2016/03/12/colombia/1457804192_438113.html)

Medina, M. A. (20 de abril de 2017). ¿Proyecto de ley de tierras contradice el Acuerdo de Paz? *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/economia/proyecto-de-ley-de-tierras-contradice-el-acuerdo-de-paz-articulo-690162>

Molano, A. (21 de enero de 2017). “El Gobierno nos sigue tratando como enemigos”: Mauricio Jaramillo. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/colombia2020/politica/el-gobierno-nos-sigue-tratando-como-enemigos-mauricio-jaramillo-articulo-855102>

Molano, A. & Arboleda, L. (11 de julio de 2017). Los cuellos de botella para la ley de Amnistía. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/colombia2020/justicia/los-cuellos-de-botella-para-la-ley-de-amnistia-articulo-855588>

Molano, A. (27 de julio de 2017) No siento nostalgia por dejar las armas”: “Timochenko”. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/colombia2020/politica/no-siento-nostalgia-por-dejar-las-armas-timochenko-articulo-855557>

Molano, A. (11 de marzo de 2018). El día en que pasaron de las balas a los votos. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/colombia2020/politica/el-dia-en-que-pasaron-de-las-balas-los-votos-articulo-856413>

Osorio, M. (20 de noviembre de 2017). Proyectos de sustitución de cultivos ilícitos: ¿se están quedando en el papel? *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/paz/proyectos-de-sustitucion-de-cultivos-se-estan-quedando-en-el-papel-articulo-724127>

Plazas, N. (8 de marzo de 2019). Colombia: ¿Por qué quieren objetar el tribunal de paz? *France24*. Recuperado de <https://www.france24.com/es/20190308-colombia-justicia-paz-jep-duque>

Rendón, O. (15 de noviembre de 2017). Corte despejó el camino a participación política de Farc. *El Colombiano*. Recuperado de <https://www.elcolombiano.com/colombia/acuerdos-de-gobierno-y-farc/corte-despejo-el-camino-a-participacion-politica-de-farc-CN7690062>

Rendón, O.P. (21 de mayo de 2019). Senador uribista protagoniza escándalo contra Pablo Catatumbo. *El Colombiano*. Recuperado de <https://www.elcolombiano.com/colombia/politica/senador-uribista-protagoniza-escandalo-contra-pablo-catatumbo-FB10772403>

Revista Semana (30 de enero de 2016). “Démosle una oportunidad a la paz de Colombia”: Timo-chenko. *Revista Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/timo-chenko-vamos-a-hacer-politica-sin-armas/458573>

Revista Semana (26 de agosto de 2016). Uribe: este proceso convierte a FARC en grupo paramilitar. *Revista Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/proceso-de-paz-alvaro-uribe-rechaza-el-acuerdo-final-entre-gobierno-y-farc/491269>

Revista Semana (2 de octubre de 2017). En video: Cambio Radical y su publicidad política contra las Farc. *Revista Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-publicidad-de-cambio-radical-contra-las-farc/542425>

Revista Semana. (14 de octubre de 2017). "La JEP sí se puede reformar": Iván Duque. *Revista Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/ivan-duque-la-jep-si-se-puede-reformar/543994>

Revista Semana. (17 de octubre de 2017). Los reparos de Vargas Lleras a la JEP: ¿qué es verdad, mentira o discutible? *Revista Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/vargas-lleras-hace-reparos-a-la-jep-son-viables-o-no/544073>

Revista Semana. (29 de marzo de 2018). Iván Duque y una reforma que sí podría hacer trizas el acuerdo con las Farc. *Revista Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/Item/ArticleAsync/561974>

Revista Semana. (1 de septiembre de 2019). Estamos firmes con la paz: "Nuestra gente ha aprendido a amar su nueva vida": Timochenko. *Revista Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/entrevista-a-rodrigo-londono-timochenko-sobre-la-decision-de-ivan-marquez-de-rearmarse/630177>

Revista Semana (4 de octubre de 2019). JEP expulsa a Iván Márquez, alias Romaña y al Zarco Aldinever. *Revista Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/jep-expulsa-a-ivan-marquez-alias-romana-y-al-zarco-aldinever/634624>

Revista semana. (9 de noviembre de 2019). "Estamos firmes con la paz: Nuestra gente ha aprendido a amar su nueva vida": Timochenko. *Revista Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/entrevista-a-rodrigo-londono-timochenko-sobre-la-decision-de-ivan-marquez-de-rearmarse/630177>

Tamayo, N. (28 de junio de 2019). Así le fue a la FARC en el primer año en Congreso. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/asi-le-fue-la-farc-en-el-primer-ano-en-congreso-articulo-868195>

Verdad Abierta. (16 de noviembre de 2017). ¿Corte Constitucional dejó a medias la justicia transicional? Verdad Abierta. Recuperado de <https://verdadabierta.com/corte-constitucional-dejo-a-medias-la-justicia-transicional/>

Verdad Abierta. (22 de noviembre de 2018). ¿A quién protegerá el Plan de Acción Oportuna para defensores de derechos humanos? *Verdad Abierta*. Recuperado de <https://verdadabierta.com/quien-protegera-plan-accion-oportuna-defensores-derechos-humanos/>